



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

7

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

Resolución de 16 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

16

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17



## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 21 de marzo de 2011, del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera.

18

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

27

### UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.

28

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

29

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

43

Orden de 4 de marzo de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Sigler» de San Fernando (Cádiz).

44

Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Javier Perianes» para el Conservatorio Profesional de Música de Huelva.

45

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Málaga. (PP. 607/2011).

45

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se definen los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas reguladas en la Sección Quinta del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009.

46

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se regula el procedimiento de inscripción y acreditación de aulas móviles en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo.

48

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de firma en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, de los actos para la suscripción de un Convenio de Colaboración para un proyecto compartido de gestión entre el Hospital Infanta Margarita, de Cabra, y la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

49

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2089/2010 y se emplaza a terceros interesados.

49

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1947/2010 y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2098/2010 y se emplaza a terceros interesados.

50

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2052/2010 y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1632/2010 y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2099/2010 y se emplaza a terceros interesados.

51

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2108/2010 y se emplaza a terceros interesados.	52	Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1594/2008.	62
Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2424/2010 y se emplaza a terceros interesados.	52	Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1586/2008.	62
Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2067/2010 y se emplaza a terceros interesados.	53	Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1588/2008.	63
Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2398/2010 y se emplaza a terceros interesados.	53	Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1582/2008.	63
		Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1584/2008.	64
		Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1580/2008.	64
<b>4. Administración de Justicia</b>			
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>			
Orden de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Barranquitos».	54		
<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b>			
Edicto de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 24/2010. (PP. 710/2011).	60		
Edicto de 21 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 805/2010. (PD. 910/2011).	60		
<b>JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN</b>			
Edicto de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Puerto de Santa María, dimanante de procedimiento ordinario núm. 487/2009. (PP. 723/2011).	61		
<b>JUZGADOS DE LO SOCIAL</b>			
Edicto de 16 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1581/2008.	61		
Edicto de 16 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario 1583/2008.	62		
<b>5. Anuncios</b>			
<b>5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos</b>			
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>			
		Resolución de 28 de marzo de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 904/2011).	65
<b>CONSEJERÍA DE EMPLEO</b>			
		Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre contratación administrativa especial del servicio que se cita mediante procedimiento abierto. (PD. 911/2011).	65
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>			
		Resolución de 25 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la licitación, publicada en BOJA núm. 50, de 11.3.2011, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro de material ordinario de oficina e informático no inventariables para los servicios centrales y centros periféricos del IFAPA. (PD. 917/2011).	66
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
		Resolución de 25 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 905/2011).	66
<b>AYUNTAMIENTOS</b>			
		Anuncio de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio que se cita. (PP. 898/2011).	67

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente se cita. 68

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente que se cita. 68

Anuncio de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente que se cita. 68

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito que se cita. (PP. 685/2011). 69

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica línea aérea de alta tensión en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena en la provincia de Cádiz, y Casares en la provincia de Málaga. (PP. 742/2011). 69

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez. 80

Anuncio de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de renta básica de emancipación. 86

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 87

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2010-0031. 88

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0003. 89

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 89

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos. 90

Anuncio de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan. 90

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Requerimiento de Retirada de Publicidad Sanitaria. 90

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad en materia de establecimientos sanitarios. 90

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 90

Anuncio de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de expediente en materia de consumo. 91

Anuncio de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita. 91

Anuncio de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita. 91

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 92

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa sobre Comercio Interior de Andalucía. 98

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio acogimiento familiar que se cita. 99

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución provisional de acogimiento pre-adoptivo que se cita. 99

Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.	99	Notificación de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1910/2010 contra la resolución que aprobara el deslinde de dominio público hidráulico que se cita.	103
Acuerdo de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio acogimiento familiar.	99	Notificación de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.	103
Notificación de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección que se cita.	100	Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.	103
Notificación de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.	100	Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.	104
Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	100	Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.	104
Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	101	Anuncio de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la publicación de Resolución de concesión del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3146/2010).	105
Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	101	Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 170/2011).	105
Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	101	Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 172/2011).	105
Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	101	Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 174/2011).	105
Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	101	Anuncio de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 182/2011).	105
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 169/2011).	105
Resolución de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo, en t.m. de Huércal Overa (Almería). (PP. 744/2011).	102	Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 168/2011).	106
Resolución de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 789/2011).	102	Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 167/2011).	106

Anuncio de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 745/2011).

106

Anuncio de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua.

106

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

107

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas que se citan.

107

#### **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 25 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Unión Inforagrícola, de transformación. (PP. 777/2011).

108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.*

Mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia ordenación y gestión del litoral, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración General del Estado, correspondientes al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, en la materia indicada, a excepción de aquellas funciones y servicios que se reserva la Administración General del Estado y permanecen en su ámbito de competencias, o bien se establecen como competencias concurrentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el efectivo ejercicio de estas funciones es necesaria la aprobación de una norma que asigne las funciones, medios y servicios traspasados por el citado Real Decreto a las Consejerías correspondientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con las competencias que ya tiene atribuidas la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en virtud de lo establecido en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, deben asignarse a la misma las funciones en las que habrán de concurrir la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma, en materia de dominio público marítimo terrestre adscrito a puertos y vías de transporte de su titularidad y aquellas relativas a los planes y normas de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico que afecten al dominio público marítimo-terrestre, y su modificación y revisión, incluyendo los planes especiales de ordenación de fachada marítima y los planes que desarrollan el sistema portuario. Igualmente, deben asignarse a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias relativas a instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

En cuanto al resto de las competencias traspasadas se estima que debe realizarse la asignación a la Consejería de Medio Ambiente, dadas las competencias que ya tiene atribuidas en virtud del Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, en particular, la autorización de los usos ambientalmente admisibles en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, así como el impulso y desarrollo de actuaciones para la protección y gestión integrada y sostenible del litoral. Igualmente corresponden a dicha Consejería otras competencias relacionadas con la protección del litoral, como son las relacionadas con la calidad del medio hídrico y, dentro de dichas competencias, los vertidos desde tierra al mar. Dicha asignación de competencias traspasadas debe hacerse, no obstante, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en todo cuanto se refiere a establecimientos turísticos situados en el litoral andaluz, atribuidas en virtud de lo establecido en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura

orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la acuicultura marina y pesca marítima, en virtud de lo previsto en el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por ello, para la adecuada coordinación del ejercicio de sus respectivas competencias por las Consejerías anteriormente citadas, resulta conveniente crear una Comisión Interdepartamental en cada una de las provincias de Andalucía en las que exista dominio público marítimo-terrestre.

En su virtud, por iniciativa las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de marzo de 2011,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Asignación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Se asignan a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, conforme a lo siguiente:

a) Las funciones en las que deberán concurrir la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que se refiere a:

1.º Informar al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino acerca del interés y objetivo de la adscripción en los supuestos de utilización y gestión del dominio público marítimo-terrestre necesario para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de su titularidad, o de ampliación o modificación de los existentes.

2.º Los informes que, relativos al cumplimiento del régimen general del dominio público marítimo-terrestre (integridad física y garantía de libre acceso para los usos comunes), debe emitir la Administración General del Estado en relación con los planes y normas de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico, y su modificación y revisión, incluyendo los planes especiales de ordenación de fachada marítima y los planes que desarrollan el sistema portuario.

b) Por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, corresponderá a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el ejercicio de las funciones asumidas por la Comunidad Autónoma en relación con la gestión de las autorizaciones y concesiones demaniales que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre de uso complementario de la actividad portuaria, tales como embarcaderos, pantalanes, varaderos, etc., que no formen parte de un puerto o estén adscritas al mismo.

Artículo 2. Asignación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Medio Ambiente.

Salvo lo establecido en el artículo anterior, se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sin perjuicio de las competencias de

la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en todo cuanto se refiere a establecimientos turísticos situados en el litoral andaluz, y de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la acuicultura marina y pesca marítima.

Artículo 3. Creación de la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral.

1. Se crea la Comisión de participación en la ordenación y gestión del litoral, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, configurándose como el instrumento a través del cual los municipios y los agentes económicos y sociales participan en el seguimiento de las funciones transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

2. El régimen de funcionamiento de la Comisión de seguimiento y evaluación se ajustará a lo establecido en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 19 y 20 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año y, con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la persona titular de la presidencia a iniciativa propia o a petición de la mayoría de los miembros de la misma.

3. La composición y funciones de la Comisión de seguimiento y evaluación se determinarán mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 4. Creación de Comisiones interdepartamentales sobre ordenación y gestión del litoral en las provincias andaluzas que disponen de dominio público marítimo-terrestre.

1. En cada una de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, se crea una Comisión interdepartamental sobre ordenación y gestión del litoral, quedando adscritos dichos órganos colegiados a la Delegación del Gobierno en cada provincia.

2. Las citadas Comisiones provinciales estarán integradas por la persona titular de la Delegación del Gobierno en la provincia respectiva, que la presidirá, y por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y Vivienda, de Turismo, Comercio y Deporte, de Agricultura y Pesca y de Medio Ambiente, en calidad de vocales. Podrán ser convocadas las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de otras Consejerías de la Junta de Andalucía en función de los asuntos a tratar.

Actuará como Secretario de la Comisión una persona funcionaria con rango al menos de Jefatura de Servicio, designada por la persona titular de la Delegación del Gobierno.

Podrá participar en sus sesiones el personal técnico que sea requerido por cualquiera de los integrantes de las Comisiones provinciales, con voz pero sin voto.

3. Corresponderá a las Comisiones interdepartamentales sobre ordenación y gestión del litoral, las funciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto se refieran a las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre ordenación y gestión del litoral.

4. El régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Las Comisiones interdepartamentales sobre ordenación y gestión del litoral se reunirán, en sesión ordinaria, una vez al semestre, previa convocatoria de la persona titular de la presidencia. De forma extraordinaria se reunirán a requerimiento de cualquiera de sus miembros.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, a la Consejera de Agricultura y Pesca y al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, en las materias de su respectiva competencia.

2. Igualmente, se faculta a la Consejera de Hacienda y Administración Pública para dictar, en el ámbito de sus competencias, las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto, en cuanto a la fecha de efectividad del traspaso de funciones y servicios, por el apartado I) del Anexo del Real Decreto 62/2011, de 21 de enero.

Sevilla, 29 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.*

La Junta de Andalucía sigue avanzando en su firme propósito de apostar por un Gobierno electrónico más ágil y cercano a la ciudadanía, configurando un modelo organizativo que conjuga los principios de eficacia, eficiencia, igualdad entre mujeres y hombres y modernización administrativa con la mejora continuada de la calidad de los servicios electrónicos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las nuevas tecnologías han alcanzado un alto desarrollo tecnológico, iniciado en las últimas décadas, que plantean nuevos retos a las Administraciones Públicas en su funcionamiento y en el tratamiento de la información, al tiempo que propicia nuevas formas y vías de relación entre la Administración y la ciudadanía.

En este marco de actuación hay que considerar la primera ordenación administrativa en el ámbito digital que se contemplaba en el Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía, que fijaba las funciones de la Consejería de Gobernación en este ámbito y que fue objeto de desarrollo mediante Orden de la citada Consejería, de 9 de noviembre de 1992.

Transcurrido un plazo de tiempo muy considerable desde la citada ordenación de la política informática y, atendiendo a diferentes disposiciones que se han ido sucediendo en el tiempo en este ámbito, el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en su artículo 5.1.d), las competencias sobre política informática de la Administración de la Junta de Andalucía. En consecuencia, en

el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se reflejó esta atribución de competencias sobre la elaboración y desarrollo de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía a esta Consejería, que procedió al desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, mediante la Orden de 19 de abril de 2006. Esta Orden creó la Comisión de Contratación de bienes y servicios informáticos, cuya composición se actualiza con la presente Orden con motivo de la redistribución de competencias entre Consejerías que se ha llevado a cabo desde aquella fecha.

El Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Economía y Hacienda, en su artículo 3, la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos y de contratación administrativa. Con posterioridad, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, procedió a la creación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, estableciéndose en los respectivos Decretos reguladores de las estructuras orgánicas de estas Consejerías el ámbito competencial de ambas en política informática.

Así, el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, establece que le corresponde la competencia en la elaboración y desarrollo de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía excepto en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación administrativa y de gestión de recursos humanos en el sector público, atribuidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, asignando su ejercicio a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

En esta línea, el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, le atribuye la competencia en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación administrativa y de gestión de recursos humanos en el sector público, asignando su ejercicio a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

La actual delimitación competencial hace necesario concretar mediante una Orden conjunta determinados aspectos relativos a la coordinación, elaboración y desarrollo de la política informática en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N E M O S

### Artículo 1. Objeto y ámbito subjetivo.

1. La presente Orden tiene por objeto concretar las competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en determinados aspectos de la política informática, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y en el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con relación al Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía.

2. La presente Orden será de aplicación a la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales.

### Artículo 2. Definiciones.

1. A efectos de interpretación de la presente Orden y del Decreto 104/1992, de 9 de junio, los sistemas informáticos, equipamiento físico, equipamiento lógico, servicios informáticos, líneas de comunicaciones o telemáticas y bienes informáticos, se entenderán de acuerdo con las definiciones incluidas en el Anexo I de la presente Orden.

2. Con objeto de normalizar en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales el uso de dichos términos, así como de aquellos otros que requiera la evolución y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en adelante TIC, la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información establecerá un glosario de los mismos y determinará los medios y procedimientos que aseguren su difusión y actualización permanente.

Artículo 3. Funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en materia de política informática.

Las funciones establecidas en el artículo 2.2 del Decreto 104/1992, de 9 de junio, se desarrollarán de acuerdo con la matriz auxiliar que figura en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 4. Contratación de bienes y servicios informáticos de carácter general y particular.

1. A efectos de su contratación, los bienes y servicios informáticos pueden ser de carácter general o particular.

A estos efectos se considerarán de carácter general, de acuerdo con el artículo 2.2.9 del Decreto 104/1992, de 9 de junio, aquellos relativos a sistemas informáticos de tipo horizontal o que afecten, por el equipamiento o por las implicaciones técnicas que comporten, a varias Consejerías o entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, o incluso aquellos de carácter sectorial y alcance restringido a una Consejería o entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, que se hayan de realizar con la partida presupuestaria general y por economía de tramitación así sea aconsejable.

En todo caso, en la determinación del carácter general o particular se estará a lo que se deduzca de la propia naturaleza del bien o servicio y se explicitará en el informe preceptivo y vinculante sobre la contratación que, de acuerdo con el artículo 2.2.4 del Decreto 104/1992, de 9 de junio, y con el artículo 5 de la presente Orden, deberá emitir la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y/o la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica en los ámbitos competenciales que corresponda.

2. La contratación de bienes y servicios informáticos de carácter particular y alcance restringido a una Consejería o entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará por dicha Consejería o entidad instrumental.

3. La contratación de bienes y servicios informáticos de carácter general se realizará por la Consejería de Hacienda y Administración Pública o por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en función los ámbitos competenciales que dichas Consejerías tienen atribuidos.

### Artículo 5. Emisión de informes.

1. La celebración de contratos de suministro y de servicios relativos a las TIC, tanto de carácter particular como general, requerirá informe favorable de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y/o la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, en función de los ámbitos competenciales

que tienen atribuidos, y de acuerdo con la concreción de funciones que se especifican en el Anexo II de la presente Orden.

De acuerdo con la delimitación competencial señalada en el párrafo anterior, estarán igualmente sometidas a informe de estos órganos las propuestas de prórrogas de los contratos citados y las propuestas de modificaciones de los mismos superiores al 20 por ciento de su importe inicial, o bien que tengan carácter sustancial o supongan una alteración del contenido técnico del contrato.

Los informes a la Dirección General de Patrimonio sobre los bienes que han de ser declarados de necesaria uniformidad serán emitidos igualmente por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y/o la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, en función de los ámbitos competenciales que tienen atribuidos, de acuerdo con la concreción de funciones del Anexo II.

La concreción competencial señalada en el párrafo anterior se aplicará en relación al informe favorable exigido para la selección de los bienes y, en su caso, servicios homologados relativos a las TIC por los sistemas para la racionalización de la contratación administrativa previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. El citado informe se entenderá emitido en sentido favorable de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Para los contratos menores de suministro y servicios, si transcurrido el plazo de cinco días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.

b) Para los contratos de suministro y servicios tramitados por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, si transcurrido el plazo de diez días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.

c) Para los expedientes de contratación de importe inferior a 600.000 euros, si transcurrido el plazo de veinte días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.

d) Para los expedientes de contratación de importe igual o superior a 600.000 euros, si transcurrido el plazo de treinta días hábiles no se hubiese emitido informe expreso.

Los plazos anteriores se contarán a partir de la fecha de recepción de la solicitud de los informes.

En los supuestos indicados en los párrafos a) y b), se entenderá excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. En los supuestos referidos en los párrafos c) y d) el importe fijado incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. El informe favorable de los órganos señalados en el apartado 1 de este artículo deberá emitirse antes del inicio del expediente de contratación y, en todo caso, antes de la fecha de la primera fiscalización de documentos contables del expediente, y formará parte de dicho expediente.

4. A efectos de la emisión del citado informe, deberá aportarse la siguiente documentación que forma parte del expediente de contratación:

a) Memoria justificativa.

b) Proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Documentos técnicos que avalen las decisiones directivas, funcionales, técnicas y tecnológicas que figuran en los Pliegos de referencia.

En los contratos menores deberá aportarse la memoria justificativa de la contratación, así como la documentación técnica que dé soporte a la misma.

5. Los órganos competentes podrán recabar, antes de la emisión del informe, la información o documentación que consideren necesaria para la correcta comprensión y determinación del alcance funcional o tecnológico del proyecto a informar.

6. Todas las solicitudes de informes, tanto las provenientes de Consejerías como las de entidades instrumentales, de-

berán ser canalizadas a través de los órganos directivos que tengan las competencias TIC de cada Consejería, que serán los encargados de solicitar los informes y a quienes se les comunicará el sentido de los mismos.

7. El plazo de validez de los informes será de doce meses. Si no se realizara la adjudicación del contrato antes del vencimiento de dicho plazo, deberá solicitarse nuevo informe.

8. Mediante resolución conjunta de los órganos señalados en el apartado 1 de este artículo se establecerá el proceso de gestión para la emisión de los informes por medios electrónicos, en un plazo máximo de seis meses desde la fecha de entrada en vigor de esta Orden.

9. Para la contratación de bienes y servicios homologados una vez seleccionados, el informe se sustituirá por una comunicación, establecida en el Decreto 104/1992, de 9 de junio, del órgano gestor al órgano competente en política informática en los ámbitos competenciales que corresponda, que se realizará, en todo caso, antes de la fiscalización previa. A esta comunicación le será de aplicación lo establecido en el apartado 6 del presente artículo.

#### Artículo 6. Contrataciones especiales.

1. De conformidad con el Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la contratación de cualquier servicio de telecomunicaciones deberá realizarse en el marco de dicha Red, de acuerdo con el régimen jurídico establecido para la misma.

2. La contratación de los servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía se realizará a través de la Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos regulada en la disposición final primera. Para estos casos, la Vicepresidencia de esta Comisión la ejercerá la persona titular de la Coordinación de Infraestructuras de Telecomunicaciones de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

3. Cuando no fuese posible llevar a cabo la contratación prevista con arreglo a dicho régimen jurídico, se deberá solicitar informe vinculante a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de conformidad con lo previsto en el artículo anterior.

4. La formalización de convenios o acuerdos de colaboración por las Consejerías o entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía con entidades públicas o privadas, y siempre que guarden relación directa con las TIC estará sometida a informe previo y favorable de los órganos competentes indicados en el artículo 5.1, de acuerdo con la concreción competencial señalada en el artículo 3, en los mismos términos establecidos en los apartados 3, 5, 6 y 7 del artículo anterior.

5. Para la emisión del informe señalado en el apartado anterior deberán remitirse los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa, si existiese.

b) Propuesta de convenio o acuerdo de colaboración.

c) Documentos técnicos que avalen las decisiones directivas, funcionales, técnicas y tecnológicas que se adoptan.

6. Si el informe solicitado en el apartado 4 no se emite en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud del mismo, se entenderá emitido en sentido favorable.

7. Todas las encomiendas de gestión de las Consejerías y entidades instrumentales que guarden relación directa con las TIC, así como los contratos que tengan que llevar a cabo las entidades a las que se les ha atribuido la encomienda para su ejecución, deberán ser informados en los términos establecidos en los apartados 3, 5, 6 y 7 del artículo anterior.

8. A efectos de la emisión del informe señalado en el apartado anterior deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Memoria justificativa, si existiese.

b) Propuesta de resolución de la encomienda de gestión.

c) Documentos técnicos que avalen las decisiones directivas, funcionales, técnicas y tecnológicas que se adoptan.

9. Si el informe solicitado en el apartado 7 no se emite en el plazo de veinte días hábiles desde la fecha de recepción de la solicitud del mismo, se entenderá emitido en sentido favorable.

#### Artículo 7. Seguimiento de actuaciones.

En relación con todos aquellos expedientes sujetos a informe, se dará cuenta a los órganos competentes en la emisión de los mismos, según el ámbito material que corresponda, de los siguientes datos:

a) Fecha de adjudicación del contrato o de firma del convenio, acuerdo o resolución, importe y persona o entidad adjudicataria o con la que se realiza el convenio, acuerdo o encomienda.

b) Fecha de inicio y duración de la correspondiente actuación.

c) Fecha de finalización.

d) Cualquiera otra información que se considere relevante a efectos del seguimiento de la actuación realizada.

#### Artículo 8. Mantenimiento.

La gestión del mantenimiento del equipamiento informático encomendada a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se extiende a la globalidad del equipamiento físico y lógico incluido en el Censo de Recursos Informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

#### Artículo 9. Condiciones especiales de mantenimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia podrá convenir para determinado equipamiento condiciones especiales de mantenimiento con la respectiva Consejería o entidad instrumental a la que el bien esté adscrito, en función de la naturaleza del citado equipamiento. Igualmente establecerán los procedimientos administrativos para la inclusión en el Censo, independientemente de la modalidad de contratación.

#### Artículo 10. Censo de Recursos Informáticos.

El Censo de Recursos Informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía deberá incluir el registro y situación de todos los recursos informáticos de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, ya sean físicos o inmateriales, adquiridos o disponibles por cualquier título en las mismas, con referencia suficiente a su denominación o identificación técnica, adscripción y condiciones de operatividad. La Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información será responsable del establecimiento y mantenimiento del repositorio informático que albergará dicho Censo, para lo que determinará los medios y procedimientos que regirán la inclusión en el Censo de los correspondientes recursos por parte de los responsables de los mismos.

Para cada elemento censado se incluirá como mínimo la información necesaria para que el Censo constituya una base de información objetiva que permita caracterizar cuantitativa y cualitativamente la inversión en recursos informáticos de la Junta de Andalucía. Los bienes se clasificarán conforme a una taxonomía que elaborará la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Igualmente dicha Secretaría General diseñará y generará un recurso estadístico que caracterice los contenidos del Censo, que se hará público con periodicidad bianual.

#### Artículo 11. Definición de normas y estándares.

Se faculta a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para el establecimiento de cuantas normas tecnológicas sean necesarias para mejorar la efi-

ciencia y eficiencia del uso de las TIC en la Administración de la Junta de Andalucía, así como para determinar el conjunto de las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, marcos de programación, librerías de software, entre otras) que tendrán la consideración de estándares en el ámbito de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de las que también pueda dictar la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su ámbito competencial.

Artículo 12. Relación con otras Administraciones y entes públicos en materia de TIC.

1. De todas las relaciones que la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales establezcan con otras Administraciones Públicas y entes públicos en materia de TIC, se dará cuenta con carácter previo y respetando el ámbito de las respectivas competencias de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, a los órganos competentes.

2. La participación en comisiones, grupos de trabajo o cualquier otro instrumento de colaboración con otras Administraciones Públicas en materias relacionadas con las TIC, será coordinada por la Comisión Permanente de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, siendo ésta la que designe a los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales que deban formar parte de los mismos, con independencia de la Consejería o entidad instrumental a la que pertenezca la persona designada. No obstante, cuando se trate de relaciones sectoriales que afecten únicamente a sistemas de información de una Consejería o entidad instrumental, serán éstas las que designen representante, debiendo informar de ello a los órganos competentes en política informática, en el ámbito de sus respectivas competencias, que remitirán dicha información a la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.

#### Artículo 13. Actividades en materia de TIC.

La participación en cualquier tipo de actividad que pueda generar compromisos u obligaciones para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en materia de TIC deberá ser comunicada antes de su inicio a los órganos competentes en política informática, en el ámbito de sus respectivas competencias, que remitirán dicha información a la Comisión Permanente de la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.

Artículo 14. Informe a la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.

Los órganos competentes en política informática informarán con carácter semestral a la Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información, sobre todas las actividades que la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales hayan llevado a cabo en materia de TIC en dicho periodo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### Disposición transitoria primera. Glosario de términos.

Las definiciones incluidas en el Anexo I de la presente Orden se aplicarán hasta que se establezca el Glosario previsto en el artículo 2.2, en cuyo momento quedarán sustituidas por lo determinado en el mismo.

Disposición transitoria segunda. Caducidad de los informes vinculantes.

Lo estipulado en el apartado 7 del artículo 5 sobre el plazo de validez de los informes vinculantes será también de aplicación a todos los informes emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 19 de abril de 2006, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía, así como cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Comisión de Contratación de bienes y servicios informáticos.

1. La Comisión de Contratación de bienes y servicios informáticos, creada por el artículo 5 de la Orden de 19 de abril de 2006, de desarrollo del Decreto 104/1992, de 9 de junio, sobre coordinación de la elaboración y desarrollo de la política informática de la Junta de Andalucía, estará compuesta por:

Presidencia: La persona titular de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Vicepresidencia: La persona titular de la Coordinación de Política Informática de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. En el caso de que el objeto de la contratación sea competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Vicepresidencia será ocupada por la persona titular de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.

Vocales:

a) Dos miembros designados por la Presidencia de la Comisión en función de la naturaleza de los bienes y servicios informáticos a contratar y la Consejería afectada por los mismos.

b) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Una persona en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Secretaría: una persona funcionaria de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, con rango no inferior a Jefatura de Servicio.

2. Las funciones de esta Comisión serán las correspondientes a la contratación de los bienes y servicios informáticos de carácter general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.

Disposición final segunda. Medidas de desarrollo y aplicación.

Se faculta a las personas titulares de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para adoptar las medidas pertinentes en el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2011

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía,  
Innovación y Ciencia

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda  
y Administración Pública

## ANEXO I

### DEFINICIONES

En el ámbito de esta Orden, los términos que en ella se emplean tendrán el mismo significado y sentido que los referidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica. Se incluyen adicionalmente las siguientes definiciones:

- Bien TIC (WPIIS, OCDE): Elemento lógico o físico que tiene por objeto desempeñar o permitir el procesamiento de la información y su comunicación por medios electrónicos, incluyendo su transmisión y presentación visual. También son bienes TIC aquellos que permiten medir o registrar electrónicamente fenómenos físicos, así como los que sirven para controlar un proceso físico mediante medios electrónicos.

- Infraestructura software: Aplicaciones informáticas que se utilizan como base para el desarrollo de los Sistemas de Información o bien son piezas reutilizables por dichos sistemas en un modelo de arquitectura orientada a servicios.

- Infraestructuras hardware: Conjunto formado por todo el equipamiento físico que da soporte a todas las infraestructuras software, a los Sistemas de información y al proceso de la información en general.

- Servicios TIC: Prestaciones humanas o materiales efectuadas por terceros con incidencia directa o que afectan a los bienes TIC. Se incluyen entre estos: consultoría informática; estudios técnicos de planificación y diseño; análisis, diseño y construcción de sistemas de información; auditoría informática; mantenimiento de equipamiento; gestión de instalaciones y ejecución de procesos en equipos propios o ajenos; concepción, diseño y preparación de ficheros; acceso a bases de datos; cableado y acondicionamiento de instalaciones informáticas; y formación informática.

ANEXO II  
**Matriz auxiliar de acciones y ámbitos competenciales de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Economía, Innovación y Ciencia**

ÁMBITOS						
ACCIONES	Sistemas de Información Económico-Financieros, de Ingresos y Gastos, de Contratación pública y de Gestión de Recursos Humanos	Resto de Sistemas de Información	Infraestructuras software específicas del ámbito económico-financiero, de Ingresos y Gastos, de Contratación pública y de Gestión de Recursos Humanos	Infraestructuras software de carácter general	Equipos Informáticos específicos para gestión de Sistemas Económico-Financieros, de Ingresos y Gastos, de Contratación pública y de Gestión de Recursos Humanos	Equipos Informáticos de propósito general o específicos de otras áreas
<b>Emisión de informes vinculantes (1)</b>	Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP)	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (CEIC)	Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP)	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (CEIC)	Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP)	Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (CEIC)
<b>Especificación de las características técnicas básicas para la elaboración de Pliegos de Prescripciones Técnicas</b>	CHAP particularización para el ámbito económico-financiero, etc... de las especificaciones de carácter general	CEIC especificaciones de carácter general	CHAP particularización para el ámbito económico-financiero, etc... de las especificaciones de carácter general	CEIC especificaciones de carácter general	CHAP particularización para el ámbito económico-financiero, etc... de las especificaciones de carácter general	CEIC especificaciones de carácter general
<b>Informar a la CHAP sobre los bienes informáticos que han de ser declarados de obligatoria uniformidad</b>	No procede	No procede	CHAP particularización para el ámbito económico-financiero, etc... de las especificaciones de carácter general	CEIC especificaciones de carácter general	CHAP particularización para el ámbito económico-financiero, etc... de las especificaciones de carácter general	CEIC especificaciones de carácter general
<b>Designar la dirección técnica de aquellos proyectos informáticos de carácter general o cuya trascendencia así lo aconseje</b>	CHAP	CEIC	CHAP	CEIC	CHAP	CEIC
<b>Gestión de la contratación de bienes y servicios informáticos de carácter general</b>	CHAP	CEIC	CHAP	CEIC	CHAP	CEIC

1 La Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, emitirán los correspondientes informes vinculantes en función de los siguientes ámbitos funcionales. Teniendo en cuenta que los expedientes, en algunos casos, pueden abarcar simultáneamente ámbitos de actuación de las dos Consejerías, cada una emitirá el informe vinculante correspondiente.

<b>ACCIONES</b>		<b>ÁMBITOS</b>			
	No procede	No procede	No procede	No procede	CEIC
<b>Gestión del mantenimiento de los equipos informáticos</b>	No procede CHAP	No procede	No procede	No procede	CEIC
<b>Ejecución de proyectos (adquisición de bienes y servicios informáticos en general)</b>	No procede CHAP	Según lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC para el desarrollo de la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía	CHAP	Según lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC para el desarrollo de la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía	Según lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC para el desarrollo de la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía

<b>ACCIONES</b>	<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>	<b>OTRAS CONSEJERÍAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES</b>
<b>Planificación en el ámbito de las TIC</b>	La elaboración y seguimiento de planes correspondientes al ámbito económico-financiero, de ingresos y gastos, contratación y gestión de recursos humanos, de forma coordinada e integrada con los planes de carácter general; así como elaborar o informar, en su caso, los anteproyectos de inversiones.	La elaboración y seguimiento de planes de carácter general, contemplando que los aspectos correspondientes a los ámbitos económico-financieros, etc... sean elaborados y coordinados por la CHAP; así como elaborar o informar, en su caso, los anteproyectos de inversiones.	La elaboración y seguimiento de planes de carácter sectorial, de forma coordinada e integrada con los planes de carácter general.
<b>Relación con otras Administraciones en materia TIC</b>	Impulsar y coordinar las relaciones de cooperación en materia de política informática con otras Administraciones y entidades públicas y privadas, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.	Impulsar y coordinar las relaciones de cooperación en materia de política informática con otras Administraciones y entidades públicas y privadas, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.	Establecer las relaciones en materia TIC con otras Administraciones y entidades públicas y privadas en el ámbito sectorial de sus competencias, según lo establecido en el artículo 14 de la presente Orden.
<b>Formación en materia TIC</b>	Asesorar a los órganos competentes en materia de formación en el ámbito económico-financiero, de ingresos y gastos, contratación y gestión de recursos humanos; planificar y ejecutar la formación TIC en dicho ámbito, de forma coordinada con los planes de formación TIC de carácter general.	Asesorar a los órganos competentes en materia de formación; planificar y ejecutar la formación TIC de carácter general, de forma coordinada tanto con los órganos competentes en materia de formación.	Planificar y ejecutar la formación en su ámbito sectorial de competencias de forma coordinada tanto con los órganos competentes en materia de formación como con los planes de formación TIC de carácter general.
<b>Seguridad</b>	Realizar la gestión de la seguridad en el ámbito económico-financiero, de ingresos y gastos, contratación y gestión de recursos humanos en el marco de la normativa de seguridad de la Junta de Andalucía. Colaboración en la ejecución de los planes estratégicos de gestión de la seguridad definidos por la CEIC en el ámbito de sus competencias.	Definición, desarrollo y seguimiento de planes estratégicos de gestión de la seguridad, incluyendo las siguientes actuaciones destinadas a la Administración de la Junta de Andalucía: - elaboración y revisión del marco normativo de seguridad de la Junta de Andalucía, - apoyo y auditoría de cumplimiento normativo en materia de seguridad de la información, - desarrollo y ejecución de campañas de formación y concienciación en seguridad, - desarrollo y explotación de metodologías, infraestructuras y servicios de seguridad TIC.	Realizar la gestión de la seguridad en el ámbito sectorial de sus competencias en el marco de la normativa de seguridad de la Junta de Andalucía. Colaboración en la ejecución de los planes estratégicos de gestión de la seguridad definidos por la CEIC en el ámbito de sus competencias.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a, Secretario General, código 36410, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 26 de enero de 2011 (BOJA núm. 32, de 15 de febrero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28589828T.  
Primer apellido: Sánchez.  
Segundo apellido: García.  
Nombre: Guadalupe.  
Código P.T.: 36410.  
Puesto de trabajo: Secretario/a, Secretario General para la Admón. Pública.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.  
Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Asesor Técnico, código 8753510, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 26 de enero de 2011 (BOJA núm. 32, de 15 de febrero), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28478524Q.  
Primer apellido: Galán.  
Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: María del Pilar.  
 Código P.T.: 8753510.  
 Puesto de trabajo: Asesor Técnico.  
 Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
 Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.  
 Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.  
 Localidad: Sevilla.

Código P.T.: 10803810.  
 Puesto de trabajo: Oficial Supervisión.  
 Consejería: Hacienda y Administración Pública.  
 Centro directivo: Dirección Gral. de Innovación, Organización y Procedimiento de los Servicios Públicos.  
 Centro destino: Dirección Gral. de Innovación, Organización y Procedimiento de los Servicios Públicos.  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Oficial Supervisión, código 10803810, adscrito a la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2011 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), de esta Viceconsejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

#### A N E X O

DNI: 28479613R.  
 Primer apellido: Caballero.  
 Segundo apellido: Marvión  
 Nombre: Julio María.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 21 de enero de 2011 (BOJA núm. 29, de 10 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

#### A N E X O

DNI: 44.289.055-W.  
 Primer apellido: López.  
 Segundo apellido: Gabaldón.  
 Nombre: Raquel.  
 Código puesto: 6612610.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Gestión Económica y Retribuciones.  
 Consejería: Educación.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.  
 Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 21 de marzo de 2011, del Parlamento de Andalucía, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera.*

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 1 de diciembre de 2010, de ampliación de la oferta de empleo público para el año 2010 (Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía núm. 577, de 9 de diciembre), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título I del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 28 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día de la fecha, cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto del Personal,

#### HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad: Gestión Financiera, conforme a las siguientes bases:

Primera. Descripción de la plaza.

Se convoca oposición libre para cubrir una plaza del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera.

El código de la presente convocatoria es A1L11.

Segunda. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre y constará de los ejercicios que se indican a continuación, cada uno de los cuales es eliminatorio:

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una es la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo I del presente acuerdo. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 100 minutos.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar del cuerpo y especialidad a que se aspira, y relacionado con el temario (temas 41 a 100, ambos inclusive). El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal Calificador.

- Tercer ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias que figura en el programa, durante un tiempo máximo de cuatro horas, que serán leídos posteriormente por el candidato o la candidata en sesión pública. A los efectos indicados, se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias del programa que a continuación se indican. La persona opositora deberá elegir uno por cada grupo. A este respecto, la exposición versará sobre uno de los temas del grupo I, que está formado por la parte general y la de contratos del sector público, y sobre otro tema de los que componen el grupo II, que versará sobre las materias de «Presupuesto, gestión presupuestaria y gestión del gasto público y de los ingresos» y de «Contabilidad pública».

Con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar, alfabéticamente, el orden de lectura de dicho ejercicio por parte de los aspirantes. El resultado de dicho sorteo, junto con la convocatoria para la celebración del tercer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de esta Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Es necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar, sin perjuicio de lo establecido en la letra d) de este apartado.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Es necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos. Es necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

d) El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo de cada una de las pruebas. En particular, podrá determinar con carácter previo a la realización del primer ejercicio el número máximo de opositores que podrán superarlo.

3. El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio se publicarán en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara que apruebe los listados definitivos de admitidos y excluidos, tal y como se recoge en el apartado 3 de la base sexta. El lugar, fecha y hora de realización del segundo y tercer ejercicios serán publicados en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de esta Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

4. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas, o por su inasistencia, aun cuando se deba a causas justificadas.

5. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

6. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico. Si aquel se mantiene, se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio, y, si persistiera la igualdad, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar el empate, este se resolverá de acuerdo con el sistema que determinó el orden de lectura alfabético del tercer ejercicio de la oposición.

7. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. A estos efectos, para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios.

8. Tras la corrección de cada ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de esta Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)), la convocatoria del siguiente ejercicio con la relación de opositores aprobados y la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El primer ejercicio de la oposición no se realizará antes del 1 de septiembre de 2011.

Tercera. Programa.

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta convocatoria.

#### Cuarta. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán:

1. Declarar en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en aquella:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones habituales del cuerpo y escala a que se aspira.

e) No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 1 de la base novena, deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

2. Haber abonado la correspondiente tasa, tal como se establece en la base quinta de esta convocatoria.

#### Quinta. Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según el modelo que se recoge en el Anexo II a esta convocatoria, dirigida a la Presidenta del Parlamento de Andalucía. Dicho modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por los aspirantes o retirado en la sede del Parlamento de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Junto con la instancia deberá presentarse copia del resguardo del ingreso o transferencia de los derechos de examen y, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación en el pago de la correspondiente tasa, o bien la documentación que justifique la exención de dicho pago.

Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos. Los interesados deberán reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía (calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009) o bien por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta a través de oficinas de Correos, esta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de presentación de la solicitud de participación en la convocatoria. El ingreso del importe de esta tasa se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante, así como el código de la convocatoria. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 36,66 euros, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, núm. C/C: 2451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

4. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona discapacitada emitido por el órgano competente de la Administración Pública que corresponda.

5. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión de la persona solicitante. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en estas pruebas selectivas.

6. Procederá, previa solicitud de los interesados, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

7. Cada solicitud presentada debe ir acompañada por el justificante de autoliquidación de la tasa o el certificado oficial que acredite la discapacidad alegada en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

9. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.

#### Sexta. Admisión de aspirantes

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento de Andalucía, mediante acuerdo, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo anteriormente aludido en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y examinadas, en su caso, las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará, por acuerdo, los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía. Asimismo, en dicho acuerdo se harán constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los interesados.

4. El acuerdo por el que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos agotará la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que deba presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, la persona interesada decaerá en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en este procedimiento.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, el Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas estará compuesto por un miembro de la Mesa de la Cámara, que lo presidirá. Si no formara parte del Tribunal un miembro de la Mesa, la presidencia recaerá en el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía. Los vocales serán los siguientes: un letrado o letrada de la Cámara y tres funcionarios, dos de ellos pertenecientes al Parlamento de Andalucía, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo y escala de que se trata. Uno de los funcionarios podrá ser sustituido por una persona especialista en la materia.

Su nombramiento se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

3. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación, u otra causa legal de los miembros integrantes del Tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

4. El presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. En el caso de que no asista el presidente o presidenta del Tribunal, ejercerá sus funciones, con plenitud de atribuciones, el vocal o la vocal que corresponda siguiendo el orden de los mismos.

6. No podrán formar parte del Tribunal Calificador aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstan-

cias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

8. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

9. El Tribunal Calificador podrá recabar el asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. No obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto, siéndoles, por tanto, de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurran en ellos las circunstancias a las que se refiere el epígrafe 6 de esta base.

10. Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de una persona que las represente ante el Tribunal Calificador, que en ningún caso formará parte de este ni participará en sus deliberaciones. A estos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán representante y suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

11. Por cada sesión del Tribunal se levantará acta, que, leída al principio de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del secretario o secretaria y el visto bueno del presidente o presidenta.

12. Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, podrá acordar, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión del proceso selectivo.

#### Octava. Relación del personal seleccionado.

1. Después del último ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, el nombre de la persona aspirante que ha superado la oposición. A tal efecto, en el caso de que varios aspirantes hubieran aprobado los tres ejercicios, se estará al resultado de sumar las calificaciones de los tres ejercicios aprobados teniendo en cuenta, en su caso, las reglas de desempate establecidas en la base segunda de la presente convocatoria.

Contra esta relación podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de la persona aspirante aprobada.

2. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, el nombre de la persona que ha superado la oposición con la calificación final

obtenida en el proceso selectivo, y la elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía, acompañando el expediente de la oposición, con todos los ejercicios escritos y las actas de las sesiones del Tribunal, para su nombramiento como personal funcionario en prácticas.

Contra esta lista final, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

3. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá proponer a la Mesa de la Cámara el acceso a la condición de funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera, de un número superior de aspirantes aprobados al de la plaza convocada.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

1. Para ocupar la plaza convocada, la persona participante en la oposición propuesta por el Tribunal Calificador deberá presentar en el Registro General del Parlamento de Andalucía, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de aquel en que se publique la propuesta de nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Título original, o su testimonio, de los exigidos en la base cuarta de esta convocatoria, o la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, debidamente compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a cuerpos y escalas de funcionarios.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y escala a que se aspira.

2. Si dentro del plazo fijado en el apartado anterior, y salvo los casos de fuerza mayor, la persona aspirante no comparece o no presenta la documentación exigida, o del examen de esta se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrá ser nombrada personal funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera, y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y comprobada su conformidad, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento de la persona aspirante propuesta por el Tribunal como personal funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

La persona aspirante deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, superado el período de prácticas de seis meses, se procederá por la Mesa

de la Cámara al nombramiento definitivo, por el que se adquirirá la condición de personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Superiores, Especialidad, Gestión Financiera.

Décima. Norma final.

En lo no dispuesto en la presente convocatoria, a este proceso selectivo le serán de aplicación el Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la legislación vigente en la materia, por este orden.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en aquel, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 21 de marzo de 2011.- El Letrado Mayor-Secretario General, José Antonio Víboras Jiménez.

ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I

General

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características generales. Los valores superiores y los principios inspiradores. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.

Tema 2: Los órganos constitucionales. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3: La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas. La Administración local: Regulación constitucional.

Tema 4: El Título VII de la Constitución: Principios constitucionales sobre economía y hacienda.

Tema 5: La jerarquía normativa. La ley: Concepto y clases. Leyes orgánicas y leyes ordinarias. Las disposiciones con fuerza de ley. El reglamento. La normativa comunitaria.

Tema 6: La Administración pública: concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración y sus límites.

Tema 7: La Unión Europea: Origen y evolución. Las instituciones comunitarias. El presupuesto de las Comunidades Europeas. La Unión Monetaria. El Banco Central Europeo. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Tema 8: La preautonomía y el Estatuto de 1981. El proceso de reforma del Estatuto. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y características. La organización territorial de la Comunidad Autónoma andaluza.

Tema 9: Derechos sociales, deberes y políticas públicas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 10: Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Clasificación y principios. Materias competenciales.

Tema 11: Organización territorial e institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. La Presidencia de la Junta de Andalucía. El Consejo de Gobierno. Su funcionamiento. El Poder Judicial en Andalucía.

Tema 12: El Defensor del Pueblo Andaluz. Regulación jurídica. Función y ámbito de supervisión de la institución. La tramitación de las quejas. Relaciones con el Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Composición y funciones.

Tema 13: Otras instituciones de autogobierno. El Consejo Audiovisual de Andalucía: Composición y funciones. El Consejo Consultivo de Andalucía. El Consejo Económico y Social de Andalucía. Otros órganos total o parcialmente de extracción parlamentaria.

Tema 14: La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización central: Consejerías, órganos interdepartamentales y órganos de participación. Organización territorial de la Administración autonómica: las delegaciones del gobierno de la Junta de Andalucía y las delegaciones provinciales de las consejerías. Entidades instrumentales: Agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz.

Tema 15: El Parlamento de Andalucía (I). Composición y sistema electoral: Generalidades. Derechos de sufragio activo y pasivo. Prerrogativas de la Cámara. Especial referencia a la autonomía reglamentaria: el Reglamento del Parlamento de Andalucía. La legislación y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. Las funciones parlamentarias: generalidades.

Tema 16: El Parlamento de Andalucía (II). El Estatuto de los Diputados. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Derechos, deberes y prerrogativas. Los grupos parlamentarios. Constitución. Su participación en la vida de la Cámara: Generalidades. El Grupo Parlamentario Mixto. El diputado o diputada no adscrito.

Tema 17: El Parlamento de Andalucía (III). Organización interna. La Presidencia. La Mesa. La Junta de Portavoces. Las comisiones. Los grupos de trabajo. El Pleno. La Diputación Permanente. La Oficina de Control Presupuestario.

Tema 18: El Parlamento de Andalucía (IV). Funcionamiento general. Calendario de trabajo. El orden del día. Los debates. El quórum. Las votaciones. El cómputo de los plazos. La caducidad anual de iniciativas parlamentarias. Los asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario. La disciplina parlamentaria.

Tema 19: El Parlamento de Andalucía (V). El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento común. Especialidad en el procedimiento legislativo.

Tema 20: El Parlamento de Andalucía (VI). Actos de dirección y control del Gobierno. La investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. La cuestión de confianza. La moción de censura. Convalidación de decretos leyes y control de decretos legislativos.

Tema 21: El Parlamento de Andalucía (VII). Actos de dirección política. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras comunidades autónomas. Debate sobre el estado de la Comunidad y examen y debate de las comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Mociones y proposiciones no de ley. Elecciones, nombramientos o propuestas que efectúa el Parlamento de Andalucía.

Tema 22: El Parlamento de Andalucía (VIII). Instrumentos de información. Las solicitudes de información y documentación. Las preguntas parlamentarias. Las interpelaciones. Las

comisiones de investigación. Sesiones informativas en Pleno y en Comisión. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 23: El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del Letrado o Letrada Mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 24: El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 25: El presupuesto del Parlamento de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control. Régimen de previsión social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades. La contabilidad pública en el Parlamento de Andalucía.

Tema 26: El régimen jurídico de los funcionarios públicos: Normas generales. Selección. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Las incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 27: Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 28: Protección de datos de carácter personal. Ámbito de aplicación. Definición. Agencia Española de Protección de Datos: órganos y competencias. Principios de protección. Derechos de los ciudadanos.

#### Contratos del Sector Público

Tema 29: La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP): Ámbito de aplicación subjetivo y objetivo y tipos de contratos en la normativa contractual.

Tema 30: La Ley de Contratos del Sector Público. Las partes del contrato. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

Tema 31: La Ley de Contratos del Sector Público. Garantías exigibles en la contratación pública.

Tema 32: La Ley de Contratos del Sector Público. Preparación del expediente de contratación en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 33: La Ley de Contratos del Sector Público. Selección del contratista y adjudicación de los contratos en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 34: La Ley de Contratos del Sector Público. Racionalización técnica de la contratación en la Ley de Contratos del Sector Público.

Tema 35: La Ley de Contratos del Sector Público. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos: normas generales en la LCSP.

Tema 36: La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de obras: Concepto, clasificación, actuaciones preparatorias, adjudicación, ejecución, cumplimiento y resolución.

Tema 37: La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de suministros: Concepto, clasificación, peculiaridades, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 38: La Ley de Contratos del Sector Público. El contrato de servicios: concepto, precio y valor estimado, peculiaridades, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 39: La Ley de Contratos del Sector Público. Registros oficiales y plataformas de contratación de las distintas administraciones.

Tema 40: Especialidades de la contratación en las normas de contratación del Parlamento de Andalucía.

## GRUPO II

## Contabilidad Pública

Presupuesto, gestión presupuestaria y gestión del gasto público y de los ingresos

Tema 41: Régimen económico-financiero del sector público estatal. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales.

Tema 42: La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Estatuto de Autonomía. Principios generales. Recursos. Tributos cedidos. Gasto público y presupuesto. Las haciendas locales.

Tema 43: Régimen económico-financiero del sector público autonómico. La Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: estructura y principios generales.

Tema 44: El Presupuesto: Concepto, características y fines. El Presupuesto por programas: Concepto y fases. El Presupuesto en base cero.

Tema 45: El Presupuesto: Los principios presupuestarios en el ordenamiento jurídico. Principios políticos, principios contables y principios económicos.

Tema 46: El Presupuesto. Las leyes anuales de presupuesto: características y especificidades. Contenido y ámbito de aplicación.

Tema 47: La Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Normativa aplicable y ámbito subjetivo. El mainstreaming de género. Perspectiva de género en el Presupuesto.

Tema 48: El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

Tema 49: El presupuesto de gastos: Los créditos presupuestarios y su clasificación. La vinculación de los créditos.

Tema 50: Las modificaciones del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: transferencias de crédito. Generaciones. Ampliaciones. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporaciones de crédito. Modificaciones realizadas en el cierre del ejercicio.

Tema 51: El presupuesto de ingresos: Ingresos presupuestarios. Clasificaciones presupuestarias. El proceso presupuestario de los ingresos.

Tema 52: Las leyes generales de estabilidad presupuestaria: principios. Ámbitos objetivos y subjetivos. Instrumentación de estabilidad presupuestaria. La estabilidad presupuestaria para las comunidades autónomas.

Tema 53: El procedimiento común del gasto público en la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Desarrollo del procedimiento: fases, actos de gestión y control y documentos contables que intervienen en el procedimiento. Especialidades en el procedimiento común del gasto público en el Parlamento de Andalucía.

Tema 54: Procedimientos especiales de gastos: Gastos plurianuales y de tramitación anticipada de gastos. Procedimientos especiales de pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de caja fija. Pagos «a justificar». Pagos en firme con justificación diferida.

Tema 55: El control de la actividad financiera. Concepto y clases. El control interno de la gestión financiera. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas.

Tema 56: El control parlamentario: Instrumentos de control parlamentario. El control sobre los gastos reservados. La cuenta general del Estado. El control parlamentario en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 57: La financiación de las comunidades autónomas. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 58: Los ingresos públicos: Concepto y clases. El sistema tributario español: Principios constitucionales y estructura básica del sistema vigente.

Tema 59: Los métodos de reconocimiento de las transacciones como bases del sistema contable. El devengo. El devengo modificado. La contabilidad de caja y caja modificada.

Tema 60: Concepto y características generales de la contabilidad pública: Delimitación de su ámbito subjetivo y fines. Contabilidad presupuestaria y contabilidad económico-patrimonial. Contabilidad pública y contabilidad empresarial.

Tema 61: Antecedentes y regulación actual de la contabilidad pública en España. La normalización contable pública. El plan general de contabilidad pública actualmente vigente: descripción general, estructura, adaptaciones y características.

Tema 62: Sistemas de información contable para las administraciones públicas. Especial referencia al Parlamento de Andalucía.

Tema 63: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos (I): Concepto, marco contable y normas de valoración. Organización de la contabilidad de las operaciones de ejecución de gastos en un sistema de información contable.

Tema 64: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos (II): Apertura del presupuesto de gastos y las modificaciones de los créditos iniciales.

Tema 65: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos (III): Cambio en la situación de los créditos definitivos. Autorización y compromiso o disposición de gastos.

Tema 66: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos (IV): Reconocimiento y liquidación de las obligaciones.

Tema 67: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos (V): Operaciones de presupuestos cerrados y gastos de ejecución plurianual.

Tema 68: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos (VI): Anticipos de tesorería. Anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

Tema 69: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos (I): Concepto y marco contable. Las previsiones iniciales y sus modificaciones.

Tema 70: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos (II): Reconocimiento y liquidación de derechos. Extinción de derechos.

Tema 71: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos (III): Aplazamientos y fraccionamientos. Devolución de ingresos.

Tema 72: Contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto de ingresos (IV): Operaciones de presupuestos cerrados.

Tema 73: La contabilidad del inmovilizado no financiero: Concepto, clasificación y características. Marco jurídico. Marco contable.

Tema 74: La contabilidad de la tesorería: Análisis de las operaciones de cobros y pagos.

Tema 75: Operaciones a realizar a fin de ejercicio. Operaciones de periodificación y regularización. Operaciones de cierre.

Tema 76: Operaciones no presupuestarias. La contabilización del IVA.

Tema 77: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: La imagen fiel y los principios contables. El cuadro de cuentas.

Tema 78: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: definiciones y relaciones contables (I). Financiación básica.

Tema 79: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: definiciones y relaciones contables (II). Inmovilizado. Existencias.

Tema 80: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: definiciones y relaciones contables (III). Acreedores y deudores.

Tema 81: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: Definiciones y relaciones contables (IV). Cuentas financieras.

Tema 82: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: Definiciones y relaciones contables (V). Compras y gastos por naturaleza.

Tema 83: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: definiciones y relaciones contables (VI). Ventas e ingresos por naturaleza.

Tema 84: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: definiciones y relaciones contables (VII). Cuentas de control presupuestario.

Tema 85: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía: Normas de valoración. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Tema 86: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. La información contable periódica (I): El balance.

Tema 87: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. La información contable periódica (II): La cuenta del resultado económico-patrimonial.

Tema 88: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. La información contable periódica (III): El estado de liquidación del presupuesto.

Tema 89: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. La información contable periódica (IV): La memoria.

Tema 90: El Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía. La información contable periódica (V): Análisis e interpretación de las cuentas anuales.

Tema 91: El nuevo PGCP. Aprobación, objetivos, principales novedades y entrada en vigor. Marco conceptual: Imagen fiel y requisitos de la información a incluir en las cuentas anuales.

Tema 92: El nuevo PGCP. Principios contables. Elementos de las cuentas anuales y criterios de reconocimiento contable.

Tema 93: El nuevo PGCP: Los criterios de valoración.

Tema 94: El nuevo PGCP: Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible. Arrendamiento y otras operaciones.

Tema 95: El nuevo PGCP: Ingresos, transferencias y subvenciones, adscripciones, y otras cesiones gratuitas.

Tema 96: El nuevo PGCP: Contabilidad del patrimonio neto y del endeudamiento.

Tema 97: El nuevo PGCP: Activos y pasivos financieros. Coberturas contables.

Tema 98: El nuevo PGCP: Las cuentas anuales. El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el estado de liquidación del Presupuesto.

Tema 99: El nuevo PGCP: Las cuentas anuales. El estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo.

Tema 100: La contabilidad analítica en las administraciones públicas. Referencias normativas. Antecedentes en España.

ANEXO II

 <b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b> INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	Lugar reservado para el registro de entrada	
<b>CONVOCATORIA DE LA OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DEL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES, ESPECIALIDAD, GESTIÓN FINANCIERA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE</b>		
<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
1.º apellido:	2.º apellido:	Nombre:
DNI o pasaporte:		
Domicilio para posibles notificaciones (calle, plaza o avenida, número, localidad con indicativo postal y provincia):		
Código de la convocatoria: A1L11		
Declaración de reunir los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria:  La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y  <b>DECLARA:</b>  Que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la presente convocatoria, y se compromete a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud adjuntando a la misma: Documentación acreditativa del abono de tasas Documentación acreditativa de ser miembro de familia numerosa de categoría especial Documentación acreditativa de ser miembro de familia numerosa de categoría general		
Otros datos a consignar (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso):		
En _____, a ____ de _____ de LA PERSONA SOLICITANTE   Fdo.: _____		
EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Véanse instrucciones al dorso para cumplimentar el formulario		

<b>DORSO QUE SE CITA</b>	<b>INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN</b> <b>OPOSICIÓN</b>
<b>INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</b>  <ol style="list-style-type: none"><li>1. Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.</li><li>2. El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el <i>Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía</i>.</li><li>3. Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</li><li>4. Deberá acompañarse a esta instancia fotocopia del DNI.</li></ol>	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Parlamento de Andalucía le informa de que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta instancia de participación, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.  De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.	

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de marzo de 2011.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

### A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos-Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Tributos.

Código: 124010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-19.972,80 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Tributos.

Área relacional: Hacienda Pública.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.*

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo

previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

## A N E X O

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Huelva.

Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica y Retribuciones.

Código: 6613710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales.

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A11/A112.

Área funcional: Pres. y Gest. Econ.

Área relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX- 16.196,88.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2010/2011.*

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado Doctor:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. Plazas	Perfil
1/8/PCD/01	Arquitectura y Tecnología de Computadores	GR	PCD	TC	1	Procesadores Integrados
2/8/PCD/01	Bioquímica y Biología Molecular	GR	PCD	TC	1	Docencia en Bioquímica General adscrita al Departamento de Bioquímica y Biología Molecular I. Estudio de las alteraciones del metabolismo lipídico inducidas por compuestos antitumorales
3/8/PCD/01	Dibujo	GR	PCD	TC	1	Principios Básicos del Dibujo. Audiovisuales
4/8/PCD/01	Didáctica de las Ciencias Sociales	GR	PCD	TC	1	Ciencias Sociales en la Educación Primaria. Prácticum
5/8/PCD/01	Didáctica de la Lengua y la Literatura	GR	PCD	TC	1	Didáctica de la Lengua y la Literatura (francés)
6/8/PCD/01	Estudios Árabes e Islámicos	GR	PCD	TC	1	Historia y Cultura árabo-islámica
7/8/PCD/01	Lengua Española	GR	PCD	TC	1	Dialectología Española: Introducción a la variación lingüística del español
8/8/PCD/01	Lenguajes y Sistemas Informáticos	GR	PCD	TC	1	Fundamentos de Ingeniería del software (Grado en Informática). Segmentación de Imágenes
9/8/PCD/01	Psicobiología	GR	PCD	TC	1	Psicoendocrinología
10/8/PCD/01	Química Física	GR	PCD	TC	1	«Técnica Instrumentales» Grado de Farmacia. Fotoquímica, Fotofísica y Fotobiología

PCD: Profesor Contratado Doctor

GR: Granada

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de PDI de esta Universidad (Ed. Santa Lucía núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 14 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la citada competencia, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva ha presentado sus Estatutos aprobados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2010 y la Junta de Gobierno de 18 de enero de 2011 e informados favorablemente por el Consejo Andaluz de Colegios de la profesión.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,.

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, sancionados por la Junta General Extraordinaria celebrada el 26 de agosto de 2010 y la Junta de Gobierno de 18 de enero de 2011, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### A N E X O

#### ESTATUTOS DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE HUELVA

#### Í N D I C E

- Capítulo I. Del Colegio y de los Colegiados.
- Artículo 1. Del Colegio.
  - Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.
  - Artículo 3. Fines y funciones del Colegio.
  - Artículo 4. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.
  - Artículo 5. Requisitos de la colegiación.
  - Artículo 6. Régimen de las incorporaciones colegiales.
  - Artículo 7. Incorporación de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios.
  - Artículo 8. Acreditación de la condición de colegiado.
  - Artículo 9. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.
- Capítulo II. De los deberes y derechos de los Colegiados.
- Artículo 10. Deberes de los colegiados en el Ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.
  - Artículo 11. Derechos de los Colegiados en relación con su actividad profesional.
  - Artículo 12. Derechos corporativos.
  - Artículo 13. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.
  - Artículo 14. Ventanilla única.
  - Artículo 15. Distinciones y honores.
- Capítulo III. De la ordenación del ejercicio de la profesión.
- Artículo 16. Del ejercicio de la profesión.
  - Artículo 17. Ejercicio individual, colectivo y multiprofesional.
  - Artículo 18. Incompatibilidades.
  - Artículo 19. Encargos profesionales.
  - Artículo 20. Honorarios profesionales.
  - Artículo 21. Cobro de Honorarios.
  - Artículo 22. Responsabilidad profesional.
  - Artículo 23. Visado.
- Capítulo IV. Organización y Estructura Colegial.
- Artículo 24. Principios rectores, estructura colegial y órganos de Gobierno.
  - Artículo 25. De la Junta de Gobierno.
  - Artículo 26. Del Decano.
  - Artículo 27. Del Vice-Decano.
  - Artículo 28. Del Secretario.
  - Artículo 29. Del Vice-Secretario.
  - Artículo 30. Del Tesorero.
  - Artículo 31. Del Interventor.
  - Artículo 32. De los Vocales de la Junta de Gobierno.
  - Artículo 33. Renovación de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.

Artículo 34. Atribuciones de la Junta de Gobierno.  
 Artículo 35. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.  
 Artículo 36. De la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno.  
 Artículo 37. De la Junta General.  
 Artículo 38. Régimen de funcionamiento de la Junta General.  
 Artículo 39. De la Junta Consultiva.

Capítulo V. De las Elecciones.

Artículo 40. Convocatoria y plazos.  
 Artículo 41. Electores. Requisitos.  
 Artículo 42. Elegibles. Requisitos.  
 Artículo 43. Candidatos. Requisitos.  
 Artículo 44. Admisión o rechazo candidaturas. Recurso.  
 Artículo 45. Junta Electoral. Constitución.  
 Artículo 46. Competencias de la Junta Electoral.  
 Artículo 47. Interventores. Función.  
 Artículo 48. De la Mesa Electoral.  
 Artículo 49. De las Votaciones.  
 Artículo 50. Del voto de correo.  
 Artículo 51. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.  
 Artículo 52. Impugnación resultado de Elecciones.

Capítulo VI. De la Moción de Censura.

Artículo 53. De la Moción de Censura.

Capítulo VII. Actividad sujeta a Derecho Administrativo.

Artículo 54. Régimen de la actividad sujeta a Derecho Administrativo.  
 Artículo 55. Silencio Administrativo.  
 Artículo 56. Nulidad y anulabilidad de los actos colegiales.  
 Artículo 57. Acuerdos de los órganos colegiales.  
 Artículo 58. Recursos.  
 Artículo 59. Procedimientos de los recursos.  
 Artículo 60. Régimen de la actividad no sujeta al Derecho Administrativo.

Capítulo VIII. De las Delegaciones.

Artículo 61. De las Delegaciones.

Capítulo IX. Deontología.

Artículo 62. Deontología.

Capítulo X. De los recursos Económicos y Memoria Anual.

Artículo 63. De los recursos económicos.  
 Artículo 64. Del Presupuesto.  
 Artículo 65. De la Contabilidad.  
 Artículo 66. Memoria Anual.

Capítulo XI. Del régimen disciplinario.

Artículo 67. Competencia.  
 Artículo 68. Infracciones.  
 Artículo 69. Sanciones.  
 Artículo 70. Procedimiento disciplinario.  
 Artículo 71. Recursos contra las resoluciones sancionadoras.  
 Artículo 72. Prescripción de infracciones y sanciones.  
 Artículo 73. Anotación y cancelación de las sanciones.

Capítulo XII. De la modificación del Estatuto.

Artículo 74. Modificación del Estatuto.  
 Artículo 75. Fusión y Segregación.  
 Artículo 76. Disolución.

Disposición Adicional Única.  
 Disposición Transitoria Única.

Disposiciones Finales:

Primera.  
 Segunda.

CAPÍTULO I. DEL COLEGIO Y DE LOS COLEGIADOS

Artículo 1. Del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva es una Corporación de derecho Público amparada por la ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. Se regirá por lo dispuesto en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía. También a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. Y a la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Por las disposiciones legales estatales que le afecten, los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, aprobados por Real Decreto 104/2003, de 24 de enero, los presentes Estatutos y el Reglamento de Régimen Interior que se aprobase en su desarrollo, las normas de orden interno y acuerdos de los órganos corporativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como por las demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

3. Se mantendrá el principio de igualdad de trato y no discriminación en el acceso y ejercicio de la profesión Colegiada.

Artículo 2. Ámbito territorial y domicilio.

El ámbito territorial se extiende a toda la Provincia de Huelva.

Su domicilio radica en la ciudad de Huelva, en la Plaza del Generalife, núm. 2.

Artículo 3. Fines y funciones del Colegio.

1. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva tendrá los fines propios de estos órganos corporativos profesionales y como finalidad última, la tutela del correcto ejercicio de la profesión, como garantía de los derechos de los ciudadanos. En particular:

a) Velará para que se remueva cualquier obstáculo jurídico o de otra índole que impida el ejercicio por los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de las atribuciones integradas en su actividad profesional que legalmente tienen reconocidas.

b) Igualmente velará por que se reconozca el carácter privativo de la actuación profesional de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, en las atribuciones que legalmente tienen reconocidas, promoviendo, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales, que en su ámbito territorial correspondan, contra el intrusismo profesional.

c) La defensa de los intereses profesionales de los Colegiados y la protección de los intereses de los Consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración Pública por razón de la relación funcional.

2. El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva en su ámbito profesional tendrá las siguientes funciones:

a) Ordenar en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo previsto en las Leyes, la actividad profesional de los colegiados.

b) Ejercer la potestad disciplinaria en el orden profesional y colegial sobre los colegiados, y participar en la elaboración a escala comunitaria de códigos de conducta destinados a facilitar la libre prestación de los servicios profesionales de sus colegiados o el establecimiento de titulados de Ingeniería Técnica Industrial de otro estado miembro, respetando en cualquier caso las normas de defensa de la competencia.

c) Asesorar a las Administraciones Públicas y colaborar con ellas en la realización de estudios e informes, elaboración

de estadísticas y otras actividades relacionadas con la Ingeniería Técnica Industrial que puedan serles solicitadas o acuerden formular por propia iniciativa. Igualmente, fomentar un elevado nivel de calidad de los servicios que presten los colegiados, impulsando que éstos aseguren de forma voluntaria la calidad de sus servicios por medio de los instrumentos legalmente establecidos, elaborando el Colegio su propia carta de calidad o participando en las elaboradas para la profesión a nivel comunitario, así como fomentar el desarrollo de la evaluación independiente de la calidad de tales servicios, cooperando a tal fin a nivel comunitario con otras corporaciones profesionales.

d) Facilitar a los Tribunales, conformes a las leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos directamente, según proceda.

e) Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas, así como impulsar la simplificación de los procedimientos y trámites aplicables al establecimiento y prestación de los servicios profesionales de la Ingeniería Técnica Industrial, creando una ventanilla única a la que puedan acceder electrónicamente y a distancia todos los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, así como sus clientes, en la que se encontrará accesible toda la información que legalmente se encuentre prevista en lengua castellana y en inglés, pudiéndose obtener a través de la misma por medios electrónicos y a distancia cuanta documentación e información legalmente venga establecida, así como realizar los trámites preceptivos que resulten adecuados y la ley imponga.

f) Ostentar en su ámbito competencial la representación y defensa de los derechos e intereses de la profesión, ante toda clase de Instituciones, Tribunales, Administraciones Públicas, Entidades sociales y particulares.

g) Informar los proyectos o anteproyectos de las normas de la Comunidad Autónoma de Andalucía u Organismos Públicos de la Provincia de Huelva que puedan afectar a la profesión o a los fines o funciones de los Colegios.

h) Perseguir ante las Administraciones Públicas o ante los Tribunales de Justicia, todos los casos de intrusismo, en que se pretenda ejercer la profesión de Ingeniería Técnica Industrial por persona no colegiada.

i) Recoger y encauzar las aspiraciones de la profesión, elevando a los Organismos oficiales competentes, cuantas sugerencias guarden relación con el perfeccionamiento y con las normas que rijan la prestación de servicios propios de la Ingeniería Técnica Industrial.

j) Participar en la formulación del perfil profesional del Perito e Ingeniero Técnico Industrial.

k) Realizar el visado de proyectos, informes, dictámenes, valoraciones, peritaciones y demás trabajos que lleven a cabo los colegiados, de acuerdo con lo que legalmente esté determinado al respecto.

l) Encargarse del cobro de las remuneraciones y honorarios devengados en el ejercicio libre de la profesión, en los términos previstos en el art. 19.

m) Informar y dictaminar en los procedimientos administrativos o judiciales en que se discutan cuestiones relacionadas con los honorarios profesionales de los colegiados.

En ningún caso se podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales.

n) Intervenir, en vía de conciliación o arbitraje, en las cuestiones que por motivos profesionales se susciten entre los colegiados o entre éstos y sus clientes.

o) Fomentar y promover los servicios de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, así como la afiliación de los colegiados a la referida Mutualidad.

p) Crear y organizar actividades de formación continua, servicios, laboratorios y cualquier otras actividades que puedan ser convenientes para los colegiados.

q) Atender las demandas de los colegiados, en cuanto a promover y desarrollar actividades socioculturales.

r) Cualquier otra función que redunde en beneficio de los intereses de los colegiados o de la Ingeniería Técnica Industrial.

#### Artículo 4. De los Colegiados y su incorporación al Colegio.

1. La actuación de los colegiados tendrá como guía el servicio a la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones deontológicas propias de la profesión.

2. La admisión de colegiados no tendrá más limitaciones que aquellas que vengan impuestas por norma legal o estatutaria, debiendo regirse por los principios de igualdad de trato y no discriminación. De acuerdo con la normativa comunitaria, a los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales establecidos en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, no se les exigirán más limitaciones para prestar sus servicios profesionales que aquellas que en cada momento vengan establecidas de acuerdo con lo previsto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

3. Tendrá derecho a incorporarse al Colegio todos los Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

4. La incorporación colegial será requisito indispensable para el ejercicio de la profesión, cuando así lo disponga la legislación estatal.

5. Quedan exceptuados de tal requisito de incorporación, los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales que sean personal funcionario, estatutario o laboral, al servicio de las Administraciones Públicas, para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión, por cuenta de aquellas.

6. El Colegio utilizará, con otros Colegios territoriales, los mecanismos y sistemas de cooperación administrativa previstos en la Ley 17/2009, para facilitar el ejercicio respectivo de las competencias de ordenación y de la potestad disciplinaria, en beneficio de los consumidores y usuarios, en relación con los colegiados que ejerzan la profesión en un territorio distinto al de su colegiación.

En el caso de desplazamiento temporal de un profesional de otro Estado miembro de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente en aplicación del Derecho Comunitario, relativa la reconocimiento de cualificaciones.

#### Artículo 5. Requisitos de la colegiación.

1. Para la incorporación al Colegio se requiere, con carácter general:

a) Haber obtenido el correspondiente título oficial de Perito o Ingeniero Técnico Industrial expedido, homologado o reconocido por el Estado, o bien para los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales establecidos en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, cumplir los requisitos que en cada momento determine la legislación aplicable. En cualquier caso deberán solicitarlo expresamente, pudiendo hacerlo a través de la ventanilla única electrónicamente y a distancia.

b) No estar legalmente sujeto a incapacidad que le impida la colegiación.

c) Tener la nacionalidad Española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados parte o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado español y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

d) No estar sujeto a pena de inhabilitación para el ejercicio profesional por sentencia firme, ni encontrarse impedido para tal ejercicio por una anterior sanción disciplinaria.

e) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente y que no deberá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

f) El Colegio dispondrá de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su colegiación, por vía telemática.

2. Podrán ser nombrados colegiados de honor aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, tengan o no titulación académica, reúnan méritos o hayan prestado servicios relevantes a favor del Colegio o de la profesión en general. Estos nombramientos solo tendrán efectos honoríficos.

Artículo 6. Régimen de las incorporaciones colegiales.

1. La incorporación al Colegio tiene carácter reglado y no podrá denegarse a quienes reúnan los requisitos fijados en el artículo anterior, salvo lo dispuesto en este precepto.

2. La Junta de Gobierno del Colegio resolverá, previos los informes oportunos, las solicitudes de colegiación, en el plazo de dos meses, mediante acuerdo motivado, contra el que cabrán los recursos establecidos en estos Estatutos.

3. La colegiación se entenderá producida, respecto de las solicitudes presentadas en debida forma, una vez transcurrido el plazo de dos meses, sin que haya recaído y sido notificada resolución expresa alguna.

Artículo 7. Incorporación de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales procedentes de otros Colegios.

Podrán incorporarse al Colegio los colegiados procedentes de otros Colegios de España, acreditando su pertenencia, ejercicio y levantamiento de las cargas colegiales.

Deberán también justificar no estar dados de baja o suspendidos temporalmente en el ejercicio de la profesión por otros Colegios.

Artículo 8. Acreditación de la condición de colegiado.

En el momento de la incorporación se asignará un número de colegiación, que deberá consignarse junto al nombre cuando se realicen actuaciones profesionales.

El Colegio expedirá documento acreditativo de la condición de colegiado.

Artículo 9. Pérdida o suspensión de la condición de colegiado.

1. Serán causas de pérdida de la condición de colegiado:

a) La expulsión disciplinaria, acordada por resolución firme del Colegio correspondiente o del Consejo General.

La sanción de expulsión disciplinaria, producirá efectos desde que se firme y el Colegio la notificará al Consejo Andaluz y al Consejo General, que lo comunicará a los demás Colegios.

b) La baja voluntaria del colegiado, que sólo se admitirá previa manifestación formal por escrito del no ejercicio o cese de la actividad profesional, y tendrá efectos desde su solicitud, si bien no eximirá de las cuotas y otras deudas vencidas.

c) El fallecimiento del colegiado.

2. La colegiación se suspenderá y con ella los derechos inherentes a la condición de colegiado, a consecuencia de:

a) La inhabilitación o incapacitación para el ejercicio profesional decretada por resolución judicial firme.

El Colegiado vendrá obligado a comunicar al Colegio la Resolución condenatoria dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique, sin perjuicio de abstenerse de toda actividad profesional desde que se produzca efectos la sentencia condenatoria.

b) La suspensión en el ejercicio profesional impuesta por sanción disciplinaria colegial firme, motivada por comisión de falta grave o muy grave.

La situación de suspensión se mantendrá en tanto subsista la causa que la determina.

3. La falta de pago de cuotas y otras aportaciones colegiales, por importe mínimo de un trimestre, previo requerimiento de su abono, no producirá la pérdida de la condición de colegiado pero si la suspensión de todos los derechos corporativos;

si el descubierto alcanza las cuotas correspondientes a una anualidad como mínimo, no se procederá al visado de los trabajos del colegiado, en tanto no abone todas las cuotas pendientes más sus intereses legales, todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que procedieran y del alzamiento de la suspensión de los derechos, tan pronto como el colegiado se ponga al corriente de sus pagos.

## CAPÍTULO II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

Artículo 10. Deberes de los colegiados en el ejercicio de su actividad profesional en el ámbito territorial de este Colegio.

1. Además de los deberes recogidos de forma expresa en el art. 27 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y las demás normas que regulan la profesión, los colegiados incorporados tienen los siguientes:

a) Cumplir con las prescripciones legales, que sean de obligada observancia en los trabajos profesionales que realicen y con el Código Deontológico de aplicación, y guardar el secreto profesional.

b) Someter a visado del Colegio toda la documentación técnica o facultativa, proyectos, informes o cualesquiera otros trabajos que suscriba en el ejercicio de su profesión, cualquiera que sea el cliente o destinatario de aquellos, de acuerdo con lo que legalmente esté determinado al respecto.

c) Contribuir a través del ejercicio de la profesión, a la mejor satisfacción de los intereses legales generales y de los clientes.

d) Comunicar al Colegio aquellos hechos de los que tengan conocimiento, que afecten a la profesión, en orden a las actuaciones colegiales que procedan.

e) Comunicar al Colegio, su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos colegiales. Para que el cambio de domicilio produzca efectos deberá ser comunicado expresamente, entendiéndose válidamente realizadas todas las notificaciones efectuadas en el anterior, hasta entonces.

f) Proporcionar a sus clientes la oportuna información a que vengan obligados legalmente en cada momento y cuanta otra los mismos le soliciten. Igualmente, tendrán a disposición de sus clientes un número de teléfono, una dirección postal, un número de fax o una dirección de correo electrónico, para que éstos puedan dirigirle sus reclamaciones o peticiones de información.

g) Dar respuesta a las reclamaciones que les efectúen los clientes en el plazo máximo de un mes desde su recepción, realizándolo en la misma lengua en la que se concertaran los servicios profesionales.

Artículo 11. Derechos de los colegiados en relación con su actividad profesional.

1. Los Colegiados tendrán los siguientes derechos en relación con su actividad profesional:

a) A las consideraciones debidas a su profesión, reconocidas por la legislación y las normas estatutarias.

b) Al libre ejercicio de su profesión, en todo el territorio nacional, sin que por la Administración ni por terceros se limiten las atribuciones profesionales que tengan reconocidas en las Leyes.

c) Al cobro de honorarios profesionales por los servicios prestados a sus clientes en los términos previstos en los Estatutos Generales y demás disposiciones vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 12. Derechos corporativos.

1. Además de los derechos señalados en el art. 11, en relación con su actividad profesional, los colegiados ostentan los siguientes derechos corporativos:

a) De sufragio activo y pasivo en relación con todos los cargos electivos del Colegio y del Consejo General, en los términos previstos en la legislación de Colegios profesionales, en los presentes Estatutos y en los Estatutos Generales aprobados por el Real Decreto 104/2003, respectivamente.

b) A participar en la vida colegial, según los términos fijados en estos Estatutos o en los generales citados.

c) A dirigir sugerencias y peticiones por escrito a los órganos de Gobierno del Colegio.

d) A solicitar el amparo del Colegio cuando consideren lesionados o menoscabados sus derechos e intereses profesionales o corporativos o no se respete la consideración y el trato que les esté reconocido.

e) A participar en el uso y disfrute de los bienes del Colegio y de los servicios que este tenga establecidos, en la forma que se prevea en el Reglamento de los correspondientes servicios, así como en las actividades que el Colegio promueva.

f) A solicitar de la Junta de Gobierno asistencia letrada en el ejercicio de su profesión, la cual le será prestada siempre que la Junta, a la vista de los hechos, lo estime procedente.

g) A recabar el asesoramiento con carácter general en materia deontológica y colegial.

h) A ser informados acerca de los asuntos de interés general que se traten en los órganos colegiales y de los acuerdos adoptados, sin perjuicio de la publicidad que a los mismos se les hubiere dado institucionalmente.

i) A obtener la prestación de servicios colegiales con independencia de su lugar de residencia, dentro del ámbito territorial del Colegio.

j) A participar en la formación profesional continuada que se promueva al respecto.

k) A ostentar las insignias y distintivos propios de la profesión.

l) Promover la remoción de los titulares de los órganos de gobierno, mediante el voto de censura.

m) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno de los colegios, con sometimiento en todo caso a los órganos de gobierno del Colegio.

n) Conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Colegio.

2. Los colegiados que reuniendo los requisitos exigidos se acojan voluntariamente a la jubilación como profesionales, conservarán todos los derechos corporativos, sin perjuicio de lo previsto cuanto a la elegibilidad para cargos colegiales.

Artículo 13. Servicio de atención a los colegiados y a los consumidores o usuarios.

1. El Colegio deberá atender las quejas o reclamaciones presentadas por los colegiados.

2. Asimismo, el Colegio dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, que necesariamente tramitará y resolverá cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios profesionales, así como por asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en su representación o en defensa de sus intereses.

3. El Colegio, a través de este servicio de atención a los consumidores o usuarios, resolverá sobre la queja o reclamación según proceda: bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

4. La regulación de este servicio deberá prever la presentación de quejas y reclamaciones por vía electrónica y a distancia.

Artículo 14. Ventanilla única.

1. El Colegio dispondrá de una página web para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el Colegio, a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. Concretamente, las organizaciones colegiales harán lo necesario para que, a través de esta ventanilla única, los profesionales puedan de forma gratuita:

a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, las organizaciones colegiales ofrecerán la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.

c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.

d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

e) El contenido de los códigos deontológicos.

3. El Colegio adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas y crear y mantener las plataformas tecnológicas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello el Colegio y, en su caso, los Consejos Generales y autonómicos podrán poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

4. Los Colegios profesionales de ámbito territorial facilitarán a los Consejos Generales o Superiores, y en su caso a los Consejos Autonómicos de Colegios, la información concerniente a las altas, bajas y cualesquiera otras modificaciones que afecten a los Registros de colegiados y de sociedades profesionales, para su conocimiento y anotación en los Registros centrales de colegiados y de sociedades profesionales de aquellos.

Artículo 15. Distinciones y honores.

Podrán ser nombrados colegiados de honor aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, tengan o no titulación académica, reúnan méritos o hayan prestado servicios relevantes a favor del Colegio o de la profesión en general. Estos nombramientos sólo tendrán efectos honoríficos.

### CAPÍTULO III. DE LA ORDENACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

#### Artículo 16. Del ejercicio de la profesión.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración a la Ley 15/2007, de 3 de Julio, de Defensa de la Competencia y a la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

#### Artículo 17. Ejercicio Individual, colectivo y multiprofesional.

El ejercicio de la profesión se realizará en régimen de libre competencia y estará sujeto, en cuanto a la oferta de servicios y fijación de su remuneración a las vigentes leyes de Defensa de la Competencia y de Competencia Desleal y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

#### Artículo 18. Incompatibilidades.

1. El ejercicio de la profesión es incompatible con cualquier situación prevista como tal por la Ley o en el Reglamento de Normas Deontológicas de Actuación Profesional de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, que deberán ser publicados para general conocimiento de los colegiados, bastando para ello la incorporación de su texto a la página Web del colegio.

2. El profesional en quien concurra alguna causa de incompatibilidad deberá comunicarlo inmediatamente a la Junta de Gobierno de Colegio y cesar en el ejercicio de la profesión.

#### Artículo 19. Encargos profesionales.

1. Salvo que otra cosa resulte de los términos del encargo profesional, el cliente puede resolver el encargo hecho a un colegiado y hacérselo a otro del mismo o de otro Colegio, sin perjuicio del pago de los honorarios devengados hasta la fecha, por el anterior colegiado.

2. El nuevo encargo surtirá efectos desde su fecha, quedando así el nuevo colegiado habilitado para realizar los trabajos que se le encarguen.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las acciones judiciales que asistan al colegiado, primer titular del encargo, y del ejercicio de aquellas, en su caso, por el propio Colegio, conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.

#### Artículo 20. Honorarios profesionales.

Los honorarios son libres y los colegiados podrán pactar su importe y las condiciones de pago con su cliente, si bien deberán observar las prohibiciones legales relativas a la competencia desleal.

#### Artículo 21. Cobro de honorarios.

a) El cobro de los honorarios profesionales de los colegiados devengados en el ejercicio libre de la profesión se hará cuando el colegiado lo solicite libre y expresamente, a través del Colegio a quien corresponda el visado de los trabajos que motivan su abono, siempre que el Colegio tenga establecido dicho servicio y el colegiado se encuentre al corriente de todas sus obligaciones corporativas.

b) Si se tratare de una empresa, será requisito imprescindible, además de lo anterior, que el colegiado sea socio de la misma.

c) El Colegio reclamará y gestionará el cobro de los honorarios a petición de los colegiados, incluso judicialmente, bajo la condición de que por la Junta de Gobierno y previo informe de la Asesoría Jurídica, se considere justificada y viable la reclamación.

#### Artículo 22. Responsabilidad profesional.

El colegiado responde directamente por los trabajos profesionales que suscribe, viniendo obligado para ello a tener

suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra suficientemente los daños que puedan provocar en la prestación del servicio profesional.

#### Artículo 23. Visado.

1. El visado por atribución de la Ley y en los términos establecidos por la legislación vigente, lo ejercen los Colegios en relación con todos los proyectos y demás trabajos profesionales de los colegiados, en garantía de los intereses de los clientes y del interés público general.

2. El Colegio visará los trabajos profesionales cuando se le solicite por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o en los supuestos determinados legalmente.

3. El coste del visado debe ser razonable, no abusivo ni discriminatorio. El Colegio debe hacer públicos los precios de los visados de los trabajos, que podrán tramitarse por vía telemática.

4. En ningún caso el Colegio puede imponer la obligación de visar los trabajos profesionales.

5. El visado comprobará, al menos:

a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello el registro de colegiados.

b) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.

6. En todo caso, el visado expresará claramente cuál es su objeto, detallando qué extremos son sometidos a control. En ningún caso comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, cuya determinación queda sujeta al libre acuerdo entre las partes, ni tampoco comprenderá el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

7. El visado informará que, en caso de daños derivados de un trabajo profesional en el que resulte responsable el autor, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.

### CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA COLEGIAL

Artículo 24. Principios rectores, estructura colegial y órganos de gobierno.

1. El gobierno del Colegio está regido por los principios de democracia, autonomía, libertad y participación colegial. Son sus órganos la Junta de Gobierno y la Junta General, siendo su máximo representante el Decano.

2. Podrá crearse, por acuerdo de la Junta de Gobierno, una Junta Consultiva que tendrá como finalidad la de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que le sean sometidos a su consideración.

#### Artículo 25. De la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de dirección, gestión y administración del Colegio.

Estará integrada por el Decano, el Vice-Decano, el Secretario, el Vice-Secretario, el Tesorero, el Interventor y cinco Vocales como mínimo numerados ordinalmente.

En atención a las necesidades del Colegio, la Junta de Gobierno podrá ampliar el número de vocales, hasta un máximo de ocho, siempre que los colegiados superen los cuatro mil, a razón de un vocal por cada quinientos colegiados que sobrepasen la citada cifra.

2. El mandato de los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose la Junta de Gobierno por mitad, la primera mitad serán los cargos de: Decano, Secretario, Interventor y Vocales 2 y 4, y la segunda serían los cargos de Vice-Decano, Vice-Secretario, Tesorero y Vocales 1, 3 y 5.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 44.5 de los Estatutos Generales de los Colegios, aprobados por Real Decreto 104/2003, de 24 de enero, los cargos de la Junta de Gobierno son compatibles con los de cualesquiera otras Asociaciones o Entidades representativas de la Ingeniería Técnica Industrial.

#### Artículo 26. Del Decano.

1. Corresponde al Decano la representación legal del colegio, en todas sus relaciones con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden y las demás funciones que se le atribuyen en estos Estatutos, así como ejecutar los acuerdos de la Junta General y de Gobierno.

Ejercerá las funciones de vigilancia y corrección que los Estatutos atribuyen a su autoridad; presidirá las Juntas Generales, las de Gobierno y todas las Comisiones a las que asista, dirigiendo las deliberaciones, con voto de calidad en caso de empate.

Corresponden al Decano cuantas funciones le confieren estos Estatutos y en todo caso:

a) Ostentar la representación legal del Colegio, otorgar poderes a favor de Procuradores de los Tribunales y designar Letrados.

b) Convocar y fijar el orden del día de cualquier reunión colegial incluida la de la Junta de General, dirigir deliberaciones y autorizar con su firma las actas de la Junta General y la de Gobierno.

c) Dar posesión a los miembros de la Junta de Gobierno.

d) Autorizar con su firma los títulos de incorporación al Colegio, sin perjuicio de que el carné nacional deberá ir refrendado por el Consejo general quien lo unificará para toda España.

e) Autorizar con su firma las certificaciones que expida el Secretario del Colegio.

f) Autorizar y firmar los libramientos u órdenes de pago y firmar los documentos necesarios para la apertura de cuentas corrientes, así como los cheques expedidos por la Tesorería y demás autorizaciones para retirar cantidades.

g) Todas las demás previstas en estos Estatutos y en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y en los Reglamentos de Régimen Interior.

#### Artículo 27. Del Vice-Decano.

Corresponden al Vice-Decano todas las funciones que le delegue el Decano, sin que pueda éste delegarle la totalidad de las que tiene atribuidas.

El Vice-Decano asumirá las funciones del Decano en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

#### Artículo 28. Del Secretario.

1. Corresponden al Secretario las siguientes atribuciones:

a) Redactar y cursar, siguiendo las instrucciones del Decano, la convocatoria y orden del día de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de los demás órganos colegiados de los que sea miembro; así como preparar y facilitar la documentación necesaria para la deliberación y adopción de resoluciones en la sesión correspondiente.

b) Levantar actas de las sesiones de la Junta General, de la Junta de Gobierno y de los demás órganos colegiados de los que forme parte.

c) Llevar y custodiar los libros de actas y documentación que reflejan la actuación de los órganos citados en el apartado anterior, y de los demás libros de obligada llevanza en el Colegio.

d) Redactar la Memoria Anual.

e) Expedir, con el visto bueno del Decano, certificaciones.

f) Firmar por sí, o con el Decano en caso necesario, las órdenes, correspondencia y demás documentos administrativos de gestión ordinaria.

g) Ejercer la jefatura del personal del Colegio.

h) Tener a su cargo el archivo general y la ventanilla única del Colegio y su sello.

i) Recibir y dar cuenta al Decano de cuantas solicitudes y comunicaciones se reciban en el registro general del Colegio.

j) Cumplir y hacer cumplir al personal a sus ordenes los acuerdos de la Junta General y Junta de Gobierno y las órdenes del Decano, cuya ejecución le corresponda.

k) Asumir el control de la legalidad de los actos colegiales.

l) Cuantas otras funciones se le encomienden por la Junta de Gobierno.

#### Artículo 29. Del Vice-Secretario.

Corresponde al Vice-Secretario todas aquellas funciones que le confiera al Secretario, asumiendo las de éste, en caso de fallecimiento, ausencia, enfermedad, abstención, recusación o vacante.

#### Artículo 30. Del Tesorero.

Corresponde al Tesorero:

a) Recaudar y custodiar los fondos del Colegio, siendo responsable de ellos, a cuyo fin firmará recibos y recibirá cobros.

b) Pagar los libramientos que expida el Decano y los demás pagos de ordinaria administración autorizados de forma general hasta la cuantía autorizada por el Decano.

c) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias conjunta y mancomunadamente con la firma autorizada del Decano y Tesorero o Interventor.

d) Cobrar los intereses y rentas del capital.

e) Dar cuenta de la falta de pago de las cuotas de los colegiados para que por la Junta de Gobierno se adopten las medidas procedentes.

#### Artículo 31. Del Interventor.

Corresponde al Interventor:

a) Llevar a los libros de contabilidad legalmente exigidos.

b) Firmar las cuentas de ingresos y pagos mensuales para informe de la Junta de Gobierno, así como la cuenta anual para su aprobación por la Junta General.

c) Elaborar la memoria económica anual, dando a conocer a todos los colegiados el balance de situación económica del Colegio.

d) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Colegio.

e) Llevar inventario de los bienes del Colegio.

#### Artículo 32. De los Vocales de la Junta de Gobierno.

Corresponde a los Vocales de la Junta de Gobierno:

a) El desempeño de las funciones que les delegue o encomiende el Decano o la Junta de Gobierno.

b) Sustituir a los titulares de los restantes cargos de la Junta de Gobierno en caso de ausencia, enfermedad o vacante temporal, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos.

c) Asistir, en turno con los restantes vocales, al domicilio social del Colegio para atender el despacho de los asuntos que lo requieran.

Artículo 33. Renovación de cargos de la Junta de Gobierno por vacante permanente de sus titulares.

En caso de vacante permanente, el cargo de Decano se cubrirá por el Vice-Decano, el de Vice-Decano, por el Vocal 1.º, el de Secretario, por el Vicesecretario, el de Vicesecretario, por el Vocal 2.º, y para los restantes cargos, la Junta de Gobierno designará el colegiado o colegiados que tengan por conveniente, siempre que sean elegibles, debiendo ratificarse la designación en la primera Junta General Ordinaria que se celebre.

#### Artículo 34. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

Son atribuciones de la Junta de Gobierno, en todo aquello que, de manera expresa no compete a la Junta General, las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de los fines de la organización colegial en su ámbito territorial.

b) Aprobar los informes, estudios, dictámenes, laudos y arbitrajes encomendados al Colegio.

c) La formación del presupuesto y la rendición de las cuentas anuales.

d) Proponer a la Junta General las cuotas que deben abonar los colegiados y acordar su exención, cuando proceda.

e) Dirigir la gestión económica del Colegio y proponer a la Junta General las inversiones o actos de disposiciones de los bienes patrimoniales del Colegio.

f) La admisión y baja de los colegiados con los requisitos y mediante la tramitación establecida en estos Estatutos.

g) Convocar y fijar el orden del día de las Juntas Generales y la ejecución de sus acuerdos, sin perjuicio las facultades del Decano de decidir por sí, la convocatoria de cualquier clase de la Junta General con el orden del día que aquel decida.

h) Mediar en la resolución de los problemas que puedan surgir entre los colegiados.

i) Ejercer la potestad disciplinaria.

j) Convocar elecciones para proveer los cargos de la Junta de Gobierno.

k) Elaborar, para su aprobación por la Junta General, Reglamentos en desarrollo de estos Estatutos.

l) Acordar el ejercicio de toda clase de acciones y recursos, ordinarios y extraordinarios, administrativos y jurisdiccionales, ante cualquier organismo administrativo, Juzgado o Tribunal, o ante el Tribunal Constitucional.

m) Proponer a la Junta General cuando lo estime necesario, la imposición de cuotas extraordinarias a los colegiados.

n) Promover a través del Colegio el aseguramiento de la responsabilidad civil profesional y otras coberturas de los colegiados.

o) Crear Comisiones para cumplir funciones o emprender actividades de interés para los colegiados, la Corporación o para la defensa y promoción de la profesión de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, regulando su funcionamiento y fijando las facultades que, en su caso delegue.

p) Fomentar las relaciones entre el Colegio, sus colegiados, las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial y demás personal al servicio de la Administración Pública.

q) Promover actividades para la formación profesional continuada de los colegiados.

r) Promover el respeto, la divulgación, conocimiento y enseñanza de las normas deontológicas.

s) Atender las quejas de los Colegiados que le fueren planteadas.

t) Dictar las normas que estime necesarias para el adecuado funcionamiento de los distintos servicios colegiales.

u) Proponer a la Junta General, para su aprobación la constitución de sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines del Colegio.

v) Establecer sistemas de ayuda a la formación inicial y continuada de los colegiados.

w) Adoptar las decisiones que procedan en materia de distinciones honoríficas.

x) Elaborar y aprobar la carta de servicios a la ciudadanía.

y) Las demás funciones que le encomienden directamente las Leyes, los Estatutos Generales y estos Estatutos.

#### Artículo 35. Funcionamiento de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario al menos cada mes, salvo durante el mes de Agosto. Previa convocatoria del Decano-Presidente o a petición del veinte por ciento de sus componentes.

2. El Orden del Día lo elaborará el Decano, con la asistencia del Secretario y deberá estar en poder de los componentes de la Junta de Gobierno, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo situaciones de urgencia, que serán declaradas como tales por acuerdo de la mayoría de la propia

Junta de Gobierno. Se remitirá por el medio que el convocante estime conveniente, siempre que quede constancia de la convocatoria, e incluirá los siguientes asuntos:

1.º Aprobación si procede del Acta anterior.

2.º Cumplimiento de acuerdos anteriores.

3.º Informe del Decano.

4.º Informe de Secretaría.

5.º Informe de Tesorería.

6.º Informe de Comisiones.

7.º Asuntos varios.

8.º Ruegos y preguntas.

3. Para que puedan adoptarse acuerdos sobre materias no incluidas en el Orden del Día, deberán estar presentes la totalidad de miembros de la Junta de Gobierno y ser aprobados por la mayoría de los mismos.

4. La Junta será presidida por el Decano, o por quien estatariamente le sustituya, quién dirigirá los debates, dando turno de palabra y cuidando de que las intervenciones sean concisas y ajustadas al asunto objeto de cuestión.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes, que se emitirán de forma escrita y secreta, si algún miembro de la Junta así lo solicita. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano o de quién estuviere desempeñando sus funciones.

6. La documentación relativa a los asuntos a tratar deberá estar en la Secretaría del Colegio, a disposición de los componentes de la Junta, con una antelación mínima de 3 días a la celebración de la sesión de que se trate.

7. La asistencia a la Junta de Gobierno es obligatoria para todos sus componentes, por lo que las ausencias injustificadas a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en un periodo de un año, conllevan la pérdida de su condición de miembro de la Junta, previo acuerdo en tal sentido adoptado por la Junta de Gobierno.

8. Cuando sean razones debidamente justificadas, de máxima urgencia las que motiven, a iniciativa del Decano o cuatro miembros de la junta, como mínimo, la convocatoria de la Junta, se prescindirá del Orden del Día y del requisito temporal de conocimiento de la convocatoria antes establecido, bastando que, por cualquier medio, se haga saber a los miembros de la Junta el motivo de la convocatoria y el lugar y hora de celebración.

#### Artículo 36. De la Comisión permanente de la Junta de Gobierno.

Existirá una Comisión Permanente delegada de la Junta de Gobierno, para que entienda en aquellos asuntos cuya urgencia no permita en plazo una solución en Junta de Gobierno y otros que pudieran serles encomendados.

Estará compuesta por el Decano o el Vice-Decano, el Secretario o Vicesecretario y Tesorero o Interventor.

De las soluciones adoptadas, se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la reunión próxima, para su ratificación.

#### Artículo 37. De la Junta General.

La Junta General, órgano máximo de gobierno del Colegio y expresión de la voluntad del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, se reunirá con carácter ordinario dentro del primer cuatrimestre de cada año y con carácter extraordinario cuando sea debidamente convocada, a iniciativa del Decano, de la Junta de Gobierno o de más del diez por ciento de los colegiados.

#### Artículo 38. Régimen de funcionamiento de la Junta General.

1. Las Juntas Generales se convocarán con una antelación mínima de un mes, salvo en caso de urgencia, en que a juicio del Decano o de la Junta de Gobierno haya de reducirse el plazo, debiendo motivarse en la convocatoria la causa concreta que la justifique.

2. La convocatoria, conteniendo el Orden del Día, se publicará en los tablones de anuncios del Colegio y en la página web y se notificará a los interesados por medios telemáticos o por correo ordinario.

3. La citación señalará la fecha, hora y lugar de celebración y expresará numerado el Orden del Día. Si la convocatoria, o alguno de sus puntos a tratar, fueren a instancia de los colegiados deberá indicarse tal circunstancia.

4. Para la válida constitución de la Junta General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, pudiendo celebrarse la segunda convocatoria media hora más tarde, en la que bastará para la válida constitución de las Juntas la presencia del Decano y el Secretario, o quienes reglamentariamente le suplan, cualquiera que sea el número de colegiados asistentes, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos de los presentes.

5. Desde la fecha de la convocatoria y hasta el día de su celebración, los colegiados podrán consultar en la Secretaría del Colegio los antecedentes relativos al contenido del Orden del Día.

6. En la Junta General Ordinaria, a celebrar en el primer cuatrimestre de cada año, podrán incluirse las proposiciones que formulen un mínimo del diez por ciento de colegiados.

Corresponde a la Junta General:

a) La aprobación de los Estatutos del Colegio y de sus modificaciones posteriores.

b) La elección de los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente, así como la remoción de los mismos por medio de la moción de censura.

c) La aprobación del presupuesto, de las cuentas anuales, de la cuota colegial periódica y la de la incorporación al Colegio. El importe de la cuota de incorporación del Colegio no podrá ser restrictiva del derecho a colegiación.

d) La aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno.

e) El establecimiento, o supresión en su caso, de los servicios corporativos necesarios para el cumplimiento de los fines.

f) La aprobación de la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Colegio.

g) La aprobación del cambio de domicilio del Colegiado.

h) La aprobación de la constitución de sociedades, asociaciones o fundaciones para la mejor consecución de los fines del colegio.

i) La aprobación de la fusión del Colegio con otro de la misma profesión.

j) La aprobación de la segregación del Colegio para constituir otro de ámbito territorial inferior de la misma profesión.

7. La propia Junta acordará si procede, o no, abrir discusión sobre cada una de las proposiciones presentadas.

8. Del contenido de la Junta se levantará acta que será firmada por el Decano y por el Secretario.

Artículo 39. De la Junta Consultiva.

1. La Junta Consultiva tendrá como finalidad la de asesorar a los órganos de gobierno del Colegio en aquellos asuntos que les sean sometidos a su consideración.

2. Estará constituida por el Decano, que la presidirá y serán miembros de la misma, con carácter vitalicio los ex-Decanos y ex-Presidentes de delegaciones y vocales designados por la Junta de Gobierno hasta completar el número de doce. Como Secretario actuará el del Colegio.

3. Por la junta de Gobierno se designará los vocales, en atención a su prestigio profesional o presentación de relevantes servicios a la Corporación.

4. La Junta consultiva se reunirá a instancias del Decano previa convocatoria de la misma por el Secretario, con la suficiente antelación, incluyéndose en la misma el correspondiente Orden del Día con los asuntos a debatir.

5. Será precisa la presencia de la mayoría de sus miembros para la celebración de la primera convocatoria, pudiendo celebrarse, en segunda convocatoria, media hora más tarde, con los miembros presentes.

## CAPÍTULO V. DE LAS ELECCIONES

Artículo 40. Convocatoria y plazos.

1. Las elecciones para la renovación periódica normal de miembros de la Junta de Gobierno tendrán lugar dentro del último trimestre del año que corresponda, en el domicilio social del Colegio. La convocatoria se acordará y se dará a conocer con 40 días de antelación, como mínimo, a la fecha de la votación.

2. En la convocatoria se expresará el Calendario Electoral aprobado por la Junta de Gobierno en el que se concretarán los plazos y requisitos a cumplir, entre otros:

- El plazo para Elección y Constitución Junta Electoral.

- El plazo para exposición del Censo Electoral y reclamaciones al mismo, que será de hasta 48 horas antes de la votación.

- El plazo para la presentación de solicitudes a candidatos, para proclamación de los mismos y de reclamaciones a la proclamación.

- El plazo de resolución a las reclamaciones, si las hubiera.

- El plazo en que se finalizará la propaganda electoral de los candidatos proclamados.

- Hora y lugar donde se celebrarán las elecciones.

3. Los plazos que se señalen por días, se considerarán, en todos los casos días hábiles.

4. La convocatoria de elecciones será enviada a todo el cuerpo colegial, independientemente de encontrarse al corriente de sus cuotas colegiales o de cualquier otro débito con el Colegio y se insertará en el tablón de anuncios.

Artículo 41. Electores. Requisitos.

Serán electores todos los colegiados que lo sean en la fecha de la convocatoria y se encuentren en el pleno goce de los derechos corporativos, al corriente de sus obligaciones colegiales, no debiendo tener pendiente de pago ninguna cuota de años anteriores, a la celebración de las elecciones.

Artículo 42. Elegibles. Requisitos.

Serán elegibles, quienes reuniendo la condición de elector y encontrándose en el Ejercicio de la profesión en cualquier de sus formas, sean proclamados candidatos conforme a lo dispuesto en estos Estatutos.

A estos efectos se considerarán en ejercicio de la profesión, los que se encuentren en situación de desempleo.

Artículo 43. Candidatos. Requisitos.

1. Quienes deseen ser candidatos lo solicitarán de forma expresa e individual mediante escrito que irá dirigido a la Junta Electoral, dentro del plazo que al efecto se señale, adjuntando a la misma la documentación acreditativa de su condición de elegibles.

2. La solicitud expresará de forma concreta, el cargo para el que se pretende ser candidato, no pudiendo figurar un mismo nombre para más de uno de los puestos a cubrir.

3. Todas las solicitudes presentadas para ser candidatos, después de que haya tenido conocimiento la Junta Electoral, se expondrán en el tablón de anuncios de este Colegio, exclusivamente a título de información.

Artículo 44. Admisión o rechazo de Candidaturas. Recursos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de candidaturas, la Junta Electoral, examinará las solicitudes presentadas, proclamando, de forma inmediata, las que reúnan los requisitos

precisos y rechazando las que no se ajusten a lo reglamentado.

2. Las resoluciones desestimatorias, que se adoptarán en el plazo de tres días se notificarán expresamente a los interesados dentro de los tres días siguientes a la adopción del citado acuerdo y, contra el mismo, podrán los candidatos proclamados o no proclamados, recurrir contra la decisión de la Junta Electoral, ante el Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y a través de la Junta de Gobierno del Colegio, en el plazo de tres días desde dicha notificación.

3. La Junta de Gobierno del Colegio elevará los recursos e informes de la Junta Electoral al Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, dentro de los tres días siguientes a su interposición.

4. La Junta Electoral confeccionará la lista oficial de candidatos con los que hayan sido proclamados, por admisión o en virtud de recurso, y la expondrá en el tablón de anuncios del Colegio, con una antelación mínima de quince días a la fecha en que hubiere de tener lugar la votación.

5. El orden de los candidatos a figurar en la lista será fijado por sorteo, que realizará la Junta electoral entre los candidatos a cada cargo.

A partir de la proclamación, quedará abierta la campaña electoral.

6. Si para algún cargo solo se presentara un candidato, éste quedaría proclamado automáticamente, sin figurar ya en las papeletas de votación. Si fueran todos los cargos, no se celebrará votación.

7. Si para algún cargo no se presentasen candidatos, la Junta de Gobierno terminado el proceso electoral y después de la toma de posesión de los nuevos miembros podrá designar el colegiado o colegiados que crea conveniente, siempre que reúnan las condiciones para ser elegibles y acepte, debiendo ratificarse la designación en la primera Junta General ordinaria que se celebre, mediante acuerdo que deberá figurar en un punto del Orden del Día. El mandato de este miembro tendrá la misma duración que el de los elegidos en aquella convocatoria.

#### Artículo 45. Junta Electoral. Constitución.

1. En orden a la consecución de una mayor independencia del procedimiento de elección en lo que respecta a la organización y desarrollo del mismo, en sesión pública de la Junta de Gobierno del Colegio, se constituirá una Junta Electoral que estará formada por cuatro miembros, no candidatos, que reúnan la cualidad de elector, designados al azar entre los votantes, más uno que pertenecerá a la Junta de Gobierno del Colegio por designación de la misma, que actuará como Secretario.

2. Se elegirán los suplentes, con objeto de cubrir los puestos de la Junta Electoral.

3. La Junta Electoral estará presidida por el miembro de mayor edad, exceptuando, en su caso, al Secretario.

4. Las referidas designaciones se comunicarán a los interesados y se expondrán en el tablón de anuncios del Colegio.

#### Artículo 46. Competencias de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta Electoral, entre otras, las siguientes facultades:

- Hacer cumplir el proceso electoral.
- Admitir y proclamar las candidaturas.
- Resolver las reclamaciones al Censo y la Proclamación de candidatos.
- Preparar los listados del voto por correo y del voto personal, diligenciando los mismos.
- Todas cuantas funciones le correspondan en aplicación de estos Estatutos.

#### Artículo 47. Interventores. Función.

1. Cada candidato o agrupación de candidatos podrá nombrar un Interventor, que habrá de ser colegiado y será propuesto a la Junta Electoral con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la votación.

2. La Junta Electoral, admitidos estos, si procediera, al ejercicio de los derechos y deberes que el cargo de Interventor les confiere, hará entrega a los mismos de las oportunas credenciales, que habrán de ser, en su caso, exhibidas e incorporadas al expediente de la Mesa Electoral en el momento de constituirse la misma. Así mismo se le notificará al candidato la aceptación del Interventor.

Será función de los Interventores, las siguientes:

- a) Permanecer en el Acto Electoral si lo desea.
- b) Poner en conocimiento del Presidente de la Mesa las anomalías que observe que no se ajusten a los presentes Estatutos y formular las protestas o reclamaciones que tengan por conveniente, que serán recogidas sucintamente en el acta y resueltas por la Mesa, si son de su competencia.
- c) Colaborar con la Mesa para el mejor funcionamiento del proceso electoral.
- d) Estar presente en todos los actos de deliberación de la Mesa y ofrecer su opinión.
- e) Velar por la limpieza del proceso procurando que existan suficientes papeletas.
- f) Estar presente en el acto del escrutinio y tener derecho a una copia del acta, si así lo solicita del Presidente, a la terminación del acto.

#### Artículo 48. De la Mesa Electoral.

1. La Junta Electoral pasará a ser la Mesa Electoral el día de las elecciones, haciéndose cargo de toda la documentación elaborada, al efecto, por la Junta Electoral. Será su cometido, entre otros, el de presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la pureza del mismo.

2. La Mesa se constituirá a la hora fijada en la convocatoria levantándose en dicho momento acta de constitución de la misma, que firmarán todos sus componentes y permanecerá en sus funciones, hasta la terminación del escrutinio y consiguiente proclamación de candidatos electos.

3. La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación que ante ella se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos, no cabrá recurso alguno, salvo el de impugnación del resultado de la elección.

#### Artículo 49. De las Votaciones.

1. La votación se celebrará el día y hora señalados en la convocatoria, continuándose sin interrupción hasta la hora fijada, en que se dará por terminado el acto.

2. Solamente por causa de fuerza mayor y bajo la responsabilidad de la Mesa Electoral, podrá diferirse el acto de la votación o suspenderse, después de comenzada la misma.

3. A la hora señalada, el presidente de la Mesa Electoral anunciará el comienzo de la votación, y los electores, se acercarán uno a uno a las urnas, manifestando su nombre y apellidos, con exhibición del documento nacional de identidad o carné de colegiado, o cualquier otro documento que lo acredite, como tal, a juicio de la Mesa.

4. Una vez comprobada su identidad y su inclusión en el Censo Electoral, el votante entregará su papeleta, dentro de un sobre preparado al efecto, al Presidente de la Mesa, el cual lo depositará en la urna correspondiente, anotándose el nombre y apellidos del colegiado, en la lista numerada de electores, por el orden que lo efectúen.

Si a juicio de la Mesa, no acreditase el elector su personalidad, o acreditada ésta no estuviere incluido en el Censo Electoral, no podrá emitir su voto.

5. Los componentes de la Mesa velarán por el buen orden y pureza de la elección, resolviendo por mayoría las inciden-

cias que pudieran presentarse. En caso de empate, decidirá el Presidente de la Mesa.

6. El voto será secreto, emitiéndose en papeleta blanca, no transparente, impresa por el Colegio, en la que constará claramente cada uno de los cargos a elegir, y los nombres y apellidos de cada uno de los candidatos a cada cargo, en el orden previamente fijado por la Junta Electoral.

A la derecha de cada nombre se colocará una casilla vacía para que el elector, tras elegir a su candidato preferido, lo señale con un aspa.

7. Cada elector podrá votar como máximo, tantos nombres como cargos hayan de cubrirse y por tanto, para cada cargo solo se podrá señalar con el aspa, uno sólo de los candidatos.

8. A la hora señalada en la convocatoria, el Presidente de la Mesa procederá a dar por terminada la votación, no permitiéndose el paso al local de nuevos electores, procediendo a emitir su voto los que ya se encuentren en el local. Seguidamente, lo harán los miembros de la Mesa y los Interventores.

9. Efectuado ello, el Presidente de la Mesa procederá a desprecintar la urna con los votos remitidos la Junta Electoral, por correo o personalmente, e introducir los sobres correspondientes a los mismos en la urna de votación.

10. La urna de votación estará precintada y con las firmas de los componentes de la Mesa e Interventores sobre los precintos, antes de iniciarse la votación.

#### Artículo 50. Del voto de correo.

Los colegiados que lo deseen, podrán emitir su voto, personalmente o por correo, en este último caso, previa solicitud, por escrito dirigida a la Junta Electoral dentro del plazo que al efecto y por la misma se señale y con arreglo a la siguiente normativa:

a) La Junta Electoral remitirá, a todos los Colegiados, la lista de los candidatos proclamados.

b) A los Colegiados que hubiesen solicitado el voto por correo en tiempo y forma se les remitirá, además de lo contemplado en el apartado anterior, lo siguiente:

1. Un sobre de mayor tamaño con sello de la Junta Electoral, en el que constará el pertinente número de registro y fecha de salida.

2. Un sobre de menor tamaño.

3. Una papeleta de votación.

4. Credencial de la Junta Electoral admitiendo el voto por correo al solicitante.

5. Normas explicativas del mecanismo a seguir para la remisión del voto por correo.

c) El sobre mayor contendrá, en su interior, el más pequeño con la papeleta de votación, así como la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad o del carnet de colegiado por ambas caras.

2. Credencial que le fuera remitida por la Junta Electoral.

d) Dicho sobre, conteniendo en su interior, lo indicado en el apartado anterior, se enviará al Colegio por correo certificado con acuse de recibo, debiendo obrar en las oficinas del Colegio antes de las veinte horas del día anterior a la elección.

e) En el anverso llevará la palabra «ELECCIONES» y, en el reverso, los correspondientes: nombre y apellidos del elector, domicilio, distrito postal, población y número de colegiado.

f) A la recepción de los mismos, serán inscritos en el Libro de Registro de entrada y custodiados por la Junta Electoral en una urna debidamente precintada y firmada por todos los miembros de la Junta Electoral, custodia que asumirá el día de las elecciones la Mesa Electoral hasta que se proceda a introducirlos en la urna de votación general.

g) El sobre de menor tamaño, destinado a contener la papeleta de votación, irá exento de cualquier indicación.

Artículo 51. Del escrutinio y proclamación de candidatos electos.

1. Una vez finalizada la votación personal, el Presidente de la Mesa Electoral procederá a la apertura de la urna, destinada a la custodia del voto por correo o personal y seguidamente abrirá cada uno de los sobres de mayor tamaño y, con los datos que figuren en el mismo, verificará si el votante está inscrito en el Censo Electoral, comprobará si no ha ejercido el voto el día de la elección, en cuyo caso quedará anulado el voto por correo para, finalmente proceder a depositar en la urna de votación general, el sobre de menor tamaño cerrado, conteniendo la papeleta del voto, anotándose el nombre y apellidos del votante, en la lista numerada de electores con voto emitido, en el orden que se efectúe. Este sobre se abrirá en el momento de realizar el escrutinio.

2. Serán nulas las papeletas que no se ajusten al modelo impreso por el Colegio así como las que siendo más de una, estén contenidas en el mismo sobre.

3. Serán válidas las papeletas, aunque no otorguen el voto para todos los cargos elegibles.

4. Serán nulos los votos cuando:

a) Contengan votos a favor de quienes no hayan sido proclamados candidatos, y por tanto no aparezcan sus nombres reflejados en la papeleta electoral.

b) Señalen a más de una persona para un solo puesto.

5. El voto a favor de un candidato que hubiere retirado su candidatura, antes de dar comienzo la elección, se declarará «en blanco».

6. La Mesa Electoral resolverá en el acto sobre cualquier reclamación, que ante ella se presente por cualquier elector. Contra sus acuerdos no cabrá recurso alguno, salvo el de impugnación de los resultados de la elección.

7. La Mesa Electoral invalidará la elección, cuando el número de votantes no coincida con el de los sobres depositados en las urnas. En tal caso, la Junta de Gobierno del Colegio procederá a convocar nuevas elecciones con la mayor brevedad posible, y como máximo, dentro del plazo de cincuenta días.

8. Del resultado del escrutinio, que será público, y de las incidencias producidas durante el trascurso de la votación, se levantará acta por triplicado, que firmarán todos los componentes de la Mesa Electoral, en la que se expresará si son coincidentes o no el número de votantes y el de papeletas depositadas en las urnas.

Igualmente se consignarán todas las propuestas, objeciones o reclamaciones que se hubieran formulado, o la circunstancia de no haberse producido ninguna.

9. El Presidente de la Mesa anunciará, en voz alta, el resultado de la elección, especificando el número de votantes, el de votos emitidos a favor de cada candidato, el de votos en blancos y el de votos nulos, procediendo a continuación a destruir las papeletas extraídas de las urnas, excepto las declaradas nulas y las que hayan sido objeto de cualquier impugnación o reclamación, las cuales, se remitirán en sobre firmado por todos los miembros de la Mesa, a la Junta de Gobierno del Colegio, que conservará el sobre cerrado hasta que la proclamación del resultado electoral adquiera firmeza. Si se presentare recurso, remitirá el sobre, sin abrirlo, al Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

10. En caso de empate entre varios candidatos a un mismo cargo, se proclamará al de mayor antigüedad en el Colegio y, si subsiste el empate, al de más edad.

11. La Mesa Electoral entregará a la Junta de Gobierno la siguiente documentación:

a) Acta de constitución de la Mesa.

b) Libro Registro.

c) Lista de electores.

d) Lista de votantes.

e) Credenciales de los miembros de la Mesa e Interventores.

f) Acta de la sesión con los resultados de la votación, las reclamaciones formuladas y resoluciones adoptadas.

12. Declarada la validez del escrutinio y resueltas las reclamaciones que se hubieren presentado ante la Mesa, la Junta de Gobierno proclamará los candidatos electos.

13. Los resultados de la elección serán dados a conocer, además, mediante su publicación en el tablón de anuncios del Colegio y, en su caso, en la Hoja Informativa o circular a los colegiados, así como mediante escrito a los candidatos y página web.

Artículo 52. Impugnación resultado de Elecciones.

1. Los resultados de las elecciones, en tanto actos sujetos al derecho administrativo, serán recurribles en alzada ante el Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

2. Los acuerdos del Consejo Andaluz, serán susceptibles de recurso jurisdiccional vía contencioso-administrativo.

3. La Junta de Gobierno tomará posesión de sus cargos, con independencia a los recursos que hubiesen sido presentados.

#### CAPÍTULO VI. DE LA MOCIÓN DE CENSURA

Artículo 53. De la moción de censura.

1. Podrá proponerse la censura de cualquier miembro de la Junta de Gobierno, conjuntamente la de varios o todos, mediante propuesta motivada suscrita por un número de colegiados que represente al menos el diez por ciento (10%) del censo de colegiados, o el quince por ciento (15%) si se propusiere la censura del Decano o de la mayoría o totalidad de la Junta de Gobierno. La propuesta habrá de incluir el nombre del candidato o candidatos al cargo o cargos a los que se refiera la censura y la aceptación firmada de dichos candidatos.

La propuesta se presentará y tramitará conjuntamente para todos aquellos cuya censura se proponga.

No podrá proponerse la censura de ningún miembro de la Junta hasta transcurridos seis meses de su toma de posesión.

2. Presentada la moción de censura y verificado el cumplimiento de sus requisitos, se debatirá en Junta General Extraordinaria, que deberá celebrarse dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes al de la presentación.

El debate comenzará por la defensa de la moción que corresponda al candidato que a tal fin se designe en la propuesta que, de censurarse al Decano, habrá de ser en todo caso el candidato a Decano. A continuación intervendrá el censurado, que, de ser varios, será el que designe la Junta de Gobierno, si bien, de ser censurado el Decano, será éste el que intervenga.

3. Seguidamente, se abrirá un debate entre los asistentes, en la forma ordinaria prevista para las Juntas Generales, concluido el cual volverán a intervenir el defensor de la moción y quien se hubiere opuesto a ésta.

Los votos se emitirán a favor o en contra de la moción, sin que puedan los que voten a favor excluir de la censura a ninguno de aquellos para los que se proponga, ni tampoco a ninguno de los candidatos propuestos.

4. Si la participación en la votación no alcanzara el veinte por ciento (20%) al menos del censo de colegiados, o el veinticinco por ciento (25%) si se propusiera la censura del Decano o de la mayoría de la Junta de Gobierno, la moción se entenderá rechazada sin necesidad de proceder al escrutinio.

Si se alcanza la participación mínima indicada, será precisa la mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, para aprobación de la moción.

Si la moción no fuese aprobada, no podrá presentarse otra por ningún colegiado de los que la hayan suscrito, hasta transcurrido un año del primer día de votación, ni tampoco

contra los mismos cargos hasta pasados seis meses contados en la misma forma.

Aprobada la moción de censura, quedarán automáticamente proclamados los candidatos propuestos, que tomarán posesión inmediatamente de sus cargos.

#### CAPÍTULO VII. ACTIVIDAD SUJETA A DERECHO ADMINISTRATIVO

Artículo 54. Régimen de la Actividad sujeta al Derecho Administrativo.

1. Las disposiciones colegiales y actos dictados en el ejercicio de potestades administrativas y demás sujetos al Derecho Administrativo se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos, la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Leyes y principios de Derecho Público que le resulten de aplicación.

2. Las disposiciones colegiales y los actos sujetos al derecho Administrativo se dictarán conforme al procedimiento establecido en estos Estatutos y en los Reglamentos de aplicación.

3. Las disposiciones colegiales deberán publicarse en la Hoja Informativa del Colegio, página web y en el tablón oficial, donde figurarán al menos durante dos meses.

4. Las resoluciones de los órganos colegiales deberán dictarse con audiencia del interesado y debidamente motivadas cuando tengan carácter sancionador, limitativo de derecho o intereses legítimos, o resuelven recursos.

5. Deberán notificarse los actos que afecten a los derechos e intereses de los colegiados, dejando constancia en el expediente de su recepción. La notificación deberá contener el texto íntegro de la resolución, el órgano que la dictó y la fecha, así como la indicación de si el acto es o no definitivo en la vía corporativa, y de los recursos que procedan, plazo para interponerlos y órgano ante el que hubieran de interponerse, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Artículo 55. Silencio Administrativo.

1. Los expedientes deberán resolverse en el plazo estatutario o reglamentariamente fijado. De no establecerse un plazo inferior se entenderá que las solicitudes de los colegiados deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses.

2. Finalizado el plazo establecido para la resolución de cada procedimiento sin que se haya notificado resolución al interesado solicitante, se entenderán producidos los efectos del silencio administrativo en el sentido favorable a lo solicitado o desestimatorio de la solicitud, que se establezca en los Estatutos y Reglamentos.

3. En todo caso, se entenderán estimadas por silencio administrativo las solicitudes referidas a la incorporación al Colegio, cuando se haya acreditado en la solicitud el cumplimiento de los requisitos exigidos por estos Estatutos.

Los actos producidos por silencio administrativo positivo que supongan el reconocimiento o la atribución de facultades o derechos contrarios al ordenamiento jurídico serán nulos de pleno derecho.

Artículo 56. Nulidad y Anulabilidad de los Actos Colegiales.

Los actos colegiales serán nulos de pleno derecho o anulables en los casos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 57. Acuerdos de los Organos Colegiales.

Los órganos colegiados de gobierno no podrán adoptar acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día, salvo

que estén presentes todos sus miembros y acuerden por mayoría absoluta el carácter urgente del asunto a tratar.

#### Artículo 58. Recursos.

Los actos y acuerdos de los órganos del Colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, serán susceptibles de recurso ante el Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

#### Artículo 59. Procedimiento de los Recursos.

1. El recurso se interpondrá en la sede del Colegio en la forma y plazos regulados en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley Reguladora de esta Jurisdicción.

Artículo 60. Régimen de la Actividad no sujeta al Derecho Administrativo.

Los actos y contratos que no guarden relación con la organización del Colegio, ni con el ejercicio de potestades administrativas se someterán a lo dispuesto en estos Estatutos y al Derecho privado, civil, mercantil o laboral según corresponda.

### CAPÍTULO VIII. DE LAS DELEGACIONES

#### Artículo 61. De las Delegaciones.

1. Para el mejor cumplimiento de sus fines y una mayor eficacia de sus funciones, el Colegio podrá establecer por acuerdo de su Junta de Gobierno, Delegaciones en aquellas Localidades que, dentro de su ámbito territorial, así lo requieran los intereses profesionales.

2. La Delegación ostentará la representación de la Junta de Gobierno en el ámbito de su demarcación y tendrá como misión colaborar con ésta, bajo cuyas directrices actuará.

### CAPÍTULO IX. DEONTOLOGÍA

#### Artículo 62. Deontología.

Se estará a lo dispuesto en el Código Deontológico y Reglamento Disciplinario que lo desarrolla, aprobados por los Consejos General y Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales y demás normativa que le afecte.

### CAPÍTULO X. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MEMORIA ANUAL

#### Artículo 63. De los Recursos Económicos.

1. El funcionamiento económico del Colegio se ajustará al régimen de presupuesto anual y será objeto de una ordenada contabilidad, coincidiendo el ejercicio económico con el año natural.

2. Todos los colegiados podrán examinar las cuentas durante los quince días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la Junta General, a que hubieran de someterse para su aprobación o rechazo. Este derecho de información se ejercerá mediante examen personal por parte del colegiado.

3. Los recursos económicos del Colegio pueden ser ordinarios o extraordinarios.

4. Constituyen recursos económicos ordinarios:

- a) Los derechos de su incorporación al Colegio.
- b) Las cuotas periódicas a cargo de los colegiados.
- c) Las cuotas por visado de trabajos profesionales.

d) Los ingresos procedentes de las rentas de su patrimonio.

5. Constituyen los recursos extraordinarios todos aquellos que no tuvieran la consideración de ordinarios, y, en especial:

a) Las cuotas o derramas que puedan ser aprobadas en una Junta General extraordinaria convocada al efecto, necesitando para ello de la aprobación de los dos tercios de los asistentes.

b) Las subvenciones y donativos a favor del Colegio y en su caso las cantidades que le puedan asignar las Administraciones Públicas para la gestión de los servicios sufragados por ellas.

c) Cualquier otro que legalmente procediere.

#### Artículo 64. Del Presupuesto.

1. Anualmente la Junta de Gobierno elaborará un presupuesto que elevará a la Junta General para su examen, enmienda y aprobación o rechazo.

2. Si no se aprobasen antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio económico anterior.

3. La Junta de Gobierno podrá, si los intereses de la Corporación así lo exigieren, traspasar de una partida presupuestaria a otra los fondos que estimara pertinentes, dando cuenta en la primera Junta General Ordinaria del año.

#### Artículo 65. De la Contabilidad.

La contabilidad del Colegio se adaptará al Plan General de Contabilidad, que legalmente esté vigente en cada momento.

#### Artículo 66. Memoria Anual.

1. Las organizaciones colegiales estarán sujetas al principio de transparencia en su gestión. Para ello, cada una de ellas deberá elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosados y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadísticas relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de sus códigos deontológico, en caso de disponer de ellos.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

g) Información estadística sobre la actividad de visado, cuando así lo establezca la legislación vigente.

### CAPÍTULO XI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 67. Competencia.

El Colegio y el Consejo Andaluz, dentro de sus respectivas competencias, ejercerán la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones en que incurran los colegiados y los cargos colegiales, en el ejercicio de su profesión o en el orden colegial.

#### Artículo 68. Infracciones.

1. Las infracciones que pueden ser objeto de sanción disciplinaria se clasifican en muy graves, graves y leves.

2. Son infracciones muy graves:

a) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

c) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

d) La vulneración del secreto profesional.

e) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

3. Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de los acuerdos de carácter obligatorio adoptados por los órganos de gobierno del Colegio en materia de su competencia, o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en estos Estatutos.

b) La ofensa grave a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio, en el ejercicio de sus funciones, así como hacia los compañeros en el desempeño de la actividad profesional.

c) La competencia desleal.

d) La realización de trabajos profesionales que atenten contra el prestigio profesional, que especifique el Reglamento de normas deontológicas de actuación profesional de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, por su índole, forma y fondo.

e) El incumplimiento de los deberes o incompatibilidades que por razón de su cargo se han de observar, cuando causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

f) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional.

g) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves, en el plazo de dos años.

4. Son infracciones leves:

a) La falta de asistencia o de delegación de la misma sin causa justificada a las reuniones de la Junta de Gobierno del Colegio.

b) Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.

c) Las desconsideraciones a los miembros de los órganos de gobierno del Colegio en el ejercicio de sus funciones, así como a los compañeros en el ejercicio de su actividad profesional.

d) El mal uso de los bienes muebles o inmuebles del Colegio.

#### Artículo 69. Sanciones.

1. Las sanciones disciplinarias se clasifican en leves, graves y muy graves:

a) Son sanciones leves: amonestación privada y el apercibimiento por oficio del Decano.

b) Son sanciones graves: la suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales por término de un mes hasta seis meses; y la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos de seis meses hasta un año.

c) Son sanciones muy graves: la suspensión de la colegiación o de los derechos colegiales por término de más de seis meses hasta dos años; la inhabilitación para el ejercicio de cargos corporativos de uno hasta cinco años y la expulsión del Colegio.

2. Las faltas que guarden relación con obligaciones colegiales se consideran corporativas y se sancionarán, según su gravedad, con amonestación privada o apercibimiento por oficio del Decano con anotación en el expediente personal, si son leves; suspensión de los derechos colegiales de uno hasta seis meses e inhabilitación para cargos colegiales de seis me-

ses hasta un año, si son graves; y suspensión de los derechos colegiales e inhabilitación para cargos colegiales de uno hasta cinco años, si son muy graves.

3. Las faltas que entren dentro de la esfera de las obligaciones profesionales serán sancionables, con amonestación privada, si son leves; con la suspensión de la colegiación de uno hasta seis meses si son graves, y con la suspensión de la colegiación de seis meses hasta dos años o la expulsión si son muy graves.

#### Artículo 70. Procedimiento Disciplinario.

1. Los procedimientos disciplinarios se iniciaran siempre de oficio, por acuerdo de la Junta de Gobierno, bien a iniciativa propia o en virtud de denuncia de tercero.

2. Con anterioridad a la iniciación del procedimiento, se podrán realizar actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen tal inicio.

3. La Junta de Gobierno del Colegio nombrará un instructor, que tramitará el procedimiento y formulará la propuesta de resolución. No podrá recaer el nombramiento de instructor sobre personas que formen parte de la Junta de Gobierno que haya iniciado el procedimiento.

4. En los expedientes disciplinarios se dará audiencia a los afectados por aquellos, concediéndoles vista de las actuaciones al objeto de que puedan formular las alegaciones de defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

5. El procedimiento se ajustará a lo regulado en los presentes Estatutos y, en lo no previsto por el mismo, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuyos principios contenidos en su título noveno serán en todo caso de obligado cumplimiento, así como lo dispuesto en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

6. El plazo máximo para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador será de 6 meses desde la fecha de su iniciación, siendo de aplicación, si se sobrepasase dicho plazo, lo previsto en el art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 71. Recursos contra las Resoluciones Sancionadoras.

1. Las resoluciones de los Colegios que impongan sanciones serán susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo Andaluz, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad a lo establecido en el art. 35.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre de Colegios Profesionales de Andalucía.

2. Las resoluciones sancionadoras no serán ejecutivas hasta que sean firmes en la vía colegial. No obstante, si se hubiere impuesto una sanción de suspensión por infracción muy grave, el órgano competente podrá acordar la adopción de las medidas provisionales pertinentes para garantizar la efectividad de la misma. En este caso, lo comunicará inmediatamente al Consejo Andaluz y, en su caso, al Consejo General, el cual, si se interpone recurso contra dicha sanción, deberá resolverlo en el plazo de un mes desde la efectividad de la medida provisional acordada por el Colegio sancionador.

3. La resolución de los recursos contra las resoluciones sancionadoras se ajustaran en la forma y plazos a lo que determinen las normas reguladoras del Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

#### Artículo 72. Prescripción de Infracciones y Sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que la infracción se hubiese cometido. La incoación debidamente notificada al presunto infractor del procedimiento disciplinario interrumpe la prescripción, reanudándose ésta si dicho procedimiento estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto responsable.

2. Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves, a los dos años, y las impuestas por faltas leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

3. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante un mes por causa no imputable al infractor, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 73. Anotación y Cancelación de las Sanciones.

1. Todas las sanciones disciplinarias se anotarán en el expediente personal del colegiado, con comunicación al Consejo Andaluz y Consejo General, y de éstos a los Colegios en el caso de que afecten al ejercicio de la profesión.

2. Los sancionados podrán pedir la cancelación de la nota de su expediente personal, en los siguientes plazos contados desde el cumplimiento de la sanción:

- a) Si fuese por falta leve, a los seis meses.
- b) Si fuese por falta grave a los dos años.
- c) Si fuese por falta muy grave, a los cuatro años.

3. Ejecutada la sanción de expulsión, no se podrá solicitar la reincorporación al Colegio hasta transcurridos cinco años.

4. La cancelación de antecedentes se realizará previa la instrucción de un procedimiento en el que el colegiado gozará de los mismos derechos que en el procedimiento incoado para la imposición de la sanción, siendo susceptible la resolución que se adopte de ser impugnada en la misma forma que la resolución sancionadora.

### CAPÍTULO XII. DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO

#### Artículo 74. Modificación del Estatuto.

1. La modificación del presente Estatuto deberá ser instada por un número mínimo de colegiados que representen el 10% del censo colegial y será competencia de la Junta General, requiriendo el acuerdo adoptado por mayoría de votos.

2. La Junta de Gobierno redactará el proyecto y cualquier colegiado podrá formular enmiendas totales o parciales que deberá presentar en el Colegio, con al menos diez días de antelación a la celebración de la Junta General, siendo éstas las únicas que se sometan a discusión y votación.

3. Finalizadas la discusión y votación de las enmiendas el texto definitivo del proyecto será sometido a votación y, una vez aprobados los mismos, se notificará al Consejo Andaluz y al Consejo General para conocimiento y efecto de los mismos, debiendo ser sometido a la calificación de legalidad y demás tramites señalados en el art. 23 de la Ley 10/03 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

#### Artículo 75. Fusión y Segregación.

La Fusión del Colegio con otro de la misma profesión y la segregación del mismo para constituir otro de ámbito territorial inferior, requerirán el acuerdo por mayoría cualificada de 3/5 partes de los Colegiados, adoptado en Junta General debidamente convocada con carácter extraordinario a tal fin, debiendo ser aprobada en su caso por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.

#### Artículo 76. Disolución.

En todo caso de disolución del Colegio, la Junta de Gobierno se constituirá en Comisión Liquidadora y una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes, el remanente se destinará a la Corporación o Asociación representativa de los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, que acuerde la Junta General.

#### Disposición Adicional Única.

Corresponde al Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Huelva, la reglamentación, desarrollo, e interpretación de este Estatuto y velar por su cumplimiento.

#### Disposición Transitoria Única.

Los expedientes disciplinarios que se hubiesen iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos seguirán tramitándose hasta su resolución conforme a la normativa anterior, sin perjuicio de la aplicación de estos Estatutos en todo lo que beneficie al expedientado.

#### Disposición Final Primera.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos, será de aplicación lo prevenido en la Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, de 6 de noviembre de 2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y demás disposiciones estatutarias y reglamentarias concordantes.

#### Disposición Final Segunda.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor, previos los trámites determinados en el art. 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 22 de febrero de 2011, por la que se modifica la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.*

Por razones organizativas, la persona titular de la Consejería competente en materia de educación dictó la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. Dicha Orden recogió y sistematizó delegaciones de competencias efectuadas con anterioridad.

En lo que se refiere al ejercicio de la potestad disciplinaria, el marco competencial establecido en dicha Orden se vio posteriormente afectado con la atribución a los directores y directoras de los centros docentes públicos de dicha potestad con el ámbito y alcance fijados en el artículo 132.5 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Por otra parte, la experiencia acumulada desde la publicación de la citada Orden de 22 de septiembre de 2003 aconseja la modificación de la misma en lo que se refiere a las competencias de las respectivas Delegaciones Provinciales en materia disciplinaria ampliando su ámbito a determinados supuestos que contribuyan a lograr una mayor eficacia en la consecución de los fines que justifican el ejercicio de dicha potestad.

Por todo ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

El artículo 7.1.b) de la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, queda redactado en los siguientes términos:

«b) La imposición de sanciones disciplinarias por la comisión de faltas leves, así como la imposición de sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves, según proceda, en los siguientes casos:

1. En relación con el personal funcionario de carrera y funcionario interino.

1.1. El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que acumulado suponga más de nueve horas al mes.

1.2. La tercera falta injustificada de asistencia en un período de tres meses, cuando las dos anteriores hubieran sido objeto de sanción por falta leve.

2. En relación con el personal laboral.

2.1. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante más de dos días al mes.

2.2. Las faltas reiteradas de puntualidad sin causa justificada, durante más de cinco días al mes.

2.3. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 4 de marzo de 2011, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Sigler» de San Fernando (Cádiz).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Encarnación Coto Rodríguez, titular de centro docente privado de formación profesional «Sigler», con domicilio en C/ Real, 116, de San Fernando (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Interpretación de la lengua de signos y reducción de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención sociosanitaria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 11007909, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Atención sociosanitaria y seis ciclos formativos de formación profesional de grado superior, dos de Educación infantil, dos de Integración social y dos de Animación sociocultural, todos ellos impartidos en doble turno.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación

de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006; el Real Decreto 2060/1995, de 22 de diciembre (BOE de 23 de febrero), por el que se establece el título de técnico superior de Interpretación de la lengua de signos y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «Sigler» de San Fernando (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de formación profesional.

Denominación específica: «Sigler».

Código del centro: 11007909.

Titular: Doña María Encarnación Coto Rodríguez.

Domicilio: C/ Real, 116.

Localidad: San Fernando.

Municipio: San Fernando.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

a) Ciclo formativo de formación profesional de grado medio (impartido en turno de tarde):

- Atención sociosanitaria:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

b) Ciclo formativo de formación profesional de grado superior (impartido en turno de mañana):

- Interpretación de la lengua de signos:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

- Educación infantil:

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

- Integración social:

Núm. ciclos: 2.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 40.  
 - Animación sociocultural:  
 Núm. ciclos: 2.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 40.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

*ORDEN de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueba la denominación específica de «Javier Perianes» para el Conservatorio Profesional de Música de Huelva.*

El Consejo Escolar del Conservatorio Profesional de Música 21004157, con domicilio en calle Pilar Gallango, s/n, de Huelva, acordó proponer la denominación específica de «Javier Perianes» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Conservatorios Profesionales de Música de Andalucía, aprobado por el Decreto 210/2005, de 4 de octubre.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Aprobar la denominación específica de «Javier Perianes» para el Conservatorio Profesional de Música de Huelva, código 21004157, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de Málaga. (PP. 607/2011).*

Con fecha 18 de noviembre de 2009, se ha dictado por la Dirección General de Transportes y Movilidad resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2010, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

CONCEPTO	TARIFAS MÁXIMAS
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 km	0,38 euros
1.1.2. Resto autobuses	0,87 euros
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	2,14 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 km	0,11 euros
2.1.2. Resto de viajeros	0,19 euros
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Viajeros cualquier recorrido	0,23 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 3. Por utilización de los servicios de consigna automática:<br>Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna |              |
| 4. Por utilización de los servicios de consigna manual                                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |
| 4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 0,20 euros   |
| 4.2. Bulto mayor de 50 kg                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0,26 euros   |
| 4.3. Por cada día de demora                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0,37 euros   |
| 5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):                                                                                                                                                                                                                                           |              |
| 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte.                                                                                                                                                                                                                                      | 4,59 euros   |
| 5.2. Mínimo de percepción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0,76 euros   |
| 6. Por alquiler de la zona de taquillas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |              |
| 6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 183,55 euros |
| Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.                                                                                                                                                                                                                                                                   |              |
| 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:                                                                                                                                                                                                                                                                                                |              |
| 7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 0,84 euros   |
| 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.                                                                                                                                     | 5,09 euros   |
| 7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado                                                                      | 5,09 euros   |

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Viviendas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 21 de febrero de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se definen los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas reguladas en la Sección Quinta del Capítulo II de la Orden de 23 de octubre de 2009.*

La Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, regula en la Sección quinta del Capítulo II las becas y ayudas al alumnado desempleado que participe en las acciones de formación de oferta establecidas en la misma.

La gestión y tramitación de las citadas becas y ayudas, de conformidad con lo previsto en el artículo 89.b.2.º, corresponde a las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que resulta necesario arbitrar unos criterios básicos en orden a homogeneizar el tratamiento de los requisitos exigidos en cada una de las modalidades, de la documentación requerida para su justificación y las cuantías aplicables en cada una de ellas, en el marco de los importes que, con carácter máximo, se establecen en el Anexo IV de la citada Orden.

Por todo ello, y en uso de las facultades atribuidas en la Disposición adicional octava de la Orden de 23 de octubre de 2009,

### R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Definir los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009 en los siguientes términos:

#### I. Beca de asistencia para personas con discapacidad

1. El artículo 42 de la Orden de 23 de octubre de 2009 regula las becas de asistencia destinadas a las personas desempleadas con discapacidad que participen en acciones formativas que contengan sesiones presenciales y cuya jornada lectiva no sea inferior a 4 horas diarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2.f) de la citada Orden, para la obtención de esta beca, la persona beneficiaria deberá acreditar un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33%, extremo que se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), o por la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

2. El importe de la beca corresponderá a una cantidad fija de 7 euros por día de asistencia efectiva al curso.

#### II. Beca de asistencia para colectivos con especiales dificultades de inserción

En aplicación del apartado 3 del artículo 42, cuando se determine en la correspondiente Resolución de convocatoria, se podrá conceder una beca de asistencia a personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción.

Los requisitos, documentación y cuantía de dicha beca se establecerán en la convocatoria reguladora de la misma.

### III. Ayuda de transporte

1. El artículo 43 de la Orden de referencia regula las ayudas de transporte destinadas a personas desempleadas que tengan que desplazarse de un municipio a otro, o estando dentro de un mismo municipio, de un núcleo de población a otro, siempre que la distancia entre ambos sea al menos de 10 kilómetros, para asistir a acciones formativas presenciales o sesiones presenciales de acciones formativas mixtas.

Asimismo, tendrán derecho a la percepción de una ayuda de transporte las personas participantes en acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales que se desarrollen en otros países.

A estos efectos se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se considerará como lugar de residencia del alumno, el domicilio que conste en el certificado de empadronamiento o residencia, que ha de acreditar que el alumno o alumna ha figurado empadronado en el municipio que lo expide durante el desarrollo del curso. Asimismo, la fecha del empadronamiento habrá de ser anterior al inicio del curso.

b) Para medir la distancia entre el lugar de residencia del alumno o alumna y el lugar de impartición de la acción formativa, se utilizará como referencia el Mapa Oficial de Carreteras publicado por el Ministerio de Fomento.

c) Cuando el desplazamiento se realice mediante transporte público urbano o interurbano no se requerirá la aportación de documentación justificativa. En el resto de supuestos se aportarán los títulos de viaje. En el supuesto del transporte transnacional se aportarán los títulos de viaje.

2. De conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 23 de octubre de 2009, las ayudas concedidas en concepto de transporte alcanzarán las siguientes cuantías:

a) En caso de desplazamientos urbanos o desplazamientos dentro del mismo municipio siempre que la distancia entre los dos núcleos de población sea mayor de 10 km:

- Transporte público urbano: 1,5 €/día.
- Transporte en vehículo particular: 0,19 €/km con un máximo de 12 €/día.

b) En caso de desplazamiento entre dos municipios:

- Transporte público interurbano hasta 20 km ida y vuelta: 3 €/día.
- Transporte público interurbano hasta 60 km ida y vuelta: 6 €/día.
- Transporte público interurbano más de 60 km ida y vuelta: 12 €/día.
- Transporte en vehículo particular: 0,19 €/km con un máximo de 12 €/día.

c) En caso de desplazamientos para la realización de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales que se desarrollen en otros países: La cuantía correspondiente al billete en clase turista o económica en desplazamiento inicial y final.

d) En caso de desplazamientos realizados cuando se conceda la ayuda de alojamiento y manutención:

- La cuantía correspondiente al billete en clase turista o económica en desplazamiento inicial y final.
- Transporte en vehículo particular: 0,19 €/km con un máximo de 12 €/día, en los desplazamientos inicial y final.

### IV. Ayudas de manutención y alojamiento

1. A los efectos de percibir las ayudas de manutención y alojamiento reguladas en el artículo 44 de la Orden de 23 de octubre de 2009, se atenderá siguiente:

a) Se considerará como lugar de residencia del alumno, el domicilio que conste en el certificado de empadronamiento o residencia, que ha de acreditar que el alumno o alumna ha figurado empadronado en el municipio que lo expide durante el

desarrollo del curso. Asimismo, la fecha del empadronamiento habrá de ser anterior al inicio del curso.

b) Para medir esta distancia se utilizará como referencia el Mapa Oficial de Carreteras publicado por el Ministerio de Fomento.

No tendrán derecho a la percepción de estas ayudas quienes estén siguiendo estudios de Formación Profesional reglada o universitaria, incluidos los estudios de Postgrado, en la provincia donde se imparta la acción formativa y tengan concedidas otras becas o ayudas para cursar dichas enseñanzas.

2. Para la concesión de estas ayudas, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Para solicitar sólo ayuda de manutención: Certificado de empadronamiento o residencia.

b) Para solicitar ayuda conjunta de manutención y alojamiento:

- Certificado de empadronamiento o residencia.
- Contrato de arrendamiento, factura de hospedaje o cualquier otro documento admisible en derecho acreditativo del gasto.
- Justificantes del pago del arrendamiento.

En ningún caso, será necesaria la presentación de los justificantes de los gastos derivados de la manutención.

3. De conformidad con lo establecido en el Anexo IV de la Orden de 23 de octubre de 2009, las ayudas concedidas en concepto de manutención y alojamiento alcanzarán las siguientes cuantías:

- Ayuda de manutención: 9 €/día.
- Ayuda de manutención y alojamiento: máximo 50 €/día, de los cuales 30 € serán en concepto de alojamiento y 20 € en concepto de manutención. A esta ayuda se le aplicará un límite máximo mensual de 1.000 €.

- En el caso de acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales en otros países, la cuantía de la ayuda ascenderá a 100 € por día natural de estancia en el extranjero, durante el desarrollo de la formación o las prácticas.

### V. Ayudas a la conciliación

1. El artículo 45 de la Orden de referencia regula las ayudas a la conciliación que tienen por objeto permitir a las personas desempleadas conciliar su asistencia a acciones formativas que cuenten con sesiones presenciales con el cuidado de hijos menores de 6 años o familiares dependientes hasta el segundo grado, siempre que al inicio de la acción formativa cumplan los requisitos exigidos en el mismo.

2. Para la obtención de la ayuda la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Documentación que acredite el grado de parentesco del familiar dependiente.

- Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), o por la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social reconociendo el grado de dependencia, así como la condición de cuidador o cuidadora habitual.

- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Declaración responsable de rentas en cómputo mensual de la persona solicitante y las personas que componen la unidad familiar, según el modelo normalizado que se adjunta a la solicitud. Esta declaración irá referida al período del curso.

Para poder optar a esta ayuda en el caso de familiares dependientes, el beneficiario deberá demostrar el grado de parentesco del familiar, el reconocimiento de la situación de dependencia y el reconocimiento como cuidador o cuidadora habitual de la persona solicitante de la ayuda por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), o por la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social reconociendo la dependencia.

3. A estos efectos, y para el cálculo de la renta de la unidad familiar se considerarán miembros computables de la misma:

a) En el caso de que el solicitante conviva en el domicilio paterno: el solicitante, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar al inicio de la acción formativa, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

b) En el supuesto de que la persona solicitante posea una unidad familiar independiente, serán miembros computables el cónyuge o pareja de hecho acreditada, los descendientes menores de veinticinco años que convivan en el hogar familiar o los de mayor edad cuando se trata de personas con discapacidad, así como los ascendientes que justifiquen la residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

4. La cuantía de esta ayuda ascenderá a un importe fijo por día de asistencia que corresponderá al 75% del IPREM diario, aprobado para el año en curso. A estos efectos, y en aquéllos casos en que la acción formativa se desarrolle en dos anualidades distintas, se aplicará a cada día lectivo el importe del IPREM correspondiente a dicha anualidad.

El importe fijo de esta ayuda se calcula con independencia del número de hijos menores o personas dependientes de tal modo que no se incrementará por cada persona a su cargo.

#### Artículo 2. Derogación.

Quedan derogadas las Resoluciones que regulan los requisitos exigidos en los procedimientos de concesión de las becas y ayudas referidos en el resolvo Primero que contradigan lo dispuesto en la presente Resolución.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se regula el procedimiento de inscripción y acreditación de aulas móviles en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo.*

La Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el empleo en Andalucía del Servicio Andaluz de Empleo, estableciendo en el apartado tercero del artículo 70, la obligación de inscribir en él o, en su caso, acreditar, los centros móviles que desarrollen Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, a través del procedimiento que se arbitre a tal efecto.

La presente Resolución tiene por objeto adaptar a las particularidades de las aulas móviles el procedimiento establecido para la inscripción y acreditación de un centro o entidad en el Registro de Centros colaboradores, regulado en el artículo 80 de la citada Orden, estableciendo las precisiones correspondientes de acuerdo a su naturaleza.

De conformidad con ello, y en virtud de las potestades atribuidas en la disposición adicional octava de la Orden de 23 de octubre de 2009,

## RESUELVO

Adaptar el procedimiento de inscripción y acreditación de un centro o entidad en el Registro de Centros colaboradores, establecido en el artículo 80 de la Orden de 23 de octubre de 2009, a las particularidades de las aulas móviles en los siguientes términos:

Primero. La competencia para tramitar y resolver los procedimientos de inscripción o acreditación de aulas móviles corresponde a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente al domicilio social de la entidad solicitante de acuerdo con lo previsto en el artículo 79.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Segundo. La inscripción y/o acreditación de un aula móvil en una provincia andaluza tendrá validez en todo el territorio de la Comunidad, sin necesidad de solicitar nueva inscripción y/o acreditación en el resto de las provincias.

Tercero. Los centros y/o entidades de formación que soliciten acreditar o inscribir centros móviles deberán justificar la disponibilidad de plataformas o equipos móviles fácilmente transportables (autobuses, camiones, plataformas sobre ruedas, etc.) que dispongan de los medios técnicos necesarios para impartir los contenidos formativos correspondientes a la especialidad o especialidades en las que el centro solicite estar inscrito o acreditado.

A estos efectos, y para la valoración de los aspectos técnicos de estos centros móviles el Servicio Andaluz de Empleo podrá requerir al solicitante cuanta información considere precisa.

En el supuesto de las aulas-buses, en las que se desarrolle la totalidad de la formación, sin otras instalaciones de apoyo, se valorarán las instalaciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Sólo se podrán inscribir o acreditar en este tipo de aulas las especialidades formativas del Fichero de Especialidades del Servicio Andaluz de Empleo para cuya impartición únicamente se requieran aulas teóricas o prácticas asimilables a las que ofrece el propio aula-bus. A estos efectos, se aceptará la inscripción o acreditación de cualquier especialidad del fichero, si bien a efectos de la programación de la formación sólo se admitirá el desarrollo de acciones formativas completas o programadas modularmente en el aula-bus cuya duración no supere las 200 horas.

2. El aula-bus ha de contar con el equipamiento necesario para la impartición de la acción formativa, previsto en el programa formativo o certificado de profesionalidad.

3. Cuando la impartición de la especialidad propuesta lo permita, la dimensión del aula prevista en el programa formativo podrá adaptarse a las dimensiones propias del aula-bus.

Asimismo, podrán utilizarse plataformas o centros móviles para el desarrollo de la parte práctica de una especialidad formativa. En este supuesto, el centro inscribirá o acreditará conjuntamente el aula donde va a desarrollar la parte teórica con la plataforma o centro móvil donde se va a desarrollar la parte práctica.

Una vez inscrita en el registro una plataforma o centro móvil para la impartición de la parte práctica de una determinada especialidad formativa, dicha inscripción o acreditación tendrá validez para la inscripción o acreditación de sucesivos centros en la misma especialidad.

Cuarto. Para la inscripción o acreditación de aulas móviles, en aplicación del artículo 80.6 de la Orden de 23 de octubre de 2009, las entidades interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a) En sustitución de la licencia municipal de apertura a la que hace referencia la letra a) del referido artículo, se aportará la Ficha Técnica del aula móvil que acredite su adecuación como aula de formación. Asimismo, se deberá aportar el correspondiente Permiso de Circulación y el certificado de la Inspección Técnica de Vehículos vigente de dicha aula móvil.

b) No se requiere aportar la documentación referida en el apartado b) del citado artículo.

c) Documentación en la que conste la matrícula del vehículo y que acredite la propiedad y disponibilidad jurídica del mismo (contrato de compra-venta, «leasing» o arrendamiento financiero, etc.), de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del mismo artículo.

d) Escritura de constitución o estatutos de la entidad solicitante, según proceda.

Quinto. Al objeto de justificar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad y la adaptación de las aulas móviles para el acceso, circulación y comunicación, así como la disponibilidad de aseos y servicios higiénicos y sanitarios adaptados a las personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Orden de 26 de octubre de 2009, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El aula móvil ha de disponer de una rampa elevadora homologada para las personas con discapacidad, en aplicación del Decreto 293/2007, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Cuando se trate de centros móviles para su utilización en la parte práctica de la especialidad, se deberá igualmente dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 293/2007, de 7 de julio, salvo cuando se trate de la impartición de prácticas de especialidades formativas que por su propia naturaleza están inhabilitadas para personas con discapacidad.

2. La entidad solicitante deberá presentar una declaración responsable suscrita por su representante legal en virtud de la cual se comprometa a estacionar el aula móvil en las inmediaciones de edificios públicos que dispongan de aseos accesibles para las personas con discapacidad.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Directora Gerente, Alejandra María Rueda Cruz.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de firma en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, de los actos para la suscripción de un Convenio de Colaboración para un proyecto compartido de gestión entre el Hospital Infanta Margarita, de Cabra, y la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.*

La necesidad de articular este convenio de colaboración permite asegurar la asistencia especializada en esta zona geográfica, poniendo a disposición de la misma los recursos sanitarios tanto humanos como materiales y técnicos, garantizando la continuidad asistencial y una asistencia sanitaria integral y de calidad.

Razones de agilidad administrativa aconsejan la delegación de firma de los actos para la suscripción del convenio citado, así como de los derivados de su ejecución, por lo que esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas

por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo expuesto,

## RESUELVE

Delegar en el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, la firma de las resoluciones y actos para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Empresa Pública Alto Guadalquivir para un proyecto compartido de gestión.

Esta delegación será efectiva desde la fecha de su firma.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2011.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2089/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2089/2010, INTERPUESTO POR DOÑA ROSARIO SALGADO GIL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2089/2010, interpuesto por doña Rosario Salgado Gil contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 16 de julio de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2089/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1947/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1947/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN CARLOS ROMÁN PÁEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1947/2010, interpuesto por don Juan Carlos Román Páez contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 16 de julio de 2010, de la misma Dirección General, por la que se estima parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1947/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2098/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2098/2010, INTERPUESTO POR DON ANTONIO EMILIO JEREZ CALERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2098/2010, interpuesto por don Antonio Emilio Jerez Calero contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 18 de agosto de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2098/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2052/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2052/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ARAMBURU, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2052/2010, interpuesto por don Juan Antonio Martínez Aramburu contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Peditras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2052/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1632/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1632/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JAVIER MORIANA MOLES, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1632/2010, interpuesto por don Francisco Javier Moriana Moles contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1632/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2099/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2099/2010, INTERPUESTO POR DON MIGUEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte

el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2099/2010, interpuesto por don Miguel González Vázquez contra la Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria, y Enfermeros, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 16 de julio de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2099/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2108/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2108/2010, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA MEDINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2108/2010, interpuesto por doña María del Mar García Medina contra la Resolución de 16 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 15 de marzo de 2010, por la que

se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos de Familia de Atención Primaria, Pediatras de Atención Primaria y Enfermeros.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2108/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2424/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2424/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ MARÍA GARCÍA CARTAGENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2424/2010, interpuesto por don José María García Cartagena contra la Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Electricista, Fontanero, Mecánico, Peón, Pintor y Telefonista, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

cioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2424/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2067/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 2067/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO ÁLAMO TOMILLERO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2067/2010, interpuesto por don Francisco Álamo Tomillero contra la Resolución de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativos Especialistas de Área en Anestesiología y Reanimación, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de

2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2067/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 2398/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 14 de marzo de 2011 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 14 DE MARZO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 2398/2010, INTERPUESTO POR DON BRAULIO MANUEL AGUILAR UTRILLA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2398/2010, interpuesto por don Braulio Manuel Aguilar Utrilla contra la Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa e Ingenieros Técnicos Industriales, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 20 de enero de 2011, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 14 de marzo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2398/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 2 de marzo de 2011, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Los Barranquitos».*

Expte. MO/00020/2009.

Visto el expediente núm. MO/00020/2009 de deslinde del monte público «Los Barranquitos», código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sito en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, resultan los siguientes

## HECHOS

1. El expediente de deslinde del monte público «Los Barranquitos» surge ante la necesidad de determinar exactamente el perímetro exterior y los enclavados de dicho monte público.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 2 de abril de 2009 se acordó el inicio del deslinde parcial administrativo de dicho monte, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castilléjar y Galera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 103, de 1 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de 29 de mayo de 2009.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de abril de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 30, de 15 de febrero de 2010, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 25, de 8 de febrero de 2010, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Castilléjar y Galera. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las escrituras del monte objeto de deslinde.

4. Durante los meses de abril a agosto del año 2010 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en el perímetro que forma el monte público que nos ocupa un total de 335 piquetes de deslinde en el perímetro exterior y 101 piquetes de deslinde adicionales en los enclavados del monte público, siendo el total de piquetes colocados de 436.

5. Se anunció el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 178, de 16 de septiembre de 2010, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron las alegaciones oportunas. Con fecha 5 de enero de 2011 se emite el informe preceptivo por los Servicios Jurídicos Provinciales

de Granada, donde se manifiesta que «examinadas las alegaciones formuladas procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde».

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes

## N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

## R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente de deslinde del monte público «Los Barranquitos», código de la Junta de Andalucía GR-10077-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Castilléjar, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Huéscar con los siguientes datos registrales, linderos y cabida:

Datos registrales:

Monte Público	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«Los Barranquitos»	880	96	57	8.164	2ª

Linderos:

- Norte: Diversas porciones que la separan del río de Castilléjar, siendo aquellas conocidas por señores López, don Andrés Martínez, Prados de Moreno, Chispas, Paquita y Zambudio.

- Este: Finca que se adjudica a los señores Millán García y a su madre doña María García García. El citado lindero de levante constituye en línea recta la divisoria de las dos porciones en que la finca principal se dividió de norte a sur, a partir de Cerro Alto (punto norte) pasando por el Corral de Zambudio (punto medio) a terminar en el Cerro de la Crispula (punto sur).

- Sur: Cañada del Gallar y término de Galera.

- Oeste: Cañada del Gallar.

Superficie pública escriturada: 556,15 ha.

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el

expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan en el monte objeto de deslinde:

Denominación: «Los Barranquitos».  
 Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.  
 Superficie del monte tras el deslinde: 581,433 ha.  
 Término municipal: Castilléjar.  
 Límites:

- Norte: Finca que se adjudica a los señores Millán García y a su madre doña María García García. El citado lindero constituye en línea recta la divisoria de las dos porciones en que la finca principal se dividió de norte a sur. Situamos el punto más al norte del monte en el paraje del Cerro Alto, junto a un camino y a una acequia de riego, que corresponde con el piquete número 1 del deslinde. Desde este punto y dejando siempre el monte a la derecha, con dirección sureste se dirige desde Cerro Alto, pasando por el Corral de Zambudio a terminar en el Cerro de la Crispula. Este lindero se corresponde con los piquetes del 1 al 5, ambos inclusive.

- Este: Término de Galera y Cañada de Gallar. Continuando hacia el sur la linde sigue por el límite de términos de Castilléjar y Galera, que coincide con la divisoria de aguas, en la cual nos encontramos con gran número de hitos. Este lindero se corresponde con los piquetes del 5 al 39, ambos inclusive.

- Sur: Cañada de Gallar. La linde abandona el límite de términos, dirección oeste, para continuar por la cañada de Gallar, hasta llegar al final de ésta, donde viene a caer el río Guardal y una acequia. Este lindero se corresponde con los piquetes del 39 al 201, ambos inclusive.

- Oeste: Una acequia de riego y diversas porciones que la separan del río Guardal, siendo aquellas conocidas por Señores López, D. Andrés Martínez, Prados de Moreno, Chispas, Paqueta y Zambudio. Desde este punto la linde toma dirección norte bordeando las porciones de tierra que la separan de la citada acequia de riego hasta llegar al punto inicial de esta descripción, que se trata del piquete número 1. Este lindero se corresponde con los piquetes 201 al 1, ambos inclusive.

Superficie del monte público:

SUPERFICIE DEL MONTE PÚBLICO LOS BARRANQUITOS (ha)	
Superficie del perímetro exterior del monte público Los Barranquitos	582,97
ENCLAVADOS (ha)	
Enclavado D	0,037
Enclavado E	0,12
Enclavado F	0,31
Enclavado G	0,31
Enclavado H	0,59
Enclavado I	0,17
Superficie total enclavados	1,537
Superficie total del monte público, descontando enclavados	581,433

El registro topográfico del expediente MO/00020/2009 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 2 de marzo de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
 Consejero de Medio Ambiente

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00020/2009  
 COORDENADAS U.T.M. (HUSO 30), ZONA: S  
 DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
1	531.650,927	4.173.186,312	1	2	192,557	113,593
2	531.827,388	4.173.109,242	2	3	1398,370	116,139
3	533.082,740	4.172.493,193	3	4	654,269	116,130
4	533.670,139	4.172.205,042	4	5	4,258	147,803
5	533.672,407	4.172.201,439	5	6	35,188	246,262
6	533.640,197	4.172.187,274	6	7	31,307	231,424
7	533.615,722	4.172.167,753	7	8	74,309	200,767
8	533.589,375	4.172.098,272	8	9	139,435	233,845
9	533.476,792	4.172.016,009	9	10	28,954	180,395
10	533.476,593	4.171.987,055	10	11	101,555	209,899
11	533.425,971	4.171.899,016	11	12	48,931	300,998
12	533.384,028	4.171.924,216	12	13	106,558	298,248
13	533.290,160	4.171.974,649	13	14	67,646	231,249
14	533.237,405	4.171.932,306	14	15	140,048	220,450
15	533.146,544	4.171.825,734	15	16	100,931	245,338
16	533.054,820	4.171.783,619	16	17	104,411	188,341
17	533.039,673	4.171.680,313	17	18	38,725	245,356
18	533.004,476	4.171.664,166	18	19	159,624	251,469
19	532.853,127	4.171.613,435	19	20	92,839	187,891
20	532.840,382	4.171.521,475	20	21	27,360	226,440
21	532.820,555	4.171.502,621	21	22	89,338	220,361
22	532.762,700	4.171.434,547	22	23	17,576	231,801
23	532.748,888	4.171.423,678	23	24	47,643	240,255
24	532.707,522	4.171.400,040	24	25	65,830	172,174
25	532.716,485	4.171.334,823	25	26	40,716	142,974
26	532.741,004	4.171.302,318	26	27	93,281	177,683
27	532.744,775	4.171.209,113	27	28	45,851	191,110
28	532.735,940	4.171.164,122	28	29	52,704	212,179
29	532.707,871	4.171.119,514	29	30	79,211	232,502
30	532.645,027	4.171.071,295	30	31	98,425	208,893
31	532.597,470	4.170.985,122	31	32	60,251	159,844
32	532.618,231	4.170.928,561	32	33	63,998	159,844
33	532.640,284	4.170.868,483	33	34	34,757	156,739
34	532.654,010	4.170.836,552	34	35	67,903	161,918
35	532.675,086	4.170.772,002	35	36	63,867	219,286
36	532.634,646	4.170.722,570	36	37	32,807	197,891
37	532.624,567	4.170.691,349	37	38	63,289	195,852
38	532.607,279	4.170.630,467	38	39	41,423	213,033
39	532.584,699	4.170.595,740	39	40	47,551	244,739
40	532.541,695	4.170.575,448	40	41	67,505	265,948
41	532.474,359	4.170.570,678	41	42	51,599	262,541
42	532.423,196	4.170.563,980	42	43	56,329	229,864
43	532.380,132	4.170.527,670	43	44	112,670	242,615
44	532.280,088	4.170.475,845	44	45	49,981	322,696
45	532.249,797	4.170.515,602	45	46	26,522	290,076
46	532.224,887	4.170.524,706	46	47	42,432	241,087
47	532.187,744	4.170.504,191	47	48	31,483	177,929
48	532.188,882	4.170.472,728	48	49	17,588	230,201
49	532.175,369	4.170.461,470	49	50	17,696	304,173

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
50	532.160,729	4.170.471,410	50	51	28,549	270,956
51	532.132,183	4.170.471,886	51	52	40,214	236,517
52	532.098,643	4.170.449,701	52	53	22,599	207,428
53	532.088,233	4.170.429,642	53	54	23,211	256,735
54	532.065,642	4.170.424,317	54	55	50,134	270,810
55	532.015,512	4.170.425,025	55	56	18,758	294,912
56	531.998,500	4.170.432,927	56	57	12,618	214,576
57	531.991,339	4.170.422,537	57	58	32,691	284,775
58	531.959,729	4.170.430,874	58	59	46,795	314,775
59	531.926,510	4.170.463,833	59	60	40,710	0,087
60	531.926,572	4.170.504,543	60	61	20,505	274,585
61	531.906,133	4.170.506,183	61	62	28,635	230,614
62	531.884,002	4.170.488,013	62	63	32,760	300,035
63	531.855,641	4.170.504,411	63	64	66,774	245,838
64	531.794,717	4.170.477,079	64	65	39,023	277,396
65	531.756,018	4.170.482,102	65	66	43,424	259,865
66	531.713,271	4.170.474,461	66	67	52,352	211,047
67	531.686,271	4.170.429,609	67	68	13,960	297,419
68	531.673,880	4.170.436,037	68	69	28,850	249,085
69	531.646,931	4.170.425,738	69	70	20,635	301,975
70	531.629,427	4.170.436,665	70	71	58,547	270,941
71	531.570,888	4.170.437,627	71	72	23,264	185,560
72	531.568,634	4.170.414,473	72	73	18,146	152,306
73	531.577,067	4.170.398,405	73	74	33,600	244,779
74	531.546,670	4.170.384,088	74	75	15,285	261,902
75	531.531,538	4.170.381,935	75	76	15,204	277,906
76	531.516,479	4.170.384,026	76	77	14,181	254,552
77	531.502,810	4.170.380,249	77	78	64,559	252,678
78	531.441,180	4.170.361,027	78	79	62,916	269,980
79	531.378,263	4.170.361,005	79	80	13,423	351,467
80	531.376,272	4.170.374,280	80	81	28,185	277,573
81	531.348,333	4.170.377,994	81	82	22,653	350,688
82	531.344,667	4.170.400,348	82	83	40,487	292,472
83	531.307,255	4.170.415,823	83	84	13,724	310,611
84	531.296,836	4.170.424,756	84	85	17,706	276,461
85	531.279,243	4.170.426,748	85	86	11,760	165,357
86	531.282,216	4.170.415,370	86	87	60,289	252,094
87	531.224,847	4.170.396,834	87	88	29,357	26,773
88	531.238,071	4.170.423,043	88	89	15,367	9,218
89	531.240,533	4.170.438,211	89	90	8,767	248,453
90	531.232,379	4.170.434,992	90	91	59,014	220,443
91	531.194,097	4.170.390,079	91	92	21,003	277,346
92	531.173,266	4.170.392,765	92	93	10,357	261,909
93	531.163,012	4.170.391,307	93	94	11,836	247,604
94	531.152,069	4.170.386,797	94	95	13,278	314,251
95	531.142,558	4.170.396,063	95	96	14,155	350,231
96	531.140,156	4.170.410,012	96	97	18,307	277,358
97	531.122,000	4.170.412,357	97	98	17,059	313,759
98	531.109,679	4.170.424,155	98	99	11,417	259,897
99	531.098,439	4.170.422,152	99	100	16,070	298,281
100	531.084,288	4.170.429,766	100	101	16,363	335,540
101	531.077,513	4.170.444,660	101	102	23,080	291,081
102	531.055,977	4.170.452,962	102	103	23,019	315,554
103	531.039,859	4.170.469,395	103	104	70,300	48,985
104	531.092,903	4.170.515,530	104	105	20,427	297,923
105	531.074,854	4.170.525,096	105	106	26,454	225,731
106	531.055,911	4.170.506,630	106	107	36,128	252,827
107	531.021,394	4.170.495,963	107	108	10,939	301,256
108	531.012,043	4.170.501,638	108	109	34,402	0,913
109	531.012,591	4.170.536,036	109	110	17,504	276,676
110	530.995,205	4.170.538,071	110	111	38,423	197,523
111	530.983,636	4.170.501,431	111	112	29,695	307,147
112	530.959,967	4.170.519,363	112	113	33,152	225,263
113	530.936,418	4.170.496,029	113	114	42,299	225,340

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
114	530.906,331	4.170.466,297	114	115	16,135	280,284
115	530.890,455	4.170.469,177	115	116	31,401	298,895
116	530.862,963	4.170.484,350	116	117	17,716	281,502
117	530.845,603	4.170.487,883	117	118	55,894	327,896
118	530.815,899	4.170.535,230	118	119	33,875	321,984
119	530.795,036	4.170.561,918	119	120	13,634	230,674
120	530.784,489	4.170.553,277	120	121	25,440	151,074
121	530.796,793	4.170.531,011	121	122	17,108	225,763
122	530.784,536	4.170.519,076	122	123	8,089	174,056
123	530.785,374	4.170.511,031	123	124	12,104	198,379
124	530.781,558	4.170.499,544	124	125	16,622	157,610
125	530.787,889	4.170.484,175	125	126	16,268	211,684
126	530.779,345	4.170.470,332	126	127	48,718	242,001
127	530.736,329	4.170.447,462	127	128	32,368	257,481
128	530.704,731	4.170.440,446	128	129	20,077	285,742
129	530.685,408	4.170.445,892	129	130	43,577	260,531
130	530.642,424	4.170.438,723	130	131	10,272	221,352
131	530.635,637	4.170.431,012	131	132	13,940	264,005
132	530.621,774	4.170.429,556	132	133	11,085	300,135
133	530.612,186	4.170.435,121	133	134	21,799	267,345
134	530.590,411	4.170.434,112	134	135	30,159	346,656
135	530.583,451	4.170.463,456	135	136	17,287	4,444
136	530.584,790	4.170.480,691	136	137	22,137	325,551
137	530.572,268	4.170.498,946	137	138	11,589	253,143
138	530.561,177	4.170.495,586	138	139	16,818	143,041
139	530.571,288	4.170.482,147	139	140	25,532	185,814
140	530.568,702	4.170.456,746	140	141	16,710	171,619
141	530.571,138	4.170.440,215	141	142	5,748	255,345
142	530.565,577	4.170.438,760	142	143	24,523	298,926
143	530.544,113	4.170.450,622	143	144	21,657	303,790
144	530.526,114	4.170.462,666	144	145	9,278	200,984
145	530.522,792	4.170.454,004	145	146	37,632	138,195
146	530.547,877	4.170.425,953	146	147	10,928	207,889
147	530.542,765	4.170.416,294	147	148	10,783	240,318
148	530.533,397	4.170.410,954	148	149	48,019	250,770
149	530.488,057	4.170.395,139	149	150	55,451	225,878
150	530.448,251	4.170.356,535	150	151	12,019	261,760
151	530.436,356	4.170.354,812	151	152	21,821	229,483
152	530.419,768	4.170.340,636	152	153	19,917	283,401
153	530.400,394	4.170.345,252	153	154	17,338	337,789
154	530.393,840	4.170.361,303	154	155	17,124	316,840
155	530.382,126	4.170.373,794	155	156	10,157	291,606
156	530.372,683	4.170.377,534	156	157	17,903	334,805
157	530.365,062	4.170.393,734	157	158	18,164	297,517
158	530.348,953	4.170.402,126	158	159	15,085	278,929
159	530.334,050	4.170.404,467	159	160	12,221	310,313
160	530.324,732	4.170.412,374	160	161	61,098	247,360
161	530.268,342	4.170.388,855	161	162	36,670	293,232
162	530.234,645	4.170.403,320	162	163	28,669	273,450
163	530.206,029	4.170.405,045	163	164	35,631	339,347
164	530.193,462	4.170.438,386	164	165	13,758	247,286
165	530.180,771	4.170.433,074	165	166	39,862	168,009
166	530.189,052	4.170.394,082	166	167	21,853	215,882
167	530.176,244	4.170.376,376	167	168	23,148	277,703
168	530.153,305	4.170.379,479	168	169	36,589	11,725
169	530.160,741	4.170.415,305	169	170	17,050	344,580
170	530.156,207	4.170.431,741	170	171	9,036	259,069
171	530.147,335	4.170.430,028	171	172	12,171	181,825
172	530.146,947	4.170.417,863	172	173	29,769	196,883
173	530.138,302	4.170.389,377	173	174	12,893	202,914
174	530.133,282	4.170.377,502	174	175	19,040	258,961
175	530.114,594	4.170.373,856	175	176	20,455	316,558
176	530.100,529	4.170.388,708	176	177	12,138	1,139
177	530.100,770	4.170.400,843	177	178	14,266	12,836

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
178	530.103,940	4.170.414,753	178	179	20,573	320,169
179	530.090,762	4.170.430,552	179	180	7,117	249,131
180	530.084,112	4.170.428,017	180	181	19,494	154,706
181	530.092,441	4.170.410,392	181	182	22,802	201,078
182	530.084,241	4.170.389,115	182	183	20,181	241,072
183	530.066,578	4.170.379,354	183	184	20,325	254,080
184	530.047,032	4.170.373,779	184	185	27,451	207,178
185	530.034,494	4.170.349,359	185	186	8,423	253,952
186	530.026,399	4.170.347,030	186	187	33,256	273,864
187	529.993,218	4.170.349,271	187	188	15,577	281,527
188	529.977,956	4.170.352,384	188	189	18,956	258,971
189	529.959,350	4.170.348,758	189	190	23,468	230,591
190	529.941,218	4.170.333,859	190	191	12,655	193,326
191	529.938,301	4.170.321,545	191	A7	7,177	216,267
A7	529.934,055	4.170.315,758	A7	A8	15,243	232,425
A8	529.921,974	4.170.306,462	A8	A9	9,546	246,782
A9	529.913,201	4.170.302,699	A9	A10	6,100	275,081
A10	529.907,125	4.170.303,239	A10	A11	13,744	288,456
A11	529.894,088	4.170.307,590	A11	C4	17,813	343,396
C4	529.888,998	4.170.324,660	C4	C5	4,035	13,955
C5	529.889,971	4.170.328,576	C5	C6	23,986	304,953
C6	529.870,312	4.170.342,317	C6	C7	23,646	296,799
C7	529.849,206	4.170.352,978	C7	C8	26,329	274,221
C8	529.822,948	4.170.354,917	C8	C9	23,564	254,946
C9	529.800,193	4.170.348,796	C9	C10	7,727	195,902
C10	529.798,076	4.170.341,365	C10	C11	65,414	282,392
C11	529.734,186	4.170.355,403	C11	C12	32,205	299,602
C12	529.706,184	4.170.371,312	C12	C13	8,193	257,995
C13	529.698,171	4.170.369,608	C13	201	16,014	275,915
201	529.682,242	4.170.371,258	201	202	27,060	20,825
202	529.691,862	4.170.396,550	202	203	48,459	15,338
203	529.704,680	4.170.443,283	203	204	41,691	43,334
204	529.733,290	4.170.473,607	204	205	25,238	55,782
205	529.754,159	4.170.487,800	205	206	15,657	85,744
206	529.769,773	4.170.488,962	206	207	16,965	66,077
207	529.785,281	4.170.495,841	207	208	40,239	56,216
208	529.818,725	4.170.518,217	208	209	6,193	46,370
209	529.823,207	4.170.522,490	209	210	10,351	90,792
210	529.833,557	4.170.522,347	210	211	35,401	50,128
211	529.860,727	4.170.545,041	211	212	38,464	49,982
212	529.890,185	4.170.569,775	212	213	55,953	50,399
213	529.933,296	4.170.605,441	213	214	58,962	35,595
214	529.967,615	4.170.653,385	214	215	35,998	44,260
215	529.992,739	4.170.679,166	215	216	63,815	27,786
216	530.022,487	4.170.735,622	216	217	64,881	22,407
217	530.047,218	4.170.795,604	217	218	16,283	141,355
218	530.057,387	4.170.782,886	218	219	16,269	51,105
219	530.070,049	4.170.793,102	219	220	20,068	30,596
220	530.080,263	4.170.810,375	220	221	20,130	45,326
221	530.094,578	4.170.824,528	221	222	10,935	26,589
222	530.099,472	4.170.834,306	222	223	17,772	48,923
223	530.112,869	4.170.845,984	223	224	11,537	2,977
224	530.113,469	4.170.857,505	224	225	37,837	340,611
225	530.100,908	4.170.893,197	225	226	32,494	359,092
226	530.100,393	4.170.925,686	226	227	30,200	10,971
227	530.106,140	4.170.955,334	227	228	38,373	20,696
228	530.119,701	4.170.991,231	228	229	63,117	31,291
229	530.152,483	4.171.045,168	229	230	55,017	104,820
230	530.205,669	4.171.031,095	230	231	26,064	157,114
231	530.215,805	4.171.007,083	231	232	6,784	90,786
232	530.222,589	4.171.006,990	232	233	27,309	41,929
233	530.240,837	4.171.027,308	233	234	14,791	104,581
234	530.255,151	4.171.023,584	234	235	4,474	55,178
235	530.258,825	4.171.026,139	235	236	17,585	354,102

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
236	530.257,018	4.171.043,632	236	237	16,344	359,744
237	530.256,945	4.171.059,976	237	238	10,572	358,303
238	530.256,632	4.171.070,543	238	239	56,883	287,639
239	530.202,423	4.171.087,779	239	240	32,103	319,301
240	530.181,489	4.171.112,118	240	241	15,470	315,410
241	530.170,629	4.171.123,135	241	242	28,833	298,709
242	530.145,340	4.171.136,985	242	243	25,336	345,950
243	530.139,189	4.171.161,563	243	244	31,153	27,115
244	530.153,387	4.171.189,292	244	245	46,700	36,193
245	530.180,964	4.171.226,980	245	246	26,279	59,960
246	530.203,713	4.171.240,135	246	247	22,964	335,435
247	530.194,166	4.171.261,021	247	248	12,935	24,288
248	530.199,487	4.171.272,812	248	249	15,725	73,462
249	530.214,561	4.171.277,288	249	250	17,460	116,096
250	530.230,241	4.171.269,607	250	251	12,596	150,231
251	530.236,495	4.171.258,674	251	252	10,624	176,295
252	530.237,181	4.171.248,072	252	253	34,223	100,335
253	530.270,849	4.171.241,932	253	254	101,696	137,566
254	530.339,467	4.171.166,875	254	255	27,623	41,918
255	530.357,921	4.171.187,429	255	256	14,397	4,052
256	530.358,938	4.171.201,790	256	257	12,905	52,947
257	530.369,238	4.171.209,566	257	258	30,418	90,435
258	530.399,654	4.171.209,335	258	259	22,187	134,597
259	530.415,453	4.171.193,757	259	260	18,442	57,673
260	530.431,037	4.171.203,619	260	261	20,988	349,618
261	530.427,254	4.171.224,263	261	262	36,221	6,622
262	530.431,431	4.171.260,243	262	263	11,379	291,919
263	530.420,875	4.171.264,491	263	264	13,431	252,849
264	530.408,041	4.171.260,530	264	265	28,532	306,292
265	530.385,044	4.171.277,418	265	266	88,798	256,300
266	530.298,772	4.171.256,388	266	267	30,289	343,531
267	530.290,185	4.171.285,435	267	268	15,631	80,361
268	530.305,596	4.171.288,052	268	269	20,444	153,564
269	530.314,698	4.171.269,746	269	270	16,822	74,222
270	530.330,886	4.171.274,320	270	271	51,508	8,910
271	530.338,864	4.171.325,206	271	272	38,035	324,307
272	530.316,673	4.171.356,096	272	273	20,619	5,006
273	530.318,472	4.171.376,636	273	274	31,399	286,762
274	530.288,407	4.171.385,692	274	275	14,259	58,945
275	530.300,622	4.171.393,048	275	276	30,000	41,996
276	530.320,694	4.171.415,344	276	277	19,259	24,305
277	530.328,622	4.171.432,896	277	278	40,689	43,870
278	530.356,820	4.171.462,230	278	279	23,646	59,346
279	530.377,162	4.171.474,286	279	280	20,117	41,374
280	530.390,458	4.171.489,382	280	281	34,185	69,014
281	530.422,376	4.171.501,625	281	282	19,673	110,653
282	530.440,785	4.171.494,686	282	283	32,054	82,900
283	530.472,593	4.171.498,648	283	284	19,380	34,360
284	530.483,531	4.171.514,646	284	284a	24,560	352,576
284a	530.480,357	4.171.539,000	284a	284b	14,816	342,813
284b	530.475,980	4.171.553,154	284b	284c	25,232	8,543
284c	530.479,728	4.171.578,106	284c	284d	12,650	40,613
284d	530.487,962	4.171.587,709	284d	284e	14,477	74,436
284e	530.501,908	4.171.591,593	284e	284f	35,430	133,466
284f	530.527,622	4.171.567,220	284f	284g	14,772	81,644
284g	530.542,238	4.171.569,367	284g	284h	50,675	20,512
284h	530.559,994	4.171.616,830	284h	284i	4,656	284,309
284i	530.555,483	4.171.617,980	284i	284j	13,740	219,147
284j	530.546,809	4.171.607,325	284j	284k	32,697	202,655
284k	530.534,214	4.171.577,151	284k	284l	8,242	268,246
284l	530.525,976	4.171.576,898	284l	284m	22,163	338,843
284m	530.517,976	4.171.597,568	284m	284n	16,557	284,762
284n	530.501,966	4.171.601,786	284n	284ñ	17,466	247,338
284ñ	530.485,849	4.171.595,057	284ñ	284o	13,932	224,075

PERÍMETRO EXTERIOR DEL MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
284o	530.476,158	4.171.585,048	284o	284p	39,578	205,767
284p	530.458,953	4.171.549,405	284p	284q	29,358	183,475
284q	530.457,173	4.171.520,101	284q	284r	21,440	293,609
284r	530.437,528	4.171.528,687	284r	284s	14,073	274,196
284s	530.423,493	4.171.529,717	284s	284t	96,520	232,561
284t	530.346,856	4.171.471,040	284t	284u	15,553	266,084
284u	530.331,339	4.171.469,978	284u	285	19,727	300,404
285	530.314,325	4.171.479,962	285	286	3,650	38,244
286	530.316,584	4.171.482,828	286	287	17,965	50,223
287	530.330,391	4.171.494,322	287	288	19,664	32,467
288	530.340,947	4.171.510,913	288	289	17,592	41,712
289	530.352,653	4.171.524,045	289	290	11,513	43,366
290	530.360,558	4.171.532,415	290	291	13,219	51,767
291	530.370,942	4.171.540,595	291	292	7,946	326,878
292	530.366,600	4.171.547,250	292	293	21,789	1,321
293	530.367,102	4.171.569,034	293	294	18,271	45,566
294	530.380,148	4.171.581,825	294	295	16,181	22,836
295	530.386,428	4.171.596,738	295	296	12,944	58,403
296	530.397,453	4.171.603,520	296	297	30,447	73,832
297	530.426,695	4.171.611,998	297	298	20,160	59,386
298	530.444,046	4.171.622,265	298	299	48,884	30,830
299	530.469,098	4.171.664,241	299	300	56,080	31,235
300	530.498,178	4.171.712,191	300	301	87,955	32,740
301	530.545,747	4.171.786,173	301	302	47,166	32,091
302	530.570,804	4.171.826,133	302	303	56,034	40,720
303	530.607,359	4.171.868,602	303	304	56,980	59,328
304	530.656,368	4.171.897,668	304	305	312,127	49,799
305	530.894,767	4.172.099,137	305	306	30,714	298,799
306	530.867,852	4.172.113,933	306	307	13,155	1,637
307	530.868,227	4.172.127,083	307	308	78,409	33,007
308	530.910,940	4.172.192,836	308	309	76,681	26,521
309	530.945,181	4.172.261,448	309	310	54,620	12,983
310	530.957,452	4.172.314,671	310	311	34,915	16,701
311	530.967,486	4.172.348,114	311	312	26,582	40,245
312	530.984,660	4.172.368,403	312	313	28,835	21,608
313	530.995,278	4.172.395,212	313	314	73,896	35,494
314	531.038,183	4.172.455,377	314	315	14,772	102,076
315	531.052,628	4.172.452,286	315	316	30,985	126,598
316	531.077,503	4.172.433,814	316	317	34,217	56,459
317	531.106,023	4.172.452,720	317	318	45,321	75,643
318	531.149,929	4.172.463,957	318	319	51,003	101,511
319	531.199,905	4.172.453,779	319	320	57,472	89,477
320	531.257,374	4.172.454,304	320	321	106,847	307,070
321	531.172,121	4.172.518,711	321	322	26,335	18,582
322	531.180,513	4.172.543,673	322	323	65,819	52,328
323	531.232,610	4.172.583,897	323	323a	21,949	147,700
323a	531.244,339	4.172.565,345	323a	324	54,409	64,590
324	531.293,484	4.172.588,691	324	325	36,542	11,681
325	531.300,882	4.172.624,476	325	326	12,762	343,682
326	531.297,296	4.172.636,724	326	327	86,714	59,073
327	531.371,682	4.172.681,290	327	328	77,914	51,354
328	531.432,534	4.172.729,948	328	329	40,002	69,983
329	531.470,119	4.172.743,641	329	330	44,915	53,053
330	531.506,015	4.172.770,638	330	331	85,390	37,623
331	531.558,142	4.172.838,272	331	332	72,686	27,283
332	531.591,460	4.172.902,872	332	333	98,646	25,105
333	531.633,313	4.172.992,199	333	334	63,868	10,416
334	531.644,860	4.173.055,015	334	335	96,137	356,234
335	531.638,546	4.173.150,944	335	1	37,473	19,293

ENCLAVADO D MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
D-1	531.382,970	4.172.488,040	D-1	D-2	35,906	127,815
D-2	531.411,335	4.172.466,026	D-2	D-3	4,074	68,560
D-3	531.415,128	4.172.467,515	D-3	D-4	13,496	324,572
D-4	531.407,305	4.172.478,512	D-4	D-5	13,382	9,704
D-5	531.409,560	4.172.491,703	D-5	D-6	22,810	271,205
D-6	531.386,755	4.172.492,182	D-6	D-1	5,611	222,422

ENCLAVADO E MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
E-1	531.424,947	4.172.472,028	E-1	E-2	16,346	90,229
E-2	531.441,293	4.172.471,963	E-2	E-3	21,552	131,765
E-3	531.457,368	4.172.457,608	E-3	E-4	20,825	146,553
E-4	531.468,846	4.172.440,231	E-4	E-5	14,233	105,041
E-5	531.482,591	4.172.436,538	E-5	E-6	6,284	59,298
E-6	531.487,995	4.172.439,746	E-6	E-7	21,437	320,968
E-7	531.474,495	4.172.456,398	E-7	E-8	17,967	340,054
E-8	531.468,366	4.172.473,287	E-8	E-9	16,682	2,926
E-9	531.469,217	4.172.489,947	E-9	E-10	26,244	260,858
E-10	531.443,307	4.172.485,777	E-10	E-11	19,577	249,942
E-11	531.424,917	4.172.479,063	E-11	E-1	7,035	179,758

ENCLAVADO F MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
F-1	531.365,608	4.172.443,307	F-1	F-2	39,726	104,929
F-2	531.403,992	4.172.433,073	F-2	F-3	19,563	160,516
F-3	531.410,517	4.172.414,630	F-3	F-4	51,805	183,776
F-4	531.407,106	4.172.362,938	F-4	F-5	24,612	173,926
F-5	531.409,710	4.172.338,463	F-5	F-6	6,854	73,590
F-6	531.416,284	4.172.340,400	F-6	F-7	12,248	18,463
F-7	531.420,163	4.172.352,017	F-7	F-8	39,283	27,973
F-8	531.438,589	4.172.386,711	F-8	F-9	25,853	39,256
F-9	531.454,948	4.172.406,729	F-9	F-10	7,129	28,822
F-10	531.458,385	4.172.412,975	F-10	F-11	16,454	285,651
F-11	531.442,541	4.172.417,414	F-11	F-12	20,906	308,539
F-12	531.426,189	4.172.430,439	F-12	F-13	14,321	289,312
F-13	531.412,674	4.172.435,176	F-13	F-14	24,703	315,252
F-14	531.395,283	4.172.452,720	F-14	F-15	14,701	291,349
F-15	531.381,591	4.172.458,072	F-15	F-16	13,486	265,723
F-16	531.368,143	4.172.457,066	F-16	F-1	13,991	190,442

ENCLAVADO G MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
G-1	531.217,580	4.172.503,745	G-1	G-2	40,822	134,992
G-2	531.246,450	4.172.474,883	G-2	G-3	16,607	120,236
G-3	531.260,798	4.172.466,520	G-3	G-4	15,540	69,141
G-4	531.275,320	4.172.472,054	G-4	G-5	18,172	49,977
G-5	531.289,236	4.172.483,740	G-5	G-6	17,582	56,431
G-6	531.303,885	4.172.493,462	G-6	G-7	23,165	62,606
G-7	531.324,452	4.172.504,120	G-7	G-8	8,166	87,813
G-8	531.332,612	4.172.504,431	G-8	G-9	15,172	118,641
G-9	531.345,927	4.172.497,159	G-9	G-10	11,355	75,095
G-10	531.356,900	4.172.500,080	G-10	G-11	29,140	301,348
G-11	531.332,013	4.172.515,240	G-11	G-12	15,336	303,525
G-12	531.319,229	4.172.523,710	G-12	G-13	17,870	270,401
G-13	531.301,359	4.172.523,835	G-13	G-14	13,304	231,919
G-14	531.290,887	4.172.515,629	G-14	G-15	14,491	207,995
G-15	531.284,085	4.172.502,834	G-15	G-16	18,123	267,512
G-16	531.265,979	4.172.502,047	G-16	G-17	38,306	284,546
G-17	531.228,901	4.172.511,668	G-17	G-1	13,818	235,016

ENCLAVADO H MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
H-1	531.395,748	4.172.518,370	H-1	H-2	16,210	102,801
H-2	531.411,555	4.172.514,778	H-2	H-3	21,199	89,029
H-3	531.432,752	4.172.515,138	H-3	H-4	10,435	51,311
H-4	531.440,896	4.172.521,660	H-4	H-5	9,510	61,121
H-5	531.449,224	4.172.526,253	H-5	H-6	14,604	35,361
H-6	531.457,676	4.172.538,164	H-6	H-7	13,066	27,668
H-7	531.463,743	4.172.549,736	H-7	H-8	23,079	9,196
H-8	531.467,431	4.172.572,518	H-8	H-9	6,636	107,814
H-9	531.473,749	4.172.570,488	H-9	H-10	27,683	56,721
H-10	531.496,893	4.172.585,678	H-10	H-11	9,025	48,360
H-11	531.503,637	4.172.591,675	H-11	H-12	14,338	54,603
H-12	531.515,325	4.172.599,980	H-12	H-13	11,912	320,851
H-13	531.507,805	4.172.609,218	H-13	H-14	24,718	289,568
H-14	531.484,515	4.172.617,497	H-14	H-15	11,293	340,859
H-15	531.480,812	4.172.628,165	H-15	H-16	10,450	344,050
H-16	531.477,940	4.172.638,213	H-16	H-17	9,351	342,116
H-17	531.475,068	4.172.647,112	H-17	H-18	4,013	265,499
H-18	531.471,068	4.172.646,798	H-18	H-19	4,971	228,797
H-19	531.467,328	4.172.643,523	H-19	H-20	7,716	209,046
H-20	531.463,582	4.172.636,778	H-20	H-21	14,361	200,836
H-21	531.458,474	4.172.623,356	H-21	H-22	8,039	240,662
H-22	531.451,467	4.172.619,418	H-22	H-23	6,759	274,344
H-23	531.444,727	4.172.619,930	H-23	H-24	10,777	277,107
H-24	531.434,033	4.172.621,263	H-24	H-25	6,444	271,860
H-25	531.427,592	4.172.621,472	H-25	H-26	2,899	217,189
H-26	531.425,840	4.172.619,163	H-26	H-27	5,166	191,435
H-27	531.424,816	4.172.614,099	H-27	H-28	14,929	157,374
H-28	531.430,559	4.172.600,319	H-28	H-29	13,383	157,280

ENCLAVADO H MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
H-29	531.435,728	4.172.587,975	H-29	H-30	19,002	151,463
H-30	531.444,806	4.172.571,281	H-30	H-31	5,998	171,944
H-31	531.445,646	4.172.565,342	H-31	H-32	10,630	216,081
H-32	531.439,386	4.172.556,752	H-32	H-33	9,685	218,668
H-33	531.433,335	4.172.549,190	H-33	H-34	13,305	242,956
H-34	531.421,485	4.172.543,140	H-34	H-35	14,011	321,462
H-35	531.412,755	4.172.554,100	H-35	H-36	10,736	264,471
H-36	531.402,069	4.172.553,066	H-36	H-37	2,540	285,219
H-37	531.399,618	4.172.553,732	H-37	H-38	9,500	149,418
H-38	531.404,452	4.172.545,554	H-38	H-39	12,422	194,059
H-39	531.401,434	4.172.533,504	H-39	H-40	8,064	195,218
H-40	531.399,317	4.172.525,723	H-40	H-1	8,174	205,894

ENCLAVADO I MONTE «LOS BARRANQUITOS»						
PIQUETE	COORDENADAS U.T.M.		DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ÁNGULO
	X	Y				
I-1	531.673,810	4.172.598,330	I-1	I-2	22,677	106,077
I-2	531.695,600	4.172.592,050	I-2	I-3	22,822	110,762
I-3	531.716,940	4.172.583,960	I-3	I-4	20,255	121,391
I-4	531.734,230	4.172.573,410	I-4	I-5	5,107	119,962
I-5	531.738,655	4.172.570,859	I-5	I-6	7,968	36,911
I-6	531.743,440	4.172.577,230	I-6	I-7	26,911	347,467
I-7	531.737,600	4.172.603,500	I-7	I-8	14,136	313,051
I-8	531.727,270	4.172.613,150	I-8	I-9	19,015	284,372
I-9	531.708,850	4.172.617,870	I-9	I-10	16,270	263,648
I-10	531.692,680	4.172.616,070	I-10	I-11	13,435	230,588
I-11	531.682,300	4.172.607,540	I-11	I-1	12,526	222,671

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) de Huelva, dimanante de divorcio contencioso núm. 24/2010. (PP. 710/2011).*

NIG: 2104142C20100000765.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 24/2010. Negociado: C.

Sobre: Divorcio contencioso.

Sin fiscal.

De: Doña Montserrat Rodríguez García.

Procurador: Sr. Antonio Abad Gómez López.

Letrado: Sr. Domínguez Jiménez, Juan José.

Contra: Don José Luis Carmona Pérez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio contencioso 24/2010, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva a instancia de doña Montserrat Rodríguez García contra don José Luis Carmona Pérez sobre divorcio contencioso 24/10, se ha dictado sentencia que en su fallo es como sigue:

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio presentada por doña Luzimeide Pereira de Oliveira debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por doña Montserrat Domínguez García y don José Luis Carmona Pérez sin efectuar especial pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de cinco días contados desde el día siguiente de su notificación.

Incluyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente Resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, María José Cuenca Bonilla, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Asimismo, en el mismo procedimiento se ha dictado auto rectificando error que en su parte dispositiva es como sigue:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica Sentencia de fecha 25 de noviembre de 2010, en el sentido de que donde se dice el nombre de la demandante «Montserrat Domínguez García», debe decir «Montserrat Rodríguez García».

Notifíquese la presente resolución a la parte demandada a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Asimismo, publíquese el edicto en el BOJA, librando el correspondiente oficio y haciendo entrega del mismo al Procurador de la demandante para que se ocupe de su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de

cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4969 0000 33 0024 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma El/La Magistrado/Juez, doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Carmona Pérez, extendiendo y firmo la presente en Huelva a diecisiete de diciembre de dos mil diez.- El Secretario.

*EDICTO de 21 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de autos núm. 805/2010. (PD. 910/2011).*

NIG: 1402142C20100015021.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 805/2010. Negociado: P.

Sobre: Solicitud de formación de inventario.

De: Doña Manuela López Martínez.

Procuradora: Sra. Esther Sánchez Moreno.

Letrada: Sra. Berta Aparicio Serrano.

Contra: Don Miguel Baena Yuste.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación Sociedad de Gananciales 805/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba a instancia de doña Manuela López Martínez contra don Miguel Baena Yuste sobre solicitud de formación de inventario, se ha dictado el Auto que, copiado, es como sigue:

#### A U T O

Doña Blanca Pozón Giménez.

En Córdoba, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En el presente procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial de doña Manuela López Martínez y don Miguel Baena Yuste, se ha hecho el inventario de bienes por propuesta del cónyuge comparecido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Dispone el artículo 809.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), que el mismo día en que se haya hecho el inventario o en el siguiente se resolverá lo que proceda sobre la administración y disposición de los bienes incluidos en el inventario.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba el inventario de los bienes que componen el haber de la sociedad legal de gananciales de doña Manuela López Martínez y don Miguel Baena Yuste conforme a la propuesta del cónyuge comparecido y que abre las presentes actuaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1447 0000 00 0805 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Miguel Baena Yuste, extendiendo y firmando la presente en Córdoba, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 22 de febrero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Puerto de Santa María, dimanante de procedimiento ordinario núm. 487/2009. (PP. 723/2011).*

NIG: 1102742C20090002758.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 487/2009. Negociado: LO.

Sobre: Acción de cesación.

De: C.P. Los Altos del Puerto.

Procuradora: Sra. Guzmán López, Pilar.

Contra: Don Francisco Javier Fernández Martín.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 487/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de El Puerto de Santa María (Cádiz), a instancia de C.P. Los Altos del Puerto contra don Francisco Javier Fernández Martín sobre acción de cesación, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María, a 16 de septiembre de 2010.

Vistos por mí, doña María del Mar Delgado Pedrajas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de El Puerto de Santa María y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este juzgado bajo el número 487/09, a instancia de la Procuradora

de los Tribunales Sra. Pilar Guzmán López, en nombre y representación de don Juan José López García, Presidente de la Comunidad de Propietarios Los Altos del Puerto, asistido del Letrado Sr. Jorge Boutellier Muñoz, contra don Francisco Javier Fernández Martín, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre acción de cesación de actividades molestas e incómodas, procede, en nombre de S.M. El Rey

Dictar la presente resolución:

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Pilar Guzmán López, en nombre y representación de don Juan José López García, contra don Francisco Javier Fernández Martín, debo condenar y condeno a este último a la obligación de cesar definitivamente en la actividad molesta y potencialmente insalubre en la vivienda sita en calle Carmen Valenzuela, núm. 2, vivienda portal 5, piso 3.º, letra B, consistente en la producción de fuertes olores putrefactos por no llevar a cabo durante más de un año las labores propias de limpieza y retirada de basura del propio domicilio, devolviendo las mínimas condiciones de higiene y limpieza a su propiedad, más las costas ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que no es firme, y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, del que conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cádiz.

En caso de interponer recurso, el recurrente, en el momento de la interposición, deberá constituir un depósito de 50 euros, de conformidad con lo prevenido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985.

Librese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Javier Fernández Martín, extendiendo y firmando la presente en El Puerto de Santa María (Cádiz), a veintidós de febrero de dos mil once.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

*EDICTO de 16 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1581/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1581/2008. Negociado: AM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20080003183.

De: Don Félix Romero Díaz.

Contra: Plasur 2000, S.L.

## E D I C T O

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1581/2008 a instancia de la parte actora don Félix Romero Díaz contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10.3.11 del tenor literal siguiente fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Félix Romero Díaz frente a la empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación

de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta euros y sesenta y nueve céntimos (12.850,69 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado Plasur 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jerez de la Frontera, 16 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 16 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario 1583/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1583/2008. Negociado: AM.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 1102044S20080003188.  
De: Don Juan Carlos Esquerdo Gutiérrez.  
Contra: Plasur, 2000, S.L.

#### E D I C T O

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1583/2008 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Esquerdo Gutiérrez contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 14.3.11 del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Carlos Esquerdo Gutiérrez frente a la Empresa Plasur, 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y ocho euros y dieciocho céntimos (12.648,18 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del fondo de garantía salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado Plasur, 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de marzo de dos mil once. El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1594/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1594/2008. Negociado: S.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 1102044S20080003212.  
De: Don José María Rodríguez Medina.  
Contra: Plasur 2000, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1594/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de don José María Rodríguez Medina contra Plasur 2000, S.L., en la que con fecha 17.3.11 se ha dictado Sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por don José María Rodríguez Medina frente a la Empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de catorce mil diez euros y once céntimos (14.010,11 €) en concepto de principal más el diez por ciento de los conceptos salariales por interés de mora.

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado, que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito —Banesto—, núm. de cuenta 1255-0000-65-1594-08, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Plasur, 2000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, diecisiete de marzo de dos mil once. El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1586/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1586/2008. Negociado: DE.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 1102044S20080003191.  
De: Don José Ramón Pérez Ruiz.  
Contra: Plasur 2000, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1586/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de don José Ramón Pérez Ruiz contra Plasur 2000, S.L., en la que con fecha 17.3.11, se ha dictado Sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Ramón Pérez Ruiz frente a la Empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve euros y noventa y tres céntimos (8.449,93 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado, que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito –Banesto–, núm. de cuenta 1255-0000-65-1586-08, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Plasur 2000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jerez de la Frontera, diecisiete de marzo de dos mil once.-  
El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1588/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1588/2008. Negociado: S.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 1102044S20080003195.  
De: Don Manuel Reyes Morales  
Contra: Plasur 2000, S.L.

#### EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1588/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Manuel Reyes Morales contra Plasur 2000, S.L., en la que con fecha 17.3.11 se ha dictado Sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Manuel Reyes Morales frente a la Empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de doce mil ochocientos cincuenta euros y setenta y cuatro céntimos (12.850,74 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado, que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito –Banesto–, núm. de cuenta 1255-0000-65-1588-08, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Plasur 2000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a diecisiete de marzo de dos mil once. El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1582/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1582/2008. Negociado: AM.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 1102044S20080003184.  
De: don Antonio Manuel Velázquez Ávila.  
Contra: Plasur 2000, S.L.

#### EDICTO

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1582/2008 a instancia de la parte actora don Antonio Manuel Velázquez Ávila contra Plasur 2000, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 9.2.11 del tenor literal siguiente: Fallo.- Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Manuel Velázquez

Ávila frente a la empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de catorce mil setecientos ochenta y tres euros (14.783,00 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Plasur 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jerez de la Frontera, 17 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1584/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1584/2008. Negociado: S.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.  
NIG: 1102044S20080003189.  
De: Don Francisco García Gravan.  
Contra: Plasur 2000, S.L.

#### E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 1584/2008, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco García Gravan contra Plasur 2000, S.L., en la que con fecha 16.3.11 se ha dictado sentencia cuyo fallo sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco García Gravan frente a la empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de catorce mil doscientos diez euros y sesenta y cuatro céntimos (14.210,64 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado, que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de ciento cincuenta euros (150,00 euros) en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito -Banesto-, núm. de cuenta 1255-0000-65-1584-08, así como en el caso de haber sido

condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar ésta en la citada cuenta, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Plasur 2000, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente dispone otra cosa.

Jerez de la Frontera, 17 de marzo de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento social ordinario 1580/2008.*

Procedimiento: Social Ordinario 1580/2008. Negociado: AM.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
NIG: 1102044S20080003182.  
De: Don José Javier Rodríguez Martínez.  
Contra: Plasur 2000, S.L.

#### E D I C T O

Doña Rosario Mariscal Ruiz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1580/2008 a instancia de la parte actora don José Javier Rodríguez Martínez contra Plasur 2000, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.3.00, del tenor literal siguiente: Fallo. Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don José Javier Rodríguez Martínez frente a la Empresa Plasur 2000, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de catorce mil setecientos ochenta y tres euros (14.783,00 €).

No ha lugar a pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial dada su condición de interviniente adhesivo.

Y para que sirva de notificación al demandado Plasur 2000, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jerez de la Frontera, diecisiete de marzo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia licitación por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 904/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Instituto de Estadística de Andalucía. Secretaría General.
  - b) C/ Leonardo da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja. Sevilla 41092.
  - c) Teléfono: 955 033 800. Telefax: 955 033 816.
  - d) Correo electrónico: contratacion.iea@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo sede del Instituto de Estadística de Andalucía».
  - b) Expediente: 001/11-SE-PA.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución del servicio: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) 96.498,00 €. IVA: 17.369,64 €.
  - b) Total (IVA incluido): 113.867,64 €.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No.
  - b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>) y en la dirección indicada en el punto 1.
  - b) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
  - b) Modificaciones del contrato y otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 h). Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar al Instituto de Estadística de Andalucía la remisión de la oferta mediante fax o telegrama el mismo día del envío, todo dentro del plazo y hora indicados.
  - b) Lugar de presentación: Registro del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la dirección indicada en el punto 1.
  - c) Documentación a presentar: La exigida en el PCAP.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Lugar: Instituto de Estadística de Andalucía, sito en la dirección arriba indicada.

b) Fecha de apertura de las proposiciones: Se publicarán en el Perfil del Contratante del Instituto de Estadística de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 28 de marzo de 2011.- El Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, sobre contratación administrativa especial del servicio que se cita mediante procedimiento abierto. (PD. 911/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número del expediente: AL-01-RTL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contrato Administrativo Especial.
  - b) Lugar de ejecución: Servicio de Cafetería en Residencia de Tiempo Libre de Aguadulce (Almería).
  - c) Plazo de ejecución: Quince días hábiles, desde día siguiente a firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Dada la naturaleza del objeto del contrato, no se fija presupuesto base de licitación.
5. Canon de explotación: 1.500 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de Empleo, Delegación Provincial de Almería. Secretaría General.
  - b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - d) Teléfono: 950 011 400.
  - e) Telefax: 950 011 252.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta finalización del anuncio de licitación.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Aptitud y capacidad: Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar, no incurso en prohibiciones de contratar según artículo 49 de la LCSP.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según los artículos 63, 64 y 67 de la Ley Contratos del Sector Público.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Ocho días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador, acreditación de la representación y solvencia económica y financiera y decla-

ración responsable de la capacidad de obrar y hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª planta.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Delegación Provincial de Almería. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Apertura de proposiciones: Cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: 1.000 euros.

Almería, 22 de marzo de 2011.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia la modificación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la licitación, publicada en BOJA núm. 50, de 11.3.2011, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro de material ordinario de oficina e informático no inventariables para los servicios centrales y centros periféricos del IFAPA. (PD. 917/2011).*

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Objeto del contrato: Suministro de material ordinario de oficina e informático no inventariables para los servicios centrales y centros periféricos del IFAPA.

Expediente: IF-115/2011.

Presupuesto IVA excluido: 61.864,41 euros.

En relación con el procedimiento arriba indicado, se han planteado ciertas dudas respecto a los estándares de calidad de los productos relacionados en el Anexo II de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, por lo que en aras de la claridad y transparencia necesarias y en uso de las competencias atribuidas a este Órgano de contratación,

#### DISPONGO

Primero. Modificar el texto del Anexo II donde literalmente se dice: «Comprende el material relacionado a continuación, en la cuantía estimada descrita en los siguientes cuadros. No obstante, a demanda de las distintas unidades de suministro podrá modificarse tanto la cuantía total como el tipo de bien a suministrar, por el procedimiento indicado en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, dependiendo ambos, en toda circunstancia, de las necesidades reales puestas de manifiesto durante la vigencia del contrato», por el siguiente texto: «Comprende el material relacionado a continuación u otro de igual o mayor calidad y de prestaciones equivalentes o superiores, en la cuantía estimada descrita en los siguientes cuadros. Todo ello dejando a salvo la objetividad y el carácter automático de la oferta económica como criterio de valoración determinable mediante fórmula a cuyos términos literales deberá atenerse el licitador».

En el supuesto de que se oferte un producto distinto del relacionado en el cuadro de necesidades, será por cuenta del ofertante la acreditación del cumplimiento del nivel de calidad requerido. A estos efectos, junto a la oferta económica, en el sobre núm. 3 deberá incluirse dicha acreditación.

La obligación del adjudicatario contenida en el párrafo primero tiene carácter de esencial y su incumplimiento total o parcial podrá ser considerado causa de resolución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el art. 206 de la Ley de Contratos del Sector Público. Todo ello, sin perjuicio de las facultades que puede ejercer este órgano de contratación durante su ejecución, especialmente las contenidas en el apartado 1 (Objeto del Contrato) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ampliando el plazo de presentación de proposiciones, confiriendo un plazo adicional de cinco días hábiles a contar desde la fecha de la misma.

Tercero. Ofrecer a los licitadores que presenten proposiciones hasta la fecha inicialmente prevista (28 de marzo de 2011) la opción de retirar el sobre número 3 y presentar una nueva oferta económica en el plazo anterior o de mantener la ya presentada.

Cuarto. Publicar igualmente la presente modificación en el Perfil del Contratante del IFAPA de la Plataforma de Contratación indicando en ella el nuevo calendario de celebración de mesas.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 905/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: IJ.1.001.11.SM.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de maquinaria de aire acondicionado para la Casa de la Juventud de Cádiz».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA excluido: ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos dos euros con noventa y siete céntimos (152.402,97 €), IVA (18%): 27.432,53 €. Total importe, IVA incluido: 179.835,50 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud. Secretaría General. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé núms. 1 y 3, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Teléfono: 955 035 000.  
 e) Telefax: 955 035 040.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas de la fecha límite de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: No se exige.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en este contrato.
8. Presentación de ofertas.  
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.  
 b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.  
 c) Lugar de presentación: Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud, sito en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.  
 e) Admisión de variantes: Sí. Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Instituto Andaluz de la Juventud.  
 b) Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núms. 1 y 3, 3.ª planta, Sala de Juntas.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha y hora: A las 12 horas del séptimo día hábil siguiente a la fecha de apertura del sobre número 1, según se indica en el apartado siguiente.
10. Otras informaciones: La apertura del sobre número 1, de documentación administrativa, tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. El resultado del examen de dicha documentación se hará público en el perfil del contratante para que los licitadores subsanen en el plazo que se les indique, si procede.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión de este procedimiento serán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figurarán informaciones sobre esta licitación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>, seleccionando Plataforma de Contratación.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- La Secretaria General, María López García.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de servicio que se cita. (PP. 898/2011).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Apoyo Jurídico Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos.  
 c) Número de expediente: 2011/0800/0135 (Expte. 15/11).
2. Objeto del contrato.  
 a) Objeto: Contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la ciudad de Sevilla.  
 b) División por lotes y no: Se estará a lo previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.  
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 b) Plazo de ejecución: Cuatro años a partir del acta de puesta en funcionamiento, siendo posible hasta dos prórrogas de un año, debiendo acordarse y notificarse al contratista de forma expresa con tres meses de antelación al vencimiento del plazo que corresponda.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Cuantía del contrato (sin IVA): 14.710.720,83 euros.  
 Importe del IVA: 2.647.929,75 euros. Importe total: 17.358.650,58 euros.
5. Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación sin IVA.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla, Delegación de Convivencia y Seguridad, Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos. Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja. 41092.  
 Teléfono: 955 473 892. Fax: 955 473 890.  
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.
7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación, en su caso: Grupo R, Subgrupo 7, Categoría D.  
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:  
 a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.  
 b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.  
 c) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14. Localidad y código postal: 41001 Sevilla.  
 d) Admisión de variantes (concurso): No procede.
9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.  
 b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1.  
 c) Localidad: Sevilla.  
 d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.  
 e) Hora: A partir de las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de los anuncios tanto de licitación como adjudicación serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio de Protección Civil, Gestión y Proyectos, Jorge Antonio Ramón Montoro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente se cita.*

Expediente núm. CPV 166/09 de fijación de justiprecio por la constitución de una servidumbre de paso de gasoducto sobre la finca MA-MI-213 afectada por el proyecto de construcción del gasoducto «Red de Mijas-Fuengirola», en el término municipal de Mijas (Málaga), en el que figura como administración interesada la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como beneficiaria Gas Natural, S.D.G., S.A., y como propietario don Antonio Gámez González.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de valoración del expediente núm.: 166/09 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que la Propuesta de Valoración y el expediente de fijación de justiprecio núm. 166/09, está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Málaga, 22 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente que se cita.*

Expediente núm. CPV 128/08 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica en la finca núm. 24, afectada por el «Proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea subterránea de alta tensión D/C 20 kV, entre subestación de Archidona y Línea Huerta», en los términos municipales de Archidona y Villanueva del Rosario (Málaga), Expte. AT-678/6020, en el que figura como administración interesada la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como beneficiaria Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., y como propietario don Francisco Cárdenas Díaz.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de valoración del expediente núm. 128/08 de la Comisión Provincial

de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que la Propuesta de Valoración y el expediente de fijación de justiprecio núm. 128/08 está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Málaga, 22 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la propuesta de valoración del expediente que se cita.*

Expediente núm. CPV 129/09 de fijación de justiprecio por la constitución de servidumbre de paso de línea eléctrica en la finca núm. 25, afectada por el «Proyecto de ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión D/C 66 kV denominada «Subestación de Villafranco del Guadalhorce-Subestación Ardales», términos municipales afectados Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Casarabonela, Carratracá y Ardales, Expte. AT-989/15, en el que figura como administración interesada la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como beneficiaria Distribuidora Eléctrica de Ardales, S.L., y como propietarios don Romualdo Borrego Rodríguez y María del Carmen Gómez García.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Valoración del expediente núm. 129/09 de la Comisión Provincial de Valoraciones de Málaga, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que:

En virtud de lo dispuesto en el art. 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones (BOJA núm. 52, de 16 de marzo), y en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le concede un plazo de diez días hábiles para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que la Propuesta de Valoración y el expediente de fijación de justiprecio núm. 129/09 está a su disposición en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Alameda Principal, 18, de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

Málaga, 22 de febrero de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo del depósito que se cita. (PP. 685/2011).*

Se han extraviado los resguardos del depósito número: 510/1988 por importe de 12.020,24 €, constituido en fecha 10.7.1988, por Radiomatic, S.A., con NIF A-18035600 (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 2 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 3 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica línea aérea de alta tensión en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Medina Sidonia y Jimena en la provincia de Cádiz, y Casares en la provincia de Málaga. (PP. 742/2011).*

Expte. Cádiz: AT-11.675/11.  
Expte. Málaga: AT-REE-13142.

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la línea aérea a 220 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.  
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177. La Moraleja, Alcobendas - 28109, Madrid  
Emplazamiento de la instalación: Alcalá de los Gazules-Jimena-Casares.  
Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules, Jimena de la Frontera y Medina Sidonia en Cádiz. Casares en Málaga.  
Finalidad de la instalación: Contribuir al mallado de la Red de Transporte.

Características principales:  
Nueva Línea aérea de transporte 220 kV:  
Inicio: Apoyo núm. 86b (Medina Sidonia, Cádiz).  
Final: Apoyo núm. 61.1 (Casares, Málaga).  
Tensión de la línea: 220 kV.  
Altitud: Zonas A y B.

Circuitos:  
- Circuito 1: Tramo 86b-65: Simple circuito Entronque Gazules – Entronque Jordana.  
- Circuito 2: Tramo 65-61.1: Doble circuito Entronque Gazules – Entronque Jordana y Algeciras – Jordana.

Disposición:  
- Circuito 1: Tresbolillo en simple circuito.  
- Circuito 2: Hexágono en doble circuito.

Conductores:  
- Circuito 1: RAIL AW.  
- Circuito 2: Cóndor AW en tramo Algeciras – Jordana y RAIL AW en tramo Entronque Gazules – Entronque Jordana.  
Número de conductores por fase: 1.

Temperatura de diseño: 85 °C.  
Capacidad térmica de transporte por circuito s/Real Decreto 2819/1998: 498 MVA/circuito.  
Tipo de cable de tierra: OPGW 15.3.

Número de cables de tierra:  
- Circuito 1: 1.  
- Circuito 2: 1 en tramo Algeciras – Jordana y 2 en tramo Entronque Gazules – Entronque Jordana.

Apoyos y recrecidos a montar: Metálicos, construidos por perfiles angulares de alas iguales atornillados y galvanizados.  
Cimentaciones: Macizos independientes para cada pata del apoyo de hormigón en masa.  
Toma de tierra: Pica de hierro galvanizado o varilla de acero descarburado.

Aislamientos:  
- Tramo 86b-119: crucetas aislantes para las suspensiones y cadenas sencillas de vidrio U160 en los amarres.  
- Tramo 119-65: crucetas aislantes para las suspensiones y cadenas dobles de composite en los amarres.  
- Tramo 64-61.1: cadenas de composite para las suspensiones y cadenas dobles de composite en los amarres.  
Antivibradores: En fases, tipo stockbridge.  
Longitud:  
- Circuito 1: 52.060,18 m (longitud compartida entre Cádiz y Málaga).  
- Circuito 2:  
• Tramo 64-65: 490 m (integralmente en Málaga).  
• Tramo 65-61.1: 3.674,44 m (integralmente en Málaga).

Modificación de la línea 220 kV «Algeciras-Jordana».  
Alcance: Modificación de los apoyos comprendidos entre los apoyos 64 y 61.1 para compartir doble circuitos con la línea proyectada. No hay cambio de trazado.  
Recrecidos en Línea 220 kV «Jordana – Pinar 1 y 2».

Alcance: Recrecidos de los apoyos 50, 51, 52, 59 y 60 debido a los cruzamientos previstos con la nueva línea y la modificación en «Algeciras – Jordana».

Referencia: AT-11675/10.

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los extremos de la instalación.

c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica. La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo b) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados,

e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, indicándose que el Proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en la Calle Dr. Manuel Concha, s/n, 11071, Cádiz, y en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en la calle Bodegueros, núm. 21, Edif. Luxor, 29006, Málaga, y en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Anexo a la presente Resolución se adjunta la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

Cádiz, 3 de marzo de 2011.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Políg.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
T.M. Medina-Sidonia (Cádiz)											
0-1	DEHESA DEL TOÑANEJO SL	11023A02900004	29	4	-	-	-	-	T-91	49	Especies mezcladas, Pastos
1	DEHESA DEL TOÑANEJO SL	11023A02900002	29	2	-	-	-	146	T-86bis	2.385	Especies mezcladas, Eucaliptus, Improductivo, Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
2	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	11023A02909005	29	9005	-	-	-	412	-	-	Vía de comunicación de dominio público
3	DEHESA DEL TOÑANEJO SL	11023A02900003	29	3	12.277	T-86bis, T-87, T-88, T-89	395	7.042	T-86bis, T-87, T-88, T-89, T-90, T-91	8.167	Especies mezcladas, Improductivo, Labor o Labradío seco
T.M. Alcalá de los Gazules (Cádiz)											
1	DEHESA DEL TOÑANEJO SL	11001A02700003	27	3	13.588	T-90, T-91	130	3.200	T-90, T-91	2.925	Matorral, Pastos
3	MORALES SUBIÑO RICARDO GALLEGO GALLEGOS JOSEFA	11001A02700004	27	4	23.370	T-92, T-93, T-94	203	4.800	T-92, T-93, T-94	4.480	Especies mezcladas, Pastos
4	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33-2003	11001A02700005	27	5	7.791	-	-	-	T-94	2.590	Matorral, Pastos
5	FAULIME LONGOBARDO GUILLERMO TORRES PEREZ JOSEFA	11001A02700012	27	12	5.016	T-95, T-96	126	3.200	T-95, T-96	1.845	Matorral
6	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A02709003	27	9003	987	-	-	491	T-93, T-94, T-96, T-97	25	Improductivo
8	FAULIME LONGOBARDO GUILLERMO TORRES PEREZ JOSEFA	11001A03900005	39	5	6.875	T-97	70	1.709	T-97	676	Matorral, Pastos
9	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A03909002	39	9002	283	-	-	-	-	-	Improductivo
10	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A02909001	29	9001	648	-	-	-	-	-	Improductivo
11	SAN MARTIN PAZ EUSEBIO	11001A02900006	29	6	18.689	T-98, T-99, T-101	266	5.778	T-98, T-99, T-100, T-101	7.857	Improductivo, Matorral, Pastos
12	PUELLES PUELLES FRANCISCA	11001A02900005	29	5	6.355	T-100	53	896	T-100, T-101	239	Matorral, Pastos
13	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A04009001	40	9001	567	-	-	602	-	-	Improductivo

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
14	TOSCANO PUELLES IGNACIO	11001A04000002	40	2	5.966	T-102	63	1.712	T-102	663	Pastos
16	GIL MORENO ANA MARIA	11001A04000003	40	3	5.666	T-103	63	1.600	T-103, T-104	2.507	Pastos
17	ROMERO GALLEGU DIEGO	11001A04000007	40	7	3.689	T-104	63	1.600	T-104	578	Pastos
18	TOSCANO SAN GIL PILAR	11001A04000004	40	4	4.328	T-105	63	1.600	T-105	822	Pastos
19	TOSCANO SANCHEZ FRANCISCO TOSCANO SANCHEZ JOSE	11001A04000005	40	5	4.596	T-106	81	2.273	T-105, T-106B, T-106	1.568	Labor o Labradío secoano
20	TOSCANO SANCHEZ FRANCISCO	11001A04000006	40	6	570	T-106B	77	1.664	T-106B	19	Pastos
21	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION CADIZ	11001A03009004	30	9004	4.155	T-107	92	4.600	T-103, T-106B, T-107	995	Vía de comunicación de dominio público
22	CAMACHO ROMERO JUAN FRANCISCO CAMACHO ROMERO M PILAR CAMACHO ROMERO GENARO JOSE	11001A03000046	30	46	2.366	-	-	450	-	-	Labor o Labradío secoano
23	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A04109002	41	9002	773	-	-	-	-	-	Improductivo
24	CAMACHO ROMERO JUAN FRANCISCO CAMACHO ROMERO M PILAR CAMACHO ROMERO GENARO JOSE	11001A04100015	41	15	23.806	T-108, T-109, T-110, T-111	255	7.298	T-108, T-109, T-110, T-111	2.780	Improductivo, Matorral, Pastos
25	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A04209003	42	9003	136	-	-	-	-	-	Improductivo
27	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A04109003	41	9003	276	-	-	135	-	-	Vía de comunicación de dominio público
30	CAMACHO ROMERO JUAN FRANCISCO CAMACHO ROMERO M PILAR CAMACHO ROMERO GENARO JOSE	11001A04300011	43	11	2.695	T-112	59	1.617	T-112	673	Pastos
31	LA PALMOSILLA SA	11001A04300012	43	12	6.770	T-113	63	1.600	T-113	732	Matorral
32	PUELLES GONZALEZ DE AGUILAR M ISABEL	11001A04300013	43	13	3.639	T-114	62	1.929	T-114	998	Matorral
33	CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DELEGACION CADIZ	11001A04309003	43	9003	284	-	-	121	-	-	Vía de comunicación de dominio público
34	PUELLES GONZALEZ DE AGUILAR MARIA PILAR	11001A03700041	37	41	5.787	T-115	62	2.050	T-115	1.400	Alcornocal, Pastos
35	LA PALMOSILLA SA	11001A03700040	37	40	16.124	T-116, T-117, T-118	220	6.035	T-116, T-117, T-118, T-119	9.455	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Labor o Labradío secoano, Pastos
35-1	POLANCO ALCALA SL	7257002TF5375N	72570	2	-	-	-	-	T-118	589	Improductivo
35-2	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	6863802TF5366S	68638	2	-	-	-	-	T-118	178	Improductivo
36	GALLEGO GALLEGU JOSE GALLEGO GALLEGU MARIA ANTONIA	11001A03700039	37	39	8.099	T-119	39	2.877	T-119	1.005	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos
37	AGROPECUARIA LARIOS SA	11001A03700024	37	24	58.941	T-120, T-121, T-122	224	5.905	T-120, T-121, T-122, T-123	14.998	Alcornocal, Huerta regadio, Improductivo, Labor o Labradío secoano, Pastos
38	CANTO RODRIGUEZ JUAN	11001A03700025	37	25	2.508	T-123	38	795	T-123	9	Alcornocal, Pastos
39	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A03709003	37	9003	659	-	-	-	-	-	Improductivo
40	AGROPECUARIA LARIOS SA	11001A04900003	49	3	2.210	T-124	66	1.600	T-124	417	Alcornocal, Huerta regadio
41	FERNANDEZ GALLEGU BARTOLOME FERNANDEZ GALLEGU ROQUE FERNANDEZ GALLEGU JOSE LUIS FERNANDEZ GALLEGU MARIA ANTONIA FERNANDEZ GALLEGU GLORIA FERNANDEZ GALLEGU CONSUELO	11001A04900004	49	4	13.353	T-125	83	1.355	T-125	1.270	Alcornocal, Matorral, Pastos
42	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A04909001	49	9001	3.074	-	-	545	T-124, T-125, T-126, T-128	728	Improductivo

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
44	VAZQUEZ FERNANDEZ MANUEL	11001A04900008	49	8	7.612	-	-	-	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas, Pastos
45	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A04909002	49	9002	287	-	-	-	-	-	Improductivo
46	DEHESA CARRIZOSO SA	11001A04900002	49	2	69.367	T-126, T-127, T-128, T-129, T-130	499	8.836	T-126, T-127, T-128, T-129, T-130, T-132	43.732	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Matorral, Pastos
46-1	DEHESA CARRIZOSO SA	11001A04900001	49	1	-	-	-	-	T-126	747	Alcornocal, Improductivo, Matorral, Pastos
47	GARCIA GALLEG0 ANA M <sup>o</sup> GARCIA GALLEG0 ANTONIA	11001A04900010	49	10	13.451	T-131, T-132	129	3.130	T-131, T-132	3.589	Alcornocal, Pastos
47-2	GARCIA GALLEG0 ANA M <sup>o</sup> GARCIA GALLEG0 ANTONIA	11001A04900012	49	12	-	-	-	-	T-131	3.786	Alcornocal, Improductivo, Matorral, Pastos
47-3	GARCIA GALLEG0 FRANCISCO	11001A04900011	49	11	-	-	-	-	T-131	2.771	Alcornocal, Pastos
47-4	VAZQUEZ FERNANDEZ MANUEL	11001A04900009	49	9	-	-	-	-	T-131, T-133	2.294	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Labor o Labrado seco, Pastos
48	EXPL0TACIONES AGROGANADERAS SURATLANTICAS SL	11001A04900013	49	13	6.710	T-133	63	1.670	T-132, T-133	10.074	Especies mezcladas, Improductivo, Matorral
48-1	DETALLE TOPOGRAFICO	11001A04909004	49	9004	-	-	-	-	T-133	1.229	Improductivo
48-3	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	11001A03300003	33	3	-	-	-	-	T-133	998	Improductivo
49	DESCONOCIDO	11001A05000003	50	3	1.281	-	-	-	T-133	174	Improductivo
50	EXPL0TACIONES AGROGANADERAS SURATLANTICAS SL	11001A05200001	52	1	4.550	T-135	67	1.600	T-133	6.377	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Labor o labrado regadio, Matorral, Pastos
51	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05000001	50	1	22.056	T-134, T-136, T-137, T-138	260	6.400	-	-	Alcornocal, Improductivo, Matorral, Pastos
52	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05009001	50	9001	3.161	-	-	-	-	-	Improductivo
53	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05200003	52	3	4.015	-	-	-	-	-	Alcornocal, Improductivo, Matorral, Pastos
54	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05000002	50	2	8.308	T-139, T-140	126	3.200	T-139, T-140	3.610	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Matorral, Pastos
55	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05009002	50	9002	2.297	-	-	-	T-140	147	Improductivo
56	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05200006	52	6	112.425	T-141, T-142, T-143, T-144	360	6.400	T-140, T-141, T-142, T-143, T-144, T-145	31.802	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Matorral, Pastos
56-1	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05609005	56	9005	-	-	-	-	T-144, T-147	246	Improductivo
56-2	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05609001	56	9001	-	-	-	-	T-144	383	Improductivo
56-3	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05600001	56	1	-	-	-	-	T-144	16.193	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
57	AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES	11001A05100001	51	1	18.405	T-145	196	2.358	T-144, T-145, T-146, T-147	26.043	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Matorral
58	BENJUMEA DE LA COVA ROCIO TROYA BENJUMEA JOSE MARIA DE TROYA BENJUMEA ROCIO TROYA BENJUMEA FERNANDO	11001A05100002	51	2	52.556	T-146	68	842	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos
59	BENJUMEA DE LA COVA ROCIO TROYA BENJUMEA JOSE MARIA DE TROYA BENJUMEA ROCIO TROYA BENJUMEA FERNANDO	11001A02200006	22	6	30.572	T-147	143	1.600	T-147	3.275	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos
59-1	FUREST MONTERO JOSE	11001A05100003	51	3	-	-	-	-	T-147	8.709	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Matorral, Pastos
60	El inmueble no existe.	11001A02260004	22	60004	315	-	-	-	-	-	Alcornocal
T.M. Jimena de la Frontera (Cádiz)											
0-2	FUREST MONTERO JOSE	11021A01900012	19	12	-	-	-	-	T-147	1.830	Alcornocal, Improductivo
0-3	FUREST MONTERO JUANA	11021A01900001	19	1	-	-	-	-	T-147	2.792	Alcornocal, Improductivo, Pastos
1	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02109018	21	9018	346	-	-	-	-	-	Improductivo
2	FUREST MONTERO JUANA	11021A02100020	21	20	2.710	-	-	-	-	-	Alcornocal, Pastos
3	FUREST MONTERO DOLORES	11021A01900002	19	2	4.671	-	-	300	-	-	Alcornocal
4	FUREST MONTERO DOLORES	11021A02100019	21	19	57.537	T-148	121	1.900	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Matorral, Pastos
5	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02109003	21	9003	1.097	-	-	-	-	-	Improductivo
6	FUREST MONTERO DOLORES	11021A02100018	21	18	43.750	T-149T-150	185	3.200	T-150	860	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos
7	JUNTA DE ANDALUCIA	11021A01900008	19	8	4.583	-	-	679	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos
8	JUNTA DE ANDALUCIA	11021A02100017	21	17	3.618	T-151T-152	137	3.332	T-152	74	Alcornocal
9	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01909001	19	9001	1.592	-	-	219	T-147	80	Improductivo
10	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02109017	21	9017	1.623	-	-	347	T-147T-150T-152	72	Improductivo
11	PEÑA DOMINGUEZ MIGUEL	11021A02100015	21	15	11.100	-	-	1.471	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas, Improductivo, Pastos
12	GARCIA-BARRACA VARGAS-MACHUCA RAMON HROS	11021A02100016	21	16	2.128	T-153	67	1.127	-	-	Alcornocal
13	GARCIA-BARRACA VARGAS-MACHUCA RAMON HROS	11021A01900009	19	9	5.872	T-154	55	1.213	-	-	
16	VAZQUEZ FERNANDEZ ANA	11021A02100022	21	22	27.190	T-155	70	2.033	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas Improductivo-Matorral
17	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02109006	21	9006	399	-	-	-	-	-	Improductivo
18	VAZQUEZ FERNANDEZ ANA	11021A01800004	18	4	141	T-156	70	715	-	-	Alcornocal
22	GARCIA GUTIERREZ DIEGO	11021A02000005	20	5	72.012	T-157T-160T-161	304	5.067	T-157T-161	16.772	Alcornocal, Especies mezcladas Improductivo, Matorral, Pastos

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
23	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02009002	20	9002	285	-	-	-	-	-	Improductivo
24	BONANY RODRIGUEZ RICARDO CARLOS BONANY RODRIGUEZ M JOSEFA BONANY RODRIGUEZ ANTONIO BONANY RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	11021A02000011	20	11	17.988	T-158T-159	210	3.650	-	-	Alcornocal, Especies mezcladas, Matorral
25	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01809064	18	9064	166	-	-	206	T-169	6	Improductivo
26	LLINAS BALLESTEROS PEDRO	11021A02000010	20	10	26.093	T-162	70	1.750	-	-	Alcornocal, Matorral
27	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02009016	20	9016	754	-	-	-	-	-	Improductivo
28	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02009023	20	9023	139	-	-	110	-	-	Improductivo
29	ROBLEDO FERNANDEZ MARIA DOLORES	11021A02000016	20	16	59.936	T-163T-164T-165	308	4.950	T-164T-165	5.479	Alcornocal, Matorral
31	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02009010	20	9010	997	-	-	-	-	-	Improductivo
32	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02009007	20	9007	1.051	-	-	-	T-161, T-165	170	Improductivo
33	ROBLEDO FERNANDEZ MARIA DOLORES	11021A02000017	20	17	54.897	T-166, T-167	213	4.176	T-165	13.707	Alcornocal, Improductivo, Matorral
34	GUERRERO MORENO JOSE	11021A02000019	20	19	8.306	-	-	-	-	-	Alcornocal, Matorral
35	RUIZ DELGADO JUAN RUIZ DELGADO BATOLOME	11021A02000018	20	18	7.710	T-168	70	1.750	T-168	852	Alcornocal, Improductivo, Matorral
37	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A02009022	20	9022	334	-	-	-	-	-	Improductivo
38	MORENO DOMINGUEZ MANUEL	11021A01800042	18	42	9.956	-	-	150	T-169	1.272	Pastos
39	LANE MARILYN LINDSAY	11021A01800179	18	179	616	T-169	124	1.065	T-169	200	Pastos
40	MORENO VALLECILLO JOSE MORENO DOMINGUEZ MANUEL	11021A01800043	18	43	5.291	-	-	685	-	-	Improductivo, Pastos
41	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01809054	18	9054	161	-	-	-	-	-	Improductivo
42	MORENO VALLECILLO JOSE	11021A00500064	5	64	564	-	-	-	-	-	Pastos
43	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00509019	5	9019	137	-	-	-	-	-	Improductivo
45	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33-2003CREAGHAM SMITH, PAULA J	11021A00500063	5	63	3.169	-	-	150	-	-	Frutales regadio, Improductivo, Labor o labradío regadio, Pastos
46	GUERRERO VALLECILLO FRANCISCO	11021A00500062	5	62	4.072	-	-	-	-	-	Pastos
47	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00509001	5	9001	3.407	-	-	-	-	-	Improductivo,
48	CORTIJO LOS ANGELES, S.L.	11021A00500060	5	60	8.670	T-170	83	1.600	T-170	526	Especies mezcladas, Frutales regadio, Improductivo, Labor o labradío regadio
49	CASTILLA GOMEZ JOSE	11021A00500045	5	45	1.241	-	-	-	T-170	621	Improductivo, Labor o Labradío seco, regadio, Pastos
51	KIRKBY KEITH	11021A00500059	5	59	3.219	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o labradío regadio
52	FERRER LOPEZ ANTONIO JESUS	11021A00500058	5	58	885	-	-	-	-	-	Especies mezcladas
54	GUTIERREZ CORDERO RAFAEL HERNANDEZ PEDREZUELA M PILAR	11021A00500053	5	53	1.463	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadio
55	ROJAS SARMIENTO ANTONIO	11021A00500052	5	52	409	-	-	542	-	-	Labor o labradío regadio
58	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00509030	5	9030	33	-	-	179	T-171	6	Improductivo
59	GOMEZ MARIN JUAN JOSE DE LA TORRE DE LA TORRE FRANCISCA	11021A00500050	5	50	925	T-171	63	920	T-171	85	Labor o labradío regadio
61	ALONSO MARTINEZ ENRIQUE MARTIN JIMENEZ ANA JOSEFA	11021A00500048	5	48	950	-	-	311	-	-	Frutales regadio, Improductivo, Labor o labradío regadio

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
62	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00509032	5	9032	677	-	-	146	-	-	Vía de comunicación de dominio público
63	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709044	17	9044	318	-	-	236	-	-	Improductivo
64	LORENTE CANO CATALINA	11021A01700177	17	177	394	-	-	157	-	-	Labor o Labradío seco
65	GIL HERRERA JUAN	11021A01700178	17	178	3.187	-	-	50	-	-	Labor o Labradío seco
66	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709040	17	9040	281	-	-	-	-	-	Improductivo
67	GIL HERRERA JUAN	11021A01700175	17	175	1.767	-	-	450	-	-	Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío
69	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709037	17	9037	184	-	-	-	-	-	Improductivo
70	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709031	17	9031	386	-	-	-	-	-	Improductivo
72	GIL HERRERA JOSE	11021A01700180	17	180	33	-	-	-	-	-	Pastos
73	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709041	17	9041	825	-	-	294	-	-	Vía de comunicación de dominio público
74	GIL HERRERA JOSE	11021A01700181	17	181	7.328	-	-	156	-	-	Especies mezcladas, Labor o Labradío seco, Pastos
75	PEREZ PEREZ NAVARRO FRANCISCO	11021A01700182	17	182	986	T-172	105	988	T-172T-173	1.221	Pastos
76	DELGADO CANO ANTONIA DELGADO CANO FRANCISCA DELGADO CANO JUANA	11021A01700183	17	183	1.121	-	-	612	T-173	270	Pastos
77	PEREZ PEREZ NAVARRO FRANCISCO	11021A01700184	17	184	326	-	-	-	T-173	53	Pastos
78	GIRALDO PARRA MARTIN	11021A01700185	17	185	143	-	-	-	T-173	23	Pastos
79	PEREZ PEREZ NAVARRO FRANCISCO	11021A01700186	17	186	1.860	-	-	-	T-173	255	Pastos
80	CABALLERO AYALA JOSE LUCAS	11021A01700187	17	187	5.425	-	-	-	T-173	722	Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
81	CABALLERO ESPEJO JOSE LUCAS	11021A01700188	17	188	4.095	T-173	112	1.600	T-173	472	Pastos
82	SANCHEZ PERALES FRANCISCO JESUS	11021A01700189	17	189	2.693	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
83	EL BUCHON DEL NORTE SL	11021A01700190	17	190	4.305	T-174	102	1.600	T-174	3.550	Especies mezcladas, Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
83-2	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709042	17	9042	-	-	-	-	T-174	20	Hidrografía natural río, arroyo, laguna
83-4	GOMEZ SORIANO JUAN CARLOS CANAS CARDENAS OLGA	11021A01700223	17	223	-	-	-	-	T-174	547	Especies mezcladas, Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
83-5	GOMEZ SORIANO CRISTOBAL MENA BERNAL MERCEDES	11021A01700222	17	222	-	-	-	-	T-174	269	Especies mezcladas, Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
83-8	EL BUCHON DEL NORTE SL SORIANO GIL M JOSEFA GOMEZ SORIANO FRANCISCO DE PAULA	11021A01700210	17	210	-	-	-	-	T-174	684	Especies mezcladas, Frutales regadío, Improductivo, Labor o Labradío seco
85	CASTILLA GOMEZ JOSE	11021A01700024	17	24	34.848	T-175, T-176	136	3.200	T-175, T-176	7.512	Improductivo, Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
85-2	MARTIN MOYA JOSE MARTIN MOYA ANTONIO	11021A01700023	17	23	-	-	-	-	T-176	99	Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
86	RUIZ DELGADO BATOLOME	11021A01700039	17	39	4.381	-	-	-	T-177	2.415	Pastos

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
87	ALVAREZ NIETO JUAN MANUEL ALVAREZ NIETO MARTIN	11021A01700036	17	36	3.887	T-177	59	1.625	T-177, T-178	868	Matorral, Pastos
87-1	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709019	17	9019	-	-	-	-	T-177	20	Improductivo
87-2	RUIZ DELGADO BATOLOME	11021A01700041	17	41	-	-	-	-	T-177	978	Improductivo, Labor o Labradío secano, Matorral, Pastos
88	HEADING ROBERT	11021A01700035	17	35	3.879	T-178	59	1.569	T-178	321	Pastos
89	GIL VARGAS MACHUCA ARTURO	11021A01700034	17	34	3.055	-	-	-	-	-	Agrios regadio, Improductivo, Labor o Labradío secano, Labor o labradío regadio, Pastos
90	ALVAREZ NIETO MARTIN ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	11021A01700033	17	33	1.512	T-179	67	1.194	T-179	538	Improductivo, Labor o Labradío secano, Labor o labradío regadio, Pastos
91	GIL VARGAS MACHUCA ARTURO	11021A01700032	17	32	3.139	-	-	556	-	-	Labor o Labradío secano
92	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01709018	17	9018	91	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
93	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01509025	15	9025	92	-	-	-	-	-	Improductivo
94	CASTILLA GOMEZ JOSE	11021A01500035	15	35	4.426	-	-	148	-	-	Improductivo, Labor o labradío regadio, Pastos
95	GOMEZ DE LA TORRE MARIA REGINA GOMEZ DE LA TORRE REGINA GOMEZ DE LA TORRE VIRGINIA	11021A01500034	15	34	480	T-180	46	1.116	T-180	127	Labor o labradío regadio
97	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01509002	15	9002	184	-	17	532	T-180T- 181	14	Improductivo
99	GOMEZ DE LA TORRE MARIA REGINA GOMEZ DE LA TORRE REGINA GOMEZ DE LA TORRE VIRGINIA	11021A01500002	15	2	907	-	-	645	-	-	Labor o labradío regadio
100	GOMEZ RIQUELME CRISTOBAL	11021A01500003	15	3	2.375	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadio
101	CASTILLA GOMEZ JOSE	11021A01500004	15	4	1.424	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadio
102	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01509004	15	9004	102	-	-	-	-	-	Improductivo
103	CASTILLA GOMEZ JOSE	11021A01500005	15	5	529	T-181	61	944	T-181	958	Labor o labradío regadio
104	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A01509001	15	9001	100	-	-	467	-	-	Improductivo
105	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909006	9	9006	212	-	-	223	-	-	Improductivo
106	CITRICOS LA HERRADURA, SL	11021A00900029	9	29	7.250	T-182	67	4.566	T-182	376	Agrios regadio, Arboles de ribera, Improductivo, Labor o labradío regadio, Pastos
107	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909005	9	9005	292	-	-	192	T-182T- 188T- 189T-193	25	Improductivo
108	CITRICOS LA HERRADURA, SL ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA SL	11021A00900030	9	30	6.386	T-183	67	1.810	T-183	1.211	Agrios regadio, Eucaliptus, Improductivo, Labor o Labradío secano, Labor o labradío regadio, Matorral, Pastos
109	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909007	9	9007	113	-	-	-	-	-	Improductivo
110	CITRICOS LA HERRADURA, SL	11021A00900028	9	28	9.128	T-184T-185	150	3.582	T-184T- 185	1.205	Improductivo, Labor o labradío regadio, Pastos

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
111	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909008	9	9008	297	-	-	-	-	-	Improductivo
112	CITRICOS LA HERRADURA, SL	11021A00900027	9	27	2.164	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o labradío regadío, Pastos
113	CITRICOS LA HERRADURA, SL	11021A00900039	9	39	24.203	T-186T-187	136	3.200	T-186T-187	2.407	Improductivo, Labor o Labradío secoano, Labor o labradío regadío, Matorral
114	CITRICOS LA HERRADURA, SL	11021A00900040	9	40	1.464	-	-	-	T-186	361	Improductivo, Labor o Labradío secoano, Labor o labradío regadío
115	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909003	9	9003	614	-	-	-	-	-	Improductivo
116	FERRER LARIÑO ANTONIO	11021A00900025	9	25	29.754	T-188	70	1.600	T-188	1.948	Improductivo, Labor o Labradío secoano, Matorral, Pastos
117	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909009	9	9009	601	-	-	-	-	-	Improductivo
118	GOMEZ GOMEZ ISABEL	11021A00900008	9	8	31.135	T-189	70	1.900	T-189	1.113	Improductivo, Labor o Labradío secoano, Labor o labradío regadío, Pastos
119	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909011	9	9011	248	-	-	-	-	-	Improductivo
120	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	11021A00909013	9	9013	326	-	-	-	-	-	Improductivo
121	GOMEZ GOMEZ ISABEL	11021A00900012	9	12	18.654	T-190	70	1.616	T-190	890	Labor o Labradío secoano, Pastos
122	GIL HUERTAS FRANCISCOGIL HUERTA HERMANOS	11021A00900013	9	13	9.957	T-191T-192T-193	197	4.211	T-190T-191T-192T-193	5.343	Improductivo, Labor o Labradío secoano, Pastos
122-1	MACIAS MORENO JOSE	11021A00900037	9	37	-	-	-	-	T-193	27	Improductivo, Labor o Labradío secoano, Pastos
T.M. Casares (Málaga)											
1	CADENAS BELTRAN AGUSTIN	29041A01900008	19	8	25.516	T-194	70	2.623	T-194	3.229	Agrios regadío, Labor o Labradío secoano, Labor o labradío regadío, Matorral
2	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A01909001	19	9001	356	-	-	-	T-194	20	Hidrografía natural (rio, arroyo.), laguna
3	CADENAS BELTRAN AGUSTIN	29041A01900004	19	4	11.747	-	-	565	T-194	810	Agrios regadío, Cultivo FA, Improductivo
4	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01909005	19	9005	265	-	-	170	-	-	Via de comunicación de dominio público
5	OBISPADO DE MALAGA	29041A01900005	19	5	42	-	-	227	-	-	Improductivo, Pastos
6	CADENAS BELTRAN AGUSTIN	29041A01900002	19	2	13.383	T-195	70	2.736	T-195	46	Agrios regadío, Improductivo
7	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A01909010	19	9010	3.913	-	-	300	-	-	Hidrografía natural (rio, arroyo.), laguna
8	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A01809015	18	9015	557	-	-	150	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal.)
10	UMBRIA DOMINGUEZ BARBARA M UMBRIA DOMINGUEZ SEBASTIAN	29041A01800006	18	6	5.437	T-196	67	2.641	T-196T-197	2.415	Agrios regadío, Improductivo

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
13	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01809014	18	9014	74	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
14	VALLE PEREZ DE VARGAS MARIA DE LA GLORIA	29041A01800005	18	5	1.878	T-197	70	1.900	T-197	397	Agrios regadio, Improductivo
15	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A03209001	32	9001	135	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
16	VALLE PEREZ DE VARGAS MARIA DE LA GLORIA	29041A03200003	32	3	15.599	T-198,T-199	134	3.500	T-198, T-199	3.511	Encinar, Improductivo, Labor o Labradío seco, Matorral
17	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A03309014	33	9014	212	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
18	VALLE PEREZ DE VARGAS MARIA DE LA GLORIA	29041A03300034	33	34	5.569	-	-	150	-	-	Agrios regadio
19	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A03309002	33	9002	543	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
20	VALLE PEREZ DE VARGAS MARIA DE LA GLORIA	29041A03300040	33	40	33.335	T-200T-201T-202T-203	193	6.176	T-200T-201T-202T-203	3.946	Agrios regadio, Improductivo, Pastos
20-2	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A03309007	33	9007	-	-	-	-	T-200	101	Vía de comunicación de dominio público
20-3	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A03309003	33	9003	-	-	-	-	T-200	32	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
20-4	GUTIERREZ GUTIERREZ CASILDA	29041A03300038	33	38	-	-	-	-	T-200	1.669	Encinar
20-5	GUTIERREZ GUTIERREZ DIEGO	29041A03300025	33	25	-	-	-	-	T-200	3.305	Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
21	GUTIERREZ GUTIERREZ CASILDA	29041A03300039	33	39	6.998	-	-	224	T-200T-201T-202T-203T-204	8.129	Encinar, Matorral
22	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A03309015	33	9015	169	-	-	-	T-204	23	Vía de comunicación de dominio público
23	GUTIERREZ GUTIERREZ CASILDA	29041A03100002	31	2	2.582	-	-	437	T-204	43	Matorral
24	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A03109005	31	9005	49	-	-	241	T-204	422	Vía de comunicación de dominio público
26	VALLE PEREZ DE VARGAS RICARDO	29041A03100008	31	8	10.983	T-204T-205T-206	197	5.279	T-204T-205T-206	1.738	Matorral, Pastos
27	DESCONOCIDO	5098501TF9259N	50985	1	155	-	-	-	T-205, T-206	13	Matorral
28	JUNTA DE ANDALUCIA	29041A03109011	31	9011	232	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
29	TRUJILLANO CERON FRANCISCO	29041A03100009	31	9	235	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
31	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A03109007	31	9007	230	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
32	TRUJILLANO CERON FRANCISCO	29041A03100012	31	12	668	-	-	392	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Matorral
35	MOLINA PEREZ ISABEL	29041A03100011	31	11	1.962	-	-	46	-	-	Matorral
36	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01209009	12	9009	165	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
40	MACIAS UMBRIA MARIA	29041A01200070	12	70	2.387	-	-	150	-	-	Encinar, Matorral

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
41	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01209011	12	9011	351	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
42	MACIAS UMBRIA MARIA	29041A01200069	12	69	9.020	T-207,T-208	150	4.285	T-207T-208bT-208	1.710	Matorral
43	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01209013	12	9013	588	-	-	443	T-208b	124	Vía de comunicación de dominio público
45	MACIAS UMBRIA MARIA	29041A01200061	12	61	7.509	T-208b	59	1.552	T-208b	104	Labor o Labradío seco, Matorral
46	VENT BERNARD BRETT	29041A01200074	12	74	4.601	-	-	150	-	-	Matorral
48	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01209015	12	9015	571	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
49	VENT BERNARD BRETT	29041A01200073	12	73	1.777	-	-	150	-	-	Matorral
50	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A03009001	30	9001	449	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
51	VENT BERNARD BRETT	29041A01000052	10	52	41	-	-	-	-	-	Huerta regadio, Labor o Labradío seco, Matorral
52	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A01009003	10	9003	113	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
53	VENT BERNARD BRETT	29041A01000045	10	45	1.716	-	-	150	-	-	Huerta regadio, Matorral
54	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01009006	10	9006	308	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
55	VENT BERNARD BRETT	29041A01000046	10	46	7.116	-	-	150	-	-	Encinar, Frutales seco
56	BALNEARIO DE CASARES SA	29041A01000043	10	43	5.953	-	-	618	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
57	GONZALEZ ANDRADE GREGORIA ISABEL	29041A01000047	10	47	1.977	T-209	102	2.165	T-209	174	Matorral
57-1	BALNEARIO DE CASARES SA	29041A01000040	10	40	-	-	-	-	T-209b, T-209	476	Labor o Labradío seco, Matorral, Pastos
57-2	EVE MARINA SL	29041A01000039	10	39	-	-	-	-	T-209	175	Matorral
58	BALNEARIO DE CASARES SA	29041A01000048	10	48	4.590	-	-	234	T-209b, T-209	1.561	Matorral
59	BALNEARIO DE CASARES SA	29041A01000049	10	49	834	T-209b	92	1.750	T-209b	216	Matorral
60	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A01009015	10	9015	81	-	-	163	T-209, T-209b	3.240	Vía de comunicación de dominio público
61	EVE MARINA SL	29041A00900021	9	21	22.555	T-64	-	2.638	T-209, T-209b	675	Matorral
62	MORALES VALADEZ CONCEPCION	29041A00900024	9	24	11.927	T-65, T-66	201	3.266	T-65, T-66	2.586	Encinar, Improductivo, Matorral, Pastos
62-2	MORALES VALADEZ CONCEPCION	29041A00600041	6	41	-	-	-	-	T-66	1.712	Pastos
63	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A00909002	9	9002	323	-	-	-	T-66	48	Vía de comunicación de dominio público
64	MORALES VALADEZ CONCEPCION	29041A00600039	6	39	6.591	-	-	150	T-66	1.530	Improductivo, Matorral
65	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A00609005	6	9005	496	-	-	-	T-66	27	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
66	PINEDA GARCIA PRUDENCIO	29041A00600028	6	28	37.992	T-67, T-68	197	3.650	T-67, T-68	2.673	Labor o Labradío seco, Matorral
67	DESCONOCIDO	29041A00611111	6	11111	658	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
68	PINEDA GARCIA PRUDENCIO	29041A00600027	6	27	4.702	-	-	600	-	-	Labor o Labradío seco

Parc. Núm.	Propietario	Referencia catastral	Polig.	Parc.	Serv. Vuelo (m <sup>2</sup> )	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal (m <sup>2</sup> )	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno
69	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A00609012	6	9012	423	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
70	PINEDA GARCIA PRUDENCIO	29041A00400089	4	89	12.836	T-69	83	1.600	T-69	552	Improductivo, Matorral
71	MOREJON GONZALEZ ISABEL MARIA	29041A00400124	4	124	7.290	T-70	92	1.715	T-69T-70	1.217	Cantera, Improductivo, Labor o Labradío seco
73	DESCONOCIDO	29041A00409527	4	9527	219	-	-	395	-	-	Cantera
74	PINEDA GARCIA PRUDENCIO	29041A00400126	4	126	6.386	-	-	635	-	-	Pinar made- rable
75	VARGAS VARGAS JOSE	29041A00400103	4	103	4.596	T-71	102	1.600	T-71T-72	2.162	Labor o Labradío seco
76	AYUNTAMIENTO DE CASARES	29041A00400050	4	50	23.980	T-72T-73	158	4.400	T-72T-73	3.009	Matorral
76-2	RUIZ SABORIDO MARIA	29041A00400102	4	102	-	-	-	-	T-72	800	Labor o Labradío seco
77	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A00409002	4	9002	36	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
79	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	29041A00409003	4	9003	316	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
80	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARB	29041A00400052	4	52	3.338	T-61.1	264	1.600	T-61	1.903	Improductivo, Labor o Labradío seco, Matorral
80-2	CARRASCO CARAVACA ANA LOPEZ CARRASCO FRANCISCA	29041A00400059	4	59	-	-	-	-	T-61	2.049	Matorral, Pastos

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Fernán Núñez.*

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, EN EL ÁMBITO DE NUEVA ÁREA DE REFORMA INTERIOR SUNC ARI-6, EN EL MUNICIPIO DE FERNÁN NÚÑEZ

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-33/09: Cumplimiento de Resolución y Texto Refundido de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, en el ámbito de Nueva Área de Reforma Interior SUNC ARI-6; en el municipio de Fernán Núñez, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancias de Funeraria San Rafael S. L., representado por don Manuel Aguilar León.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U.), en sesión celebrada con fecha de 25 de febrero de 2010, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado primero del cuarto fundamento de derecho de la

referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Con fecha 9 de agosto de 2010, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Fernán Núñez comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 28 de julio de 2010, para su toma de conocimiento por la Delegación Provincial, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Posteriormente por esta Delegación Provincial con fecha 10 de septiembre de 2010 y una vez analizada la documentación técnica remitida se requirió al Ayuntamiento para que la completase y corrigiera ciertas deficiencias detectadas en dicha documentación, lo que fue cumplimentado con fecha 21 de septiembre de 2010.

4. Que la presente subsanación de deficiencias de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U., de 25 de febrero de 2010, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U. de 25 de febrero de 2010, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art.

8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

En Córdoba, a 4 de octubre de 2010. El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

## PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

### 2. NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

2.1. Nuevo contenido de la normativa urbanística modificada.

Para conseguir los objetivos indicados en el apartado anterior se realiza las siguientes modificaciones:

a) A nivel gráfico se modifican los siguientes planos:

Núm. 5. Clasificación del suelo.

Núm. 6. Calificación del suelo.

Núm. 7. Sectores y unidades de actuación.

Núm. 8. Protección, alturas y alineaciones.

Reflejándose en todos la ampliación de suelo urbano antes expuesta.

Y se agrega un nuevo plano:

- Núm. 9.1. Ordenación. alineaciones y rasantes.

- Núm. 2.1. Infraestructuras y servicios urbanos: abastecimiento.

- Núm. 3.1. Infraestructuras y servicios urbanos: alcantillado.

- Núm. 4.1. Infraestructuras y servicios urbanos: red de media tensión.

- Núm. 4.2. Infraestructuras y servicios urbanos: red de baja tensión y alumbrado público.

- Núm. 4.3. infraestructuras y servicios urbanos: telefonía.

Se ordena el sector ARI-6.

b) Las normas urbanísticas que se ven afectadas son los siguientes.

- Art. 10. Cesiones de suelo. Reparto de Cargas. Se cubre el régimen de suelo urbano no consolidado excluido de unidad de ejecución, y se establece plazo de ejecución edificación.

- Art. 15. Alcance. Se ampliaran las cinco unidades de actuación con un área de reforma interior.

- Art. 18. Características y determinaciones de los sectores y áreas de reforma interior. Introduciremos una nueva Área de Reforma Interior en suelo urbano.

- Art. 26.6. Se ampliará el uso de tanatorios a suelo terciario.

- Art. 32. División en zonas. Se incluirá una nueva división de zonas: Terciario.

- Capítulo VII bis. Ordenanzas para la «Zona Terciario». Se creará un nuevo capítulo de ordenanzas para la zona terciaria.

- Capítulo IX. Normas específicas de ordenación para las unidades de ejecución y ARIs.

- Art. 77. Definición. Se incluye la definición de ARI.

- Art. 83. Objetivos y directrices de las unidades de actuación y sus sistemas de actuación. Se incluirán los sistemas de actuación para ARI-6.

- Capítulo IX bis. Normas Específicas de Ordenación para actuaciones aisladas. Se incluye un nuevo Capítulo IX bis para las normas específicas de ordenación para actuaciones aisladas.

- Área de reparto de ARI-6. Se incluirán nueva ficha de planeamiento y gestión de ARI-6.

Se incluye las nuevas normas con las modificaciones introducidas según los objetivos propuestos.

2.2. Documentación modificada con la nueva normativa urbanística.

Artículo 10. Cesiones de suelo. Reparto de cargas.

1. Los propietarios de Suelo Urbano incluidos en el ámbito de una unidad delimitada en estas Normas, cederán obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento, los terrenos destinados a viales, aparcamientos, y espacios libres contenidos en la Unidad de Actuación, tal como queda reflejado en el plano número 7, Sectores y Unidades de Actuación.

2. La distribución equitativa entre los propietarios de suelo urbano de las cargas derivadas de las cesiones gratuitas de suelo, se realizará mediante el correspondiente Proyecto de Repapelación o Compensación.

3. Las cesiones de suelo se realizarán simultáneamente a la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle desarrollados sobre las Unidades de Actuación, o bien en el momento de otorgamiento de licencia de Parcelación, si la cesión no se hubiese realizado con anterioridad. En el supuesto de que la cesión de suelo se realice en la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, y los terrenos estuvieran sin urbanizar, se hará constar en la escritura de los terrenos, las obligaciones por parte del cedente en orden a la ejecución de las obras de urbanización que le correspondiere.

4. Para la clasificación de suelo urbano no consolidado excluido de unidad de ejecución se establece su régimen conforme al artículo 55.2 de la LOUA. De esta manera los deberes pendientes para estos suelos se cumplirán con la licencia de Legalización de las edificaciones ya construidas o la licencia de obras mayor de las edificaciones de nueva construcción. El plazo máximo para ejecutar el expediente de legalización será de cuatro años desde la aprobación definitiva del presente documento.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

#### CAPÍTULO I

##### Desarrollo de las Normas Subsidiarias en suelo urbano

Artículo 15. Alcance.

El desarrollo de las Normas Subsidiarias sobre Suelo Urbano, exige en determinadas zonas la redacción de un planeamiento derivado que concrete y especifique la ordenación establecida.

Con este objeto se han establecido cinco Unidades de Actuación, y un área de reforma interior cuyos ámbitos quedan delimitados en el plano de ordenación número 7 (Sectores y Uds. de Actuación).

Artículo 18. Características y determinaciones de las Unidades de Actuación y Áreas de Reforma Interior.

En cuadro anexo contenido al final de título, se establecen la superficie, edificabilidad, cesiones para sistemas locales, uso, intensidad y planeamiento detallado de cada una de las Unidades de Actuación y de las Áreas de Reforma Interior.

#### UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO

	UA-1	UA-2	UA-3	UA-4	UA-5	ARI-6
SUPERFICIE TOTAL M <sup>2</sup>	5.450	14.350	5.130	5.300	6.330	5.634,45
CALIFICACIÓN	ECH	ECH	ECH	I	ECH	T
SUP. EDIFICABLE M <sup>2</sup>	2.725	7.915	2.565	2.920	3.170	2.994,00
SUP. ÁREAS LIBRES M <sup>2</sup>	1.430	3.900	1.520	1.300	1.430	795,42
SUP. VIALES M <sup>2</sup>	1.295	2.535	1.045	980	1.730	2.896,26
POTENCIAL VIVIENDAS	34	99	32	-	40	-

ECH - EXTENSIÓN DEL CASCO HISTÓRICO

I - INDUSTRIAL

T - TERCIARIO

Artículo 26. Normas generales relativas al uso del suelo.

6. El uso de Tanatorios se permitirá dentro de suelo urbano, exclusivamente, en solares de uso industrial o terciario.

Artículo 32. División en zonas.

A los efectos de la aplicación de las condiciones de ordenación establecidas en el presente Título, se establecen las siguientes zonas de aplicación de normativa homogénea:

- Casco Histórico.
- Extensión del Casco Histórico.
- Ensanche.
- Unifamiliar aislada.
- Industrial.
- Terciario.
- Agropecuario.

Todas estas zonas quedan grafiadas en el plano número 6 (Calificación del Suelo).

#### CAPÍTULO VII BIS

##### Ordenanzas para la «Zona Terciario»

Artículo 67 bis. Definición.

Corresponde a aquellas zonas sobre las que se propone un uso terciario dentro de la Unidad de Actuación ARI-6.

El ámbito de la zona terciario queda delimitado en el Plano de Ordenación n.6 (Calificación del Suelo).

Artículo 68 bis. Condiciones de Uso.

1. Es todo aquel uso que tiene por finalidad la prestación de servicios al público, a las empresas u organismos, tales como los de alojamiento temporal, hostelería, espectáculos, relación, comercio en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras, seguros, etc.

2. Los usos permitidos quedan regulados por la normativa sectorial y ambiental aplicable si bien se incluye el uso tanatorio.

Artículo 69 bis. Unidad de Intervención Edificatoria.

1. La unidad de Actuación edificatoria es la parcela catastral existente.

2. Se permiten las agregaciones de parcelas, con un fondo máximo de parcela de 35 m a calle A, y sin más limitación el resto de los casos. Se solicitará licencia de parcelación.

3. Las segregaciones de parcela existentes serán autorizables, siempre que la parcela mínima resultante sea superior a 250 m<sup>2</sup>. Se solicitará licencia de Parcelación.

Artículo 70 bis. Aprovechamiento Urbanístico.

1. El número de plantas de la edificación será el señalado en el plano de ordenación núm. 8 y se limita a dos plantas en todo el suelo reclasificado.

2. No se fija altura máxima, debiendo la misma justificarse por el propietario en razón de la naturaleza de la actividad terciaria con un máximo de 12 metros desde la rasante de la calle.

3. Podrá autorizarse la construcción de hasta dos plantas de sótano siempre que se justifique constructivamente o bien aumentar la altura máxima de éste de 3 metros hasta 5 metros. La planta de sótano podrá sobrepasar más de 1,20 metros la rasante, en edificios en esquina, siempre que la altura total del edificio no sobrepase los 12 metros. Las plantas de sótano no computarán a efectos de edificabilidad y podrán ocupar el 100% de la parcela.

4. La ocupación máxima de la parcela se limitará por un fondo máximo edificable que en las edificaciones a la calle A se fija: debiéndose retranquear al menos 7 metros del fondo de la parcela. Las edificaciones con fachada a la calle B se retranquearán al menos 3 metros sobre la rasante de la calle B de su fondo de parcela. Considerándose fondo de parcela la medianera paralela a la fachada principal del edificio.

5. Se permitirán retranqueos a linderos frontales (fachada) a las parcelas con fachada a la calle A estos retranqueos serán continuos en la totalidad del frente de la manzana. Dichos retranqueos deberán tener carácter unitario por que se regularán mediante Estudio de Detalle. Se permitirán retranqueos a linderos frontales y laterales a las parcelas con fachada a la calle B. En estos casos se establece un retranqueo mínimo de 2 metros.

6. Se permiten vuelos con una dimensión máxima que no sobrepase el acerado al que invadan.

7. El vallado de las parcelas no sobrepasará los 2,50 metros de altura y deberá ser permeable visualmente hablando, quedando prohibidos cerramientos opacos como vallados de parcela a altura mayor a 1 metro.

8. Las edificaciones con fachada a espacios libres tratarán ésta como fachada principal pudiendo abrir huecos en la misma.

#### CAPÍTULO IX

Normas específicas de ordenación para las zonas incluidas en «Unidades de Actuación» y ARI's

Artículo 77. Definición.

Corresponde a aquellas zonas incluidas en una «Unidad de Actuación» para las que se prevé su desarrollo mediante «Estudio de Detalle» y áreas de reforma interior.

El ámbito de estas zonas queda delimitado en el plano de ordenación núm. 7 (Sectores y Unidades de Actuación).

Las actuaciones que se ejecuten en desarrollo del ámbito del ARI-6 deberán cumplir además de las medidas de protección y corrección ambiental establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, aquellas otras que integran el condicionamiento del Informe de Valoración Ambiental emitido por la Conserjería de Medio Ambiente, de carácter vinculante e incorporado en la resolución de aprobación definitiva del ámbito.

Artículo 83. Objetivos y directrices de las Unidades de Actuación y Áreas de Reforma Interior y sus sistemas de actuación.

1. UA-1. Estudio de Detalle «Nave del Monte de los Tolehanos».

Ordenación de los terrenos ocupados actualmente por nave industrial en caso de transformación a uso residencial. Se prevé la apertura de un espacio libre que conecte el centro de EGB con la Avda. de Juan Carlos I.

En tanto no se desarrolle la Unidad de Actuación, será de aplicación el artículo 31 de las presentes Normas Urbanísticas.

2. UA-2. Estudio de Detalle de la manzana delimitada por Ronda de las Erillas, Barrioseco, Espejos y Córdoba.

Ordenación del vacío interior y del borde Este de la manzana (Ronda de las Erillas), disponiendo edificación residencial unifamiliar alrededor de un espacio libre central, conectado a las calles Ronda de las Erillas y los Espejos.

3. UA-3. Estudio de Detalle en manzana delimitada por carretera CN-331, José María Pemán, Olivo y Mateo Inurria.

Ordenación de vacío urbano en zona adyacente a la carretera CN-331. Se prevé la continuación de la calle José María Pemán, con un trazado paralelo a la carretera por el borde superior del desnivel existente, hasta enlazar con la calle Mateo Inurria, consolidándose con edificación residencial unifamiliar.

4. UA-4. Estudio de Detalle en manzana delimitada por San Marcos, Muñoz Pérez, Olivo y José María Pemán.

Ordenación de vacío interior de manzana mediante la apertura de un vial entre calle José María Pemán y calle Muñoz Pérez, para ocupación con edificación destinada a coches y almacenes.

5. UA-5. Estudio de Detalle en manzana delimitada por Ronda de las Erillas, Colón, Echegaray y San José.

Ordenación de vacío interior de manzana disponiendo edificación destinada a vivienda unifamiliar, alrededor de un espacio libre central, abierto a Ronda de las Erillas.

6. ARI-6. Área de reforma interior delimitada por el cementerio, el camino de acceso al mismo y la C/ José Dámaso Alonso.

Ordenación mediante viario perimetral y tangente al área libre anexa a la calle José Dámaso Alonso.

- El sistema de actuación será por compensación.

- Para su desarrollo no se necesita estudio detalle, sólo proyecto de reparcelación y proyecto de urbanización.

#### CAPÍTULO IX BIS

Normas específicas de ordenación para actuaciones aisladas

Artículo 77 bis. Definición.

Corresponde a aquellas zonas incluidas en una «Actuación Aislada» para las que se prevé su desarrollo mediante «Expropiación».

El ámbito de estas zonas queda delimitado en el plano de ordenación núm. 7 (Sectores y Unidades de Actuación).

Artículo 78 bis. Delimitación.

Los expedientes de expropiación podrán reajustar la delimitación de las «Actuación Aislada» señalada en las presentes Normas, justificando la decisión en un estudio pormenorizado del parcelario existente, y con el propósito de dar un más efectivo cumplimiento a los objetivos y directrices marcadas para cada «Actuación Aislada». Las parcelas excluidas de la delimitación quedarán afectadas por las ordenanzas de aplicación a las zonas colindantes.

Fernán Núñez, a septiembre de 2008. Fdo.: Francisco Javier Aragonés Morales. Arquitecto.

Córdoba, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

**PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MUNICIPIO**  
**Fichas de planeamiento y gestión**

**NORMATIVA URBANÍSTICA**

**FICHA 1**

ÁREA DE REFORMA INTERIOR: ARI-6

**Definición del ámbito**  
 Tipo: ARI  
 Superficie: 5634,45 m<sup>2</sup>

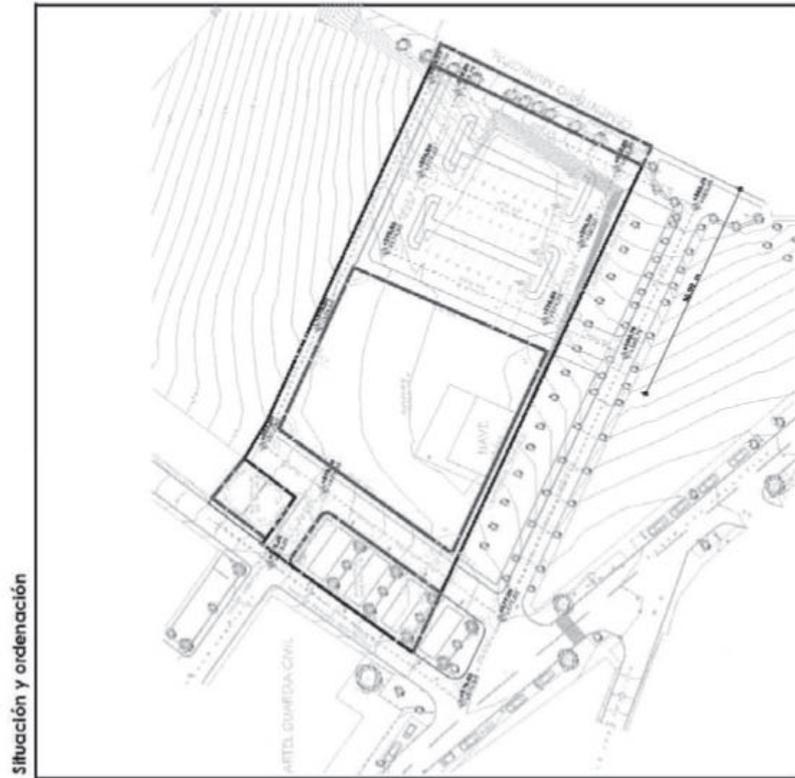
**Regimen del suelo (\*)**  
 Clasificación: Urbano  
 Categoría: Urbano no consolidado Ordenado

**Plazos de Ejecución**  
 De la Urbanización: 48 meses  
 De la Edificación: 96 meses

**Previsiones de programación y gestión**  
 Plazo máximo aprobación: 2 años  
 Tipo de iniciativa preferente: privada

**Uso e Intensidad global**  
 Uso: Terciario  
 Edificabilidad: 0,5313 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

**Aprovechamiento**  
 Área de reparto: I  
 A. medio: 0,5313 UA/m<sup>2</sup>s  
 A. objetivo: 2994 m<sup>2</sup>  
 Coef. Ponderación: 1,0000  
 A. Homogeneizado: 2994 UA  
 A. Subjetivo: 2694,60 UA  
 Exceso A. Subjetivo: 0 UA  
 A. 10% Municipal: 299,40 UA



**Usos pormenorizados**  
 Terciario: 2994 m<sup>2</sup>

**Reservas mínimas para dotaciones locales**  
 Espacios libres: 795,42 m<sup>2</sup>s  
 Equipamientos: 40 plazas  
 Aparcamientos públicos

**Objetivos y determinaciones de ordenación detallada**  
**Ordenanzas:** Las determinadas para el ARI en el plano de ordenación conforme a la calificación en él establecida. La regulación aplicable serán las normas urbanísticas relativas a las ordenanzas y al suelo urbano ordenado.  
**Alineaciones y rasantes:** Quedan expresadas en el anexo cartográfico de ordenación detallada de sector (plano 9.1). Podrán ser reajustadas mediante aprobación de estudio de detalle.  
**Altura y número de plantas:** Las expresadas en el plano de ordenación completa (plano 8).  
**Usos:** Se podrán destinar a cualquiera de las variantes de definición de uso terciario que aparece en las ordenanzas reguladoras Art. 68 BIS.

(\*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10.1 de la LOUA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MUNICIPIO		FICHA 2
NORMATIVA URBANÍSTICA		Fichas de planeamiento y gestión
Actuación aislada	AA - 1	<p>Situación y ordenación</p>
<b>Definición del ámbito</b>	Sistema Viario 23,61 m <sup>2</sup>	
<b>Regimen del suelo (*)</b>	Urbano Consolidado Privada	
<b>Instrumento de ejecución y forma de obtención</b>	Proyecto de Obra Ordinaria Expropiación	
<b>Previsión de programación y gestión</b>	4 años desde aprobación definitiva de innovación	
<b>Uso global</b>	Viario	
<p>(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10 de la LOUA</p> <p><b>Objetivos y criterios de ordenación</b> Establecer un viario de conexión del sector AR16 con el camino de acceso al cementerio, que mejore la conexión y permeabilidad de la unidad</p>		
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MUNICIPIO		FICHA 3
NORMATIVA URBANÍSTICA		Fichas de planeamiento y gestión
Actuación aislada	AA-2	<p>Situación y ordenación</p>
<b>Definición del ámbito</b>	Sistema Viario 105,30 m <sup>2</sup>	
<b>Regimen del suelo (*)</b>	Urbano Consolidado Privada	
<b>Instrumento de ejecución y forma de obtención</b>	Proyecto de Obra Ordinaria Expropiación	
<b>Previsión de programación y gestión</b>	4 años desde aprobación definitiva de innovación	
<b>Uso global</b>	Viario	
<p>(*) Determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural conforme al art. 10 de la LOUA</p> <p><b>Objetivos y criterios de ordenación</b> Establecer un viario de conexión del sector AR16 con el camino de acceso al cementerio, que mejore la conexión y permeabilidad de la unidad</p>		

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de renta básica de emancipación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que seguidamente se relacionan, requerimiento para que en un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, procedan a la subsanación y aportación de documentación preceptiva en relación con su expediente de renta básica de emancipación, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas en su petición, previa resolución.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento las personas interesadas podrán comparecer en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, sita en C/ Los Emires, 3, de Huelva.

Núm Expte.: 21-RBE-01-03348/10; 240/10.  
Persona interesada: Eva Domínguez Bernal.  
Domicilio: Cr. Playa, residencial «Los Lalos» núm. 2, 2.º D, 21410, Isla Cristina.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-01323/09; 93/09.  
Persona interesada: Antonio Pérez Columbe.  
Domicilio: Costa Esuri, Las Encinas, núm. 6, Esc. P2, pta. B, 21400, Ayamonte.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-03891/09; 94/09.  
Persona interesada: Margarita Pérez Martín.  
Domicilio: Avda. Alcalde Narciso Martín Navarro, 44, Pta. 3, 21400, Beas.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-02870/09; 174/09.  
Persona interesada: Raquel Vélez Arboleda.  
Domicilio: C/ Triana, 25, 1.º G, 21440, Lepe.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-02-07090/08; 177/09.  
Persona interesada: Francisco Javier Cortijo Galán.  
Domicilio: C/Amor 28, Pta. A, 41006, Sevilla.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-03092/09; 194/09.  
Persona interesada: Luis Martín Romero.  
Domicilio: C/ Amadís de Gaula, 8, 3.º H, 21007, Huelva  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-03754/09; 414/09.  
Persona interesada: Ofelia Adelina Sirbu.  
Domicilio: C/ Málaga, 9, 1.º B, 21004, Huelva.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-02648/09; 466/09.  
Persona interesada: Adrián Hermoso Sánchez.  
Domicilio: C/ Lucía Ramírez, 24, 1.º Izq., 21600, Valverde del Camino.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-04772/09; 519/09.  
Persona interesada: Juana Díaz Vides.  
Domicilio: C/ Bolivia 6, Esc. 2, 2.º I, 21007, Huelva  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-03-10887/08; 522/09.  
Persona interesada: José Ángel Mora Gil.

Domicilio: C/ Juan Saldaña Manzana, 3, Esc. 1, 1.º F, 21005, Huelva  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-02-01216/08; 530/09.  
Persona interesada: Sergio Lucio Carretero.  
Domicilio: Ur. Pinares de Lepe, C/ Lentisco, 30, Esc. 7, 3.º B, 21440, Lepe.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-06598/09; 569/09.  
Persona interesada: Tomás Francisco Beas Luis.  
Domicilio: C/ Olmo 17; 21450, Cartaya.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-02-21170/08; 572/09.  
Persona interesada: Samira Aliliche.  
Domicilio: C/ Extremadura, 52, 2.º D, 21410, Isla Cristina.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 600/09.  
Persona interesada: Leovigilda Gutiérrez Lozada.  
Domicilio: C/ Manzano, 1, 21410, Isla Cristina.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-02-18034/08; 815/09.  
Persona interesada: Nakay Arraiz Ciudad.  
Domicilio: C/ Rago, Urb. Costa Esuri, Blq. 3, núm. 2, 1.º A, 21400, Ayamonte.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-09630/09; 819/09.  
Persona interesada: Mihai Daniel Ciobanu.  
Domicilio: Pza. Guatemala, 1, bajo A, 21440, Lepe.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-10017/09; 860/09.  
Persona interesada: Cristóbal Carrillo Díaz.  
Domicilio: Pza. Sector Cerceta, 53, Edif. Sancho, Esc. 1, 3.º G, 21760, Almonte.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-10088/09; 888/09.  
Persona interesada: Mario Pérez Carrasco.  
Domicilio: Avda. 28 de Febrero, núm. 166, Pta. 3.ª, 21710, Bollullos del Condado.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-10200/09; 906/09.  
Persona interesada: Jorge Manuel Montes Barrios.  
Domicilio: C/ Nerva, 30, 21400, Ayamonte.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-02-17076/08; 925/09.  
Persona interesada: Cristina Rivas Rius.  
Domicilio: Avda. Andalucía, Blq. 6, núm. 6, Esc. 3, 5.º A, 23700, Linares (Jaén).  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-10663/09; 999/09.  
Persona interesada: Iwona Magdalena Zedlewska.  
Domicilio: C/ Rafael Alberti, 1, 2.º C, 21710, Bollullos del Condado.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-10739/09; 1013/09.  
Persona interesada: Mehmed Boshnak.  
Domicilio: C/ Real, 105-B, 21590, Villablanca.  
Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Núm Expte.: 21-RBE-01-10792/09;1020/09.  
 Persona interesada: María Angeles Mateo Román.  
 Domicilio: C/ Real 105, 21590, Villablanca.  
 Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Núm Expte.: 21-RBE-01-04411/10; 341/10.  
 Persona interesada: Yarci Yohana Ramírez Zambrano.  
 Domicilio: C/ Ángel Serradilla, 4, 6.º A, 21007, Huelva  
 Extracto del contenido: Requerimiento documentación RBE.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

Huelva, 23 de febrero de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-0763/10	13-1-2010	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS COSTA DEL SOL, S.A.	CORDOBA 7, MIJAS-COSTA 29649 MALAGA	141.5 LOTT	301
MA-0774/10	13-2-2010	FERNANDEZ MORENO, LUIS	NORIA DE LA MARQUESA, 7, EL EJIDO 04712 ALMERIA	142.4 LOTT	301
MA-0777/10	13-2-2010	FERNANDEZ MORENO, LUIS	NORIA DE LA MARQUESA, 7, BALERMA - EL EJIDO 04712 ALMERIA	141.5 LOTT	1.501
MA-0779/10	13-2-2010	FERNANDEZ MORENO, LUIS	NORIA DE LA MARQUESA, 7, BALERMA-EL EJIDO 04712 ALMERIA	140.24 LOTT	2.001
MA-0805/10	13-1-2010	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS COSTA DEL SOL, S.A.	CORDOBA 7, MIJAS-COSTA 29649 MALAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0916/10	3-2-2010	MAZA LIÑAN, FRANCISCO	JUGLARES 14, 28030 MADRID	141.5 LOTT	1.501
MA-1242/10	9-3-2010	HEREDIA GOMEZ, FERNANDO	TIMON, 11, ALHAURIN DE LA TORRE, 29130 MALAGA	140.19 LOTT	4.211
MA-1246/10	9-3-2010	CUADROS ANTONIO, S.L.	PRINCIPE 24 - SAN JAVIER 30730 MURCIA	141.4 LOTT	301
MA-1552/10	23-4-2010	MICROBUSES GOLF Y AIRPORT MARBELLA, S.L.	UR. SITIO DE CALAHONDA 3-BJ-D, CALAHONDA ROYALES-MIJAS 29650 MARBELLA	141.5 LOTT	301
MA-1631/10	17-5-2010	KADDSBER PETER	CAMPANILLA 71 BJ PTA 1, 29004 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1690/10	27-4-2010	MARQUEZ RODRIGUEZ MANUJEL	ALTA DE MESONES 141, ALHENDIN 18120 GRANADA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-1691/10	12-3-2010	SIMONIS WILHELMOS JOHANNES	C/ PUEBLO DE LA DUQUESA 92, MANILVA 29691 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1730/10	5-5-2010	VAN DEN ENCH ARIE WILLEM	RONDA DEL GOLF ESTE, BENALMADENA 29630 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1748/10	4-5-2010	MALAGA IMPORT DOS MIL, S.L.	AVDA. ORTEGA Y GASSET KM 7, 29004 MALAGA	142.2 LOTT	331
MA-1776/10	16-4-2010	MUÑOZ CASTRO JESUS	ALMERIA 17, 1, ALCALA LA REAL 23680 JAEN	141.31 LOTT	1.501
MA-1798/10	18-5-2010	INVERSIONES I-D-13, S.L.	LAS MEDRANAS S/N, SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.25.6 LOTT	2.001
MA-1802/10	5-5-2010	INVERSIONES I-D-13, S.L.	LAS MEDRANAS S/N, SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	141.5 LOTT	301
MA-1804/10	29-4-2010	ANTONIO SALVATIERRA, S.L.	ARROYO MANZANO S/N, TORROX-COSTA 29770 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1828/10	11-5-2010	CONTRATAS GRUPO VELERIN, S.L.	SAN ANDRES 13, SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.22 LOTT	3.301
MA-1834/10	19-5-2010	RANDO REYES JOSE	MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19 - 29011 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-1835/10	25-5-2010	AMINE IMPORT EXPORT, S.L.	PASAJE VIRGEN DE BELEN 8 3.º D, 29008 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1859/10	18-5-2010	INVERSIONES I-D-13, S.L.	LAS MEDRANAS S/N, SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.25.10 LOTT	2.001
MA-1880/10	23-5-2010	FRUTAS FRANCISCO RODRIGUEZ, S.L.	POLIGONO TEJARES, PARCELA 1, ECIJA 41400 SEVILLA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1884/10	29-6-2010	BAENA CONTRERAS JOSE ANGEL	ANCHA 6, HUETOR-SANTILLAN 18183 GRANADA	142.3 LOTT	301
MA-1892/10	19-5-2010	GUSTAVO ADRIAN ALLEGRIANI	AVDA. ANDALUCIA, COOP. VIRGEN DEL MAR 108, 2.º C, CALETA DE VELEZ 29751 MALAGA	142.2 LOTT	351
MA-1895/10	25-6-2010	ANTONIO RUEDA SANCHEZ	C/ FRAY LUIS DE LEON, 2 1.º, FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.25.10 LOTT	2.001
MA-1901/10	2-7-2010	MALAGA MINIBUS SL	AVDA. CARLOTA ALESSANDRI, 56, TORREMOLINOS 29620 MALAGA	142.17 LOTT	201
MA-1939/10	4-6-2010	GONZALEZ CUENCA MANUEL	JARAZMIN ALTO 5, 29004 MALAGA	142.5 LOTT	301
MA-1951/10	13-5-2010	CONSTRUCCIONES SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.	PASEO DE LAS ACACIAS 25, 29017 MALAGA	141.24.8 LOTT	1.001
MA-1953/10	19-5-2010	CRUZ GUERRERO HERMANOS, S.L.	AV. LOS VEGAS 20, 29006 MALAGA	142.2 LOTT	351

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCIÓN
MA-1988/10	16-6-2010	JUDITH Y ERIC BLANKENSTEIN	PILAR 77, MIJAS 29650 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1996/10	31-5-2010	GRUAS Y APARCAMIENTOS SL	PLAZA DE LA CONSTITUCION 9, 29008 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-1998/10	31-5-2010	GRUAS Y APARCAMIENTOS SL	PLAZA DE LA CONSTITUCION 9, 29008 MALAGA	141.5 LOTT	301
MA-2008/10	2-6-2010	ACRY SOL SL	CARLOS GOLDINI 2, 29004 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2010/10	2-6-2010	ACRY SOL SL	CARLOS GOLDINI 2, 29004 MALAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-2022/10	1-5-2010	BELTRAN Y CARRION SA	LA OROTAVA 51, 29006 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2028/10	11-5-2010	CONTRATAS GRUPO VELERIN	SAN ANDRES 13, SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2031/10	19-5-2010	RANDO REYES JOSE	MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19, 29011 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2039/10	18-5-2010	LODYPACK 2006 SL	GENERACION 39 (EL TARAJAL), 29196 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2074/10	27-8-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34, OVIEDO 33002 ASTURIAS	142.6 LOTT	301
MA-2085/10	27-5-2010	BARRANQUERO FERNANDEZ GABRIEL	ZALIA 7, VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140.19 LOTT	1.501
MA-2112/10	20-8-2010	FERNANDEZ GARCIA MIGUEL	ESQUILO 8, PISO 3 PTA 1.º, 29010 MALAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2113/10	18-5-2010	CONSTRUCCIONES EN MADERA SANARI SL	CRTA. PANTANO ROTO, 2, SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA	142.2 LOTT	311
MA-2116/10	19-5-2010	RANDO REYES JOSE	MIRAFLORES DE LOS ANGELES 19, 29011 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2125/10	18-8-2010	MORENO LOPEZ FRANCISCO	C/ GUADALEN, BLQ 3, 29011 MALAGA	140.26.1 LOTT	2.001
MA-2128/10	15-6-2010	PRODOMA SL	THARSIS, 6, 21002 HUELVA	142.2 LOTT	301
MA-2129/10	11-8-2010	BARROSO GARCIA SERGIO	PASAJE SAN LUIS S/N, SAN ROQUE 11360 CADIZ	141.3 LOTT	1.501
MA-2132/10	25-6-2010	CIAL. ROMERO GUERRERO	PASAJE MENDIVIL, EL VISO, 29002 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2138/10	11-8-2010	BARROSO GARCIA SERGIO	PASAJE SAN LUIS S/N, SAN ROQUE 11360 CADIZ	141.31 LOTT	1.501
MA-2152/10	3-6-2010	ACRY SOL SL	CARLOS GOLDINI 2, 29004 MALAGA	142.25 LOTT	400
MA-2158/10	19-7-2010	GPS. PERFORACIONES Y SONDEOS V98 SL	FEDERICO TELLEZ MACIAS 8, VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2198/10	22-7-2010	AGP PROYCON SA	PASEO LOS TILOS 9 – 29006 MALAGA	142.2 LOTT	341
MA-2237/10	20-7-2010	ANDALUZA HIERROS Y RECUPERACIONES, SA	VALLE-NIZA, 4, POLIGONO INDUSTRIAL SANTA TERESA, 29006 MALAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-2243/10	16-6-2010	TRANSGUMA SL	LA ERA BANAGAL, BON, RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA	141.4 LOTT	1.721
MA-2261/10	22-7-2010	FRIAS VERGARA NELSON ANIBAL	C/ LA LEGION 2 BJ PTA. DRCHA, VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2336/10	20-7-2010	HINOJOSA RONDA ANA	SAN JOSE 33, ZAMBRA 14950 CORDOBA	142.5 LOTT	301
MA-2344/10	23-7-2010	PICON GOMEZ, JOSE	C/ AMADEO VIVES, 4, 29002 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2352/10	22-7-2010	MOLINA FIGUERAS JOSE ANTONIO	AVDA. AGUAZUL-ED. ACAPULCO II, MOTRIL 18600 GRANADA	142.2 LOTT	331
MA-2390/10	27-8-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34, OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.31 LOTT	1.501
MA-2392/10	27-8-2010	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34, OVIEDO 33012 ASTURIAS	141.19 LOTT	1.001
MA-2405/10	30-7-2010	RAMDANE ALLAOUI	JARA CARRILLO, 11, 2-A, 30004 MURCIA	140.19 LOTT	3.821
MA-2411/10	5-9-2010	SANTAELLA DIAZ RAFAEL	CASTAÑER YIL, 2, 29017 MALAGA	141.22 LOTT	301
MA-2444/10	22-9-2010	CAFFERATA MARIA MERCEDES	FRANZ LISTZ S/N, CAMPANILLAS 29590 MALAGA	142.3 LOTT	301
MA-2446/10	23-9-2010	LODYPACK 2006 SL	GENERACION 39 (EL TARAJAL), 29196 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2457/10	22-9-2010	BELMAT 50 SL	POL. IND. CANTALLOPS ROSELLO, NAVE 18, LLIÇA DE VALL, 08185 BARCELONA	141.19 LOTT	1.001
MA-2598/10	3-10-2010	SONORIZACIONES FUENGIROLA SL	AV. PINTOR SOROLLA 29, FUENGIROLA 29640 MALAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2600/10	3-10-2010	SONORIZACIONES FUENGIROLA SL	AV. PINTOR SOROLLA 29, FUENGIROLA 29640 MALAGA	142.3 LOTT	301
MA-2651/10	16-9-2010	I.D. PUBLIMARS SL	CLAUDIO MARCELO, 17, 14002 CORDOBA	140.19 LOTT	1.501
MA-2702/10	18-11-2010	HCC4 SL	ARQUITECTO MELCHOR AGUIRRE 23, ANTEQUERA 29200 MALAGA	140.26.2 LOTT	401

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notifica-

ción de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2010-0031.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de Desahucio Administrativo contra R. María García Muñoz, DAD-GR-2010-0031, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0924, finca 1032, sita en Pablo Iglesias, 31, 18539, Villanueva de las Torres (Granada), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª Plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0924.

Finca: 1032.

Municipio (provincia): Villanueva de las Torres.

Dirección vivienda: Pablo Iglesias, 31.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Muñoz, R. María.

Sevilla, 14 de marzo de 2011. El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 14 de marzo de 2011.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Granada de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-2011-0003.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Mariana Córdoba Fernández, DAD-GR-2011-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0909, finca 19416, sita en Nardos, 8, 1 C, 18240, Pinos Puente (Granada), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 18 de febrero de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en San Antón, 72, 1.ª Plt., 18005, Granada, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: GR-0909.

Finca: 19416.

Municipio (provincia): Pinos Puente.

Dirección vivienda: Nardos, 8, 1 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Córdoba Fernández, Mariana.

Sevilla, 14 de marzo de 2011. El Instructor, Ramón David Esteva Cabello; la Secretaria, M.ª Carmen Gutiérrez Morcillo.

Granada, 14 de marzo de 2011.- La Gerente Provincial, M.ª del Mar Román Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 185/10-S.

Notificado: S.C.A. Fonvic.

Último domicilio: P.I. Laurotorre, nave 1, 29130, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 9 de marzo 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de archivo de solicitud de inscripción inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la Industria que se cita resolución por la que se archiva su solicitud de Inscripción Inicial en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si el interesado desea impugnar dicha resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Martín Rodríguez, Tomás.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: C/ Aranda de Duero, núm. 11, 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Alicia Import-Export-Agencia, S.L.  
Núm. RGSA: 40.0021521/AL.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: C/ Alameda, 3, B, 04750, Dalías (Almería).

Notificado: Dilocripan, S.L.  
Núm. RGSA: 20.0039192/AL.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: C/ Guadalquivir, s/n, Pol. Ind., 04410, Benahadux (Almería).

Notificado: Pastor Pérez, José María.  
Núm. RGSA: 20.0032788/AL.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: C/ Carril, 83, 04600, Huércal-Overa (Almería).

Notificado: Altai Fruits, S.L.  
Núm. RGSA: 40.0020916/AL.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: C/ XII, Local 106, Pol. Ind., La Redonda, 04710, El Ejido (Almería).

Notificado: Sánchez Moreno, Alberto.  
Núm. RGSA: 20.0039106/AL.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: Avda. de Castilla 40, 04738, Puebla de Vicar, Vicar (Almería).

Notificado: Aceitunas Claudio, S.L.  
Núm. RGSA: 21.0016785/AL.  
Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: Ctra. Viátor, Alquíán, s/n, 04120, Almería.

Almería, 10 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Requerimiento de Retirada de Publicidad Sanitaria.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue.

Núm. Expediente: 180030/2011.  
Notificado A: Línea Estética Ideal, S.L.  
Último domicilio: C/ Puentezuelas, núm. 3, 1.º A, Granada.  
Trámite que se notifica: Requerimiento de Retirada de Publicidad Sanitaria.

Granada, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de trámite de audiencia previo a la suspensión de actividad en materia de establecimientos sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Unidad de Procedimientos de Centros Sanitarios de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue, significándole que dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Núm. Expediente: 180030/2011.  
Notificado A: Línea Estética Ideal, S.L.  
Último domicilio: C/ Puentezuelas, núm. 3, 1.º A, Granada.  
Trámite que se notifica: Acuerdo Trámite de Audiencia.

Granada, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud,

ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expediente: 180235/2010.

Notificado A: Don Humberto Balladares Mulema.

Último domicilio: C/ El Guerra, 16, 4.º C. Granada.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Granada, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando Requerimiento de expediente en materia de consumo.*

Habiendo intentado notificar Requerimiento a la empresa reclamada en materia de defensa y protección de los consumidores y usuarios, que más abajo se detalla, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro del mismo, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Defensa y Formación de los Consumidores del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en Plaza de las Batallas, núm. 1, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expte.: 23-23004-10-R.

CIF.: B-72006422.

Razón Social: Vida Media Tarifa, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento.

Expte.: 23-00252-10-Q.

CIF.: B-14643167.

Razón Social: Hotel El Mirador de Rute

Contenido del acto: Requerimiento.

Jaén, 16 de marzo de 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud, en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiriera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorro, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio

Expediente sancionador núm: 23-000459-10-P.

Interesada: Clínicas Dental Line, S.A.

DNI/CIF: A18553834.

Último domicilio conocido: Camino del Jau, Polígono Industrial 2 de Octubre, nave 7, de Santa Fe (Granada),  
Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 2.601 euros.

Jaén, 18 de marzo 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 21 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo que se cita.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del ex-

pediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud, en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurra el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorro, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23-000460-10-P.

Interesado/a: Vldy Marroquinería.

DNI/CIF: B73151029.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial de Cavila. Calle F, esquina con Calle C. Apdo. 105. Caravaca de la Cruz. Murcia. Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 600 euros.

Jaén, 21 de marzo 2011.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Nieves Camacho, 29612435-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0288/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

2. Denominación social, NIF: Extractora del Genil, S.A., A-78616612.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Industria, núm. CO/0244/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerril Anquiza, 44223589-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0294/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, Córdoba.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Álvaro Guerrero Ibáñez, 74647031-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. P.M.GR-146/07 (DS-2762/08-ABA).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 6 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. GR-146/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Mingorance Romero, 23796836-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/0219/10 (N.REF. 1672/10 SIPA/RSR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Tomé Prieto, 36493727-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/307/10 (N.REF. 1600/10 SIPA/RSR).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel Iván Tijeras Martínez, 74735744-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. P.M. GR/200/10 (N.REF. 1670/10 SIPA/ALL).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Ruiz Bravo, 31208131-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. P.M.GR-22/08 (DS-6019/08-ARG).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 10 de septiembre de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. GR-022/08 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Manuel Morejón López, 34006138-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0759/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

10. Denominación social, NIF: Terrón Puerto Bar, S.L.U., Restaurante El Puerto, B-21267620.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0787/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Vázquez Ponce, 29470098-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0790/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Bernal Reyes, 29056338-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0835/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerril Anguiz, 44223589-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0728/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 24 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Cristóbal Linares Casado, 30633682-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0731/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Pérez Beas, 29470729-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. 346/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de fecha 16 de junio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 346/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Delgado Arellano, 28757507-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0765/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Romero Hernández, 29470729-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0135/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de enero de 2011, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. HU-135/07-P por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Diego Alfonso de la Llagas de la Rosa, 48932161-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0501/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera

de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0381/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Maikel Mora López, 44222940-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0159/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Raúl Pérez López, 29608387-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0330/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Victor Manuel Moreno Rodríguez, 44603699-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0074/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Brito De los Santos, 29482684-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0723/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Maikel Mora López, 44222940-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0270/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Ignacio Espinosa Enri, 44217548-W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0222/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sergiu Adrián Stefanovici, Y-1219502-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0768/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva,

sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Casado Martínez, 29471841-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0772/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joaquín Gamero Álvarez, 29467619-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0711/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Carmelo Pérez Ramos, 29474929-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0753/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Almagro Casado, 28508163-P.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0702/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Ángel Fernández Vares, 44209792-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0820/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Mondaca Martínez, 75349119-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0353/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Demetrio Pérez Barrera, 75387280-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0265/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2.ª planta, Huelva.

34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Jiménez Camarero, 24140564-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-1455/09/AG-2009-1408.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre delegación de subvenciones a las explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero, y marzo de 2005.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Fernández Jiménez, 52525520-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-933/10/AG-2010-465.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se aprueba la relación definitiva de titulares a los que se les estima la ayuda destinada al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo, para la campaña 2008.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Encarnación Guevara González, 75226411-N.

Procedimiento/núm. de expte. : Recurso de alzada DR-5637/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAE, de 26 de mayo de 2008, por la que se resuelve su solicitud de ayuda a Indemnizaciones Compensatorias en determinadas zonas desfavorecidas, campaña 2006.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

37. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Sánchez Moreno, 24050203-T.

Denominación social, NIF: Aneti, S.C.A., F-18625822.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR -4692/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, DGFA/SAAO núm. 221/2008, de 3 de junio, recaída en el expediente número 200800005, del procedimiento de reconocimiento y recuperación de Pago Indebido, campaña 2002/2003.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

38. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Gómez Martín, 24.140.844-K

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-6681/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de fecha de 15 de noviembre de 2007, relativa a la solicitud de ayuda a las explotaciones gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero, marzo de 2005.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

39. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Arán Vico, 74605716-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-2672/09/AG-2009-1132.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de julio de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Fondos Agrarios, relativa a solicitudes de ayudas por superficies correspondientes a la campaña 200/2001, expediente 410205.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

40. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Moreno Martínez, 23538054-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-6749/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de noviembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de 17 de diciembre de 2007, relativa a expediente de ayuda a explotaciones de olivar gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005, número 18/005/04105.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

41. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Luis Molino Freire, 23717460-K.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-7020/09/AG-2009/1367.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto, contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de 18 de junio de 2009, relativa a solicitud de modificación de SIGPAC 2008, recaída en el expediente con referencia 51920692819.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

42. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Víctor Adán García, 24021471-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-3194/09/AG-2009/92.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 12 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, DGFA/SPU núm. 31/2008, 30 de junio de 2008, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación individual de derechos a prima ovino caprino, campaña de 2008, expediente 410079.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

43. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Rodríguez La Torre, 27173066-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-5314/09/AG-2009-1490.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Fondos Agrarios, por la que se concede ayudas por superficies campaña de 2006.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

44. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Ollas Fernández, 27297005-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-3282/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Fondos Agrarios, de 25 de marzo de 2010, por la que se deniegan comunicaciones de cesión de derechos de pago único, expediente 80021717.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

45. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Ostos Muñoz, 28693367-Q.

Denominación social, NIF: S.A.T. San José, F-41103391.

Procedimiento/núm. de expte.: Reclamación responsabilidad patrimonial DR-1009/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, relativa a la Reclamación de responsabilidad patrimonial por privación de la obtención del rendimiento de la finca «Castillejo del Río», sita en el término municipal de Écija.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

46. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Emilio Barbero Díaz, 31791576-X.

Denominación social, NIF: Pesqueras Barmar, S.L. F-41103391.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-172/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de junio de 2007, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, recaída en el expediente de solicitud de ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera en determinadas zonas del estrecho de Gibraltar.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

47. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Delgado García, 24055037-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de reposición DR-1698/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 3 de octubre de 2007, recaída en el expediente de solicitud de ayudas a las explotaciones gravemente afectadas por las heladas en los meses de enero, febrero y marzo de 2005.

Recurso: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los tribunales de ese Orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

48. Denominación social, NIF: Acuicultura de Estepona, S.L. B-29843547.

Procedimiento/núm. de expte.: Extinción autorización administrativa de cultivos marinos (expte. 5-MA-B).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47. Edif. Servicios Múltiples. Málaga.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa sobre Comercio Interior de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los expedienta-

dos que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Comercio, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días de alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.  
Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.  
Expte. GR 007/10.

Notificado: Doña Josefa Alameda Muñoz.

Último domicilio: C/ San Idelfonso, 1, de Peligros (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 17 de marzo de 2011.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio Acogimiento Familiar a don Gareht James Morgans y a doña Susanne Debra Griffiths al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio acogimiento familiar de fecha 3 de febrero de 2011, del menor O.I.M.G., expediente núm. 352/2009/03027, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución provisional de acogimiento pre-adoptivo que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Daniela Gutiérrez Mishari y don Antonio García Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución provisional de acogimiento preadoptivo a doña Daniela Gutiérrez Mishari y don Antonio García Martín de fecha 10 de marzo de 2011 de la menor I.G.G., expediente núm. 352-2009-00006447-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª del Mar Martín Lozano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo de fecha 17 de junio de 2010, del menor F.R.M., expediente núm. 352-06-2900552-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio acogimiento familiar.*

Acuerdo de fecha 10 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Acogimiento Familiar a don Mihai Mardare y doña Andreea Mardare, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Inicio de Acogimiento Familiar de fecha 16 de diciembre de 2010 del menor R.C.M., expediente núm. 352/2010/04072, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 10 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo del expediente núm. 352-2010-00005345-1, relativo al menor P.L.C., a la madre de la misma Roncesvalle López Calado, por el que se acuerda:

1.1. Iniciar el procedimiento de Desamparo con respecto al/a menor P.L.C. nacido/a el día 12 de octubre de 1995.

2. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Josefa Gómez Martín.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 29 de diciembre de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 2 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de conclusión y archivo del expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 2.3.11 adoptada en el expediente núm 352-2006-210000072, al padre don Vicente Cárdenas Rodríguez, relativo al/a menor M.ªS. C.A., por el que se acuerda:

Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de Protección de M.ªS.C.A., al haber cumplido el mismo la mayoría de edad.

Huelva, 2 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social:

SAAD01-29/061395/2007 CRISTOBAL JIMENEZ ROMAN	FUENGIROLA
SAAD01-29/251065/2007 JOSEFA GALLARDO VARGAS	MÁLAGA
SAAD01-29/263396/2008 BERNARDO VALDES IGLESIAS	MÁLAGA
SAAD01-29/264818/2008 SALVADOR GODOY VERDUGO	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/402959/2008 MARIA SILVENTE RUFO	MALAGA
SAAD01-29/403067/2008 MARIA NIEVES BERDEJO SANCHO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/578527/2008 JOSE NAVAS ROMAN	NERJA
SAAD01-29/614194/2008 ENCARNACION MORALES MARTIN	NERJA
SAAD01-29/696349/2008 MERCEDES CARNERO COBOS	CAMPANILLAS
SAAD01-29/832895/2008 MARIA ROMAN JIMENEZ	MÁLAGA
SAAD01-29/1010772/2008 ANTONIO ROMERO ANDRADE	MÁLAGA
SAAD01-29/1059680/2008 ISABEL CARMONA AGUILAR	MÁLAGA
SAAD01-29/1146796/2008 MARIA JOSEFA GARCIA GARCIA	BENALMADENA
SAAD01-29/1146950/2008 M.ª PERFECTA ROLDAN FERNANDEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/1147098/2008 ANA HAZA ESCUDERO	CAÑETE LA REAL
SAAD01-29/1187582/2008 ENCARNACION RIVERO MORA	MÁLAGA
SAAD01-29/1189794/2008 FRANCISCO SANTANA MORENO	MIJAS
SAAD01-29/1243410/2008 ISABEL GOMEZ TORRES	GUARO
SAAD01-29/1293606/2008 ENRIQUE FERNANDEZ REINA	MIJAS
SAAD01-29/1306721/2008 DOLORES PEREZ TORRES	MALAGA
SAAD01-29/1344261/2008 A. H. F.	MÁLAGA
SAAD01-29/1445389/2009 FUENSANTA FRIAS LOPEZ	COIN
SAAD01-29/1474192/2009 AVELINA NUÑO VIDE	FUENGIROLA
SAAD01-29/1510043/2009 FERMIN BRAVO ORELLANO	MALAGA
SAAD01-29/1590066/2009 MARIA NUÑEZ LUNA	COIN
SAAD01-29/1775129/2009 ANTONIA MORENO VELAZQUEZ	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/1865185/2009 ENCARNACION CLAVIJO LOPEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/1910339/2009 FELICIDAD PARDO RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/2026556/2009 FRANCISCA LARA CENTENO	ARCHIDONA
SAAD01-29/2206735/2009 JOSEFA FERNANDEZ DEL RIO	ESTEPONA
SAAD01-29/2235174/2009 TOMAS MORENO CARRILLO	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/2546688/2009 ANTONIO MATEOS MARQUEZ	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/2697986/2010 FRANCISCO MARTIN RIVAS	MÁLAGA
SAAD01-29/2911428/2010 ALONSO RUIZ VARGAS	CASABERMEJA
SAAD01-29/2958497/2010 MARIA VICTORIA BENSUSAN LOPEZ	MIJAS
SAAD01-29/2960618/2010 JOSE URDIALES CARRASCO	ARROYO DE LA MIEL
SAAD01-29/3122292/2010 JOSE GRANADOS PORTILLO	MÁLAGA
SAAD01-29/3151773/2010 ANA ESCRIBANO GALLARDO	MÁLAGA
SAAD01-29/3175023/2010 ROSA BRAVO BRAVO	MALAGA
SAAD01-29/3519188/2010 M.ª LUISA MALDONADO PADIAL	ALHAURIN DE LA TORRE

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se declara la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones:

SAAD01-29/063875/2007 FRANCISCA MONTIEL CANO	MÁLAGA
SAAD01-29/791811/2008 RICARDO MARTÍNEZ ARRABAL	MÁLAGA
SAAD01-29/910981/2008 CATALINA FERNÁNDEZ CAPARRÓS	MARBELLA
SAAD01-29/942262/2008 ANTONIO DURÁN MARFIL	ESTEPONA
SAAD01-29/1223503/2008 FRANCISCA MELGAR MORENO	ARRIATE
SAAD01-29/2216357/2009 MARÍA BENITO ISABEL	TORREMOLINOS
SAAD01-29/2474662/2009 FRANCISCA GUERRERO ARIZA	SIERRA DE YEGUAS
SAAD01-29/2923601/2010 BETTY PULLEN	COMPETA
SAAD01-29/2942886/2010 ANDRÉS GUTIÉRREZ CISNEROS	CASABERMEJA
SAAD01-29/3070207/2010 ZOHRA MARRAKCHI HACH-MOHAMMED	MÁLAGA
SAAD01-29/3124141/2010 ROSALÍA MEDINA PRADO	MÁLAGA
SAAD01-29/3185794/2010 ANTONIA PURIFICACIÓN SALAZAR CORTÉS	TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se tiene por desistida de su petición a la persona interesada:

SAAD01-29/3666384/2010 ANA CORDERO MESTANZA	MALAGA
SAAD01-29/3742254/2010 GUNTER JAKOB RATHMACKERS	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3744777/2010 ISABEL MARIA MARTIN NUÑEZ	MARBELLA
SAAD01-29/3748061/2010 FRANCISCO PADILLA MORALES	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3807625/2011 JACOBA JOHANNA ELIZABETH DE KATER	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/3808548/2011 ANGELE MOULIN REY	MARBELLA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

1-29/544986/2008 JENNIFER MARY ALIX MUÑOZ SAADO	VELEZ-MALAGA
SAAD01-29/794734/2008 CARMEN FUENTES MARTINEZ	MIJAS
SAAD01-29/1293666/2008 VASYL MALVY	TORREMOLINOS
SAAD01-29/1830700/2009 MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA ALONSO	MÁLAGA
SAAD01-29/2637822/2010 MARIA MARTIN GUZMAN	MÁLAGA
SAAD01-29/2978625/2010 NIEVES PEREZ AMADOR	TORROX
SAAD01-29/3055987/2010 RAIMUNDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	MARBELLA
SAAD01-29/3225350/2010 ARTHUR FRANK SWAIN	ESTEPONA
SAAD01-29/3413447/2010 REMEDIOS BONILLA MILLON	CANILLAS DE ACEITUNO
SAAD01-29/3467515/2010 ENCARNACION PUERTAS GUTIERREZ	MÁLAGA
SAAD01-29/3624967/2010 TOM OVE THOMSEN	MIJAS
SAAD01-29/3660994/2010 JOSE GALEOTE BENITEZ	MÁLAGA

Málaga, 7 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones dictadas por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social por la que se reconoce grado y nivel de dependencia:

SAAD01-29/1544163/2009 FRANCISCO JOSE BLANCO LOPEZ	MIJAS
SAAD01-29/2325711/2009 MARIA DEL CARMEN MARIN MORALES	MIJAS
SAAD01-29/2615515/2009 ANA MARIA MOLINA MONTERO	BENALMADENA
SAAD01-29/3096722/2010 DOLORES SERRANO FERNANDEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/3124420/2010 CARMEN MOÑIZ LOPEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/3125496/2010 ANTONIO PEREZ BARRANCO	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3153906/2010 JUAN PINEDA GIL	MARBELLA
SAAD01-29/3185117/2010 FELIPE AGUILERA JIMENEZ	ANTEQUERA
SAAD01-29/3233946/2010 CRISTOBAL BANDERAS DOBLAS	LA CALA DEL MORAL
SAAD01-29/3236307/2010 CRISTINA SANDRA FLORIDO CABRERA	MALAGA
SAAD01-29/3237350/2010 OVIDIA MOHEDANO AYLLON	ESTEPONA
SAAD01-29/3307423/2010 MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ RODRIGUEZ	ALAMEDA
SAAD01-29/3308787/2010 JULIA CARABANTES GUZMAN	GUARO
SAAD01-29/3327145/2010 JUAN ANTONIO IZQUIERDO MARQUEZ	MALAGA
SAAD01-29/3329222/2010 MARJORIE MAY JONES	SEDELLA

SAAD01-29/3329236/2010 CHARLES HENRY JONES	SEDELLA
SAAD01-29/3356346/2010 PILAR MOYA BUXO	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3356398/2010 RAFAEL CAÑERO RODRIGUEZ RINCON DE LA VICTORIA	
SAAD01-29/3372343/2010 ANGELES RUIZ ROMERO	COMPETA
SAAD01-29/3373404/2010 LOURDES LARIOS CASTILLO	MIJAS COSTA
SAAD01-29/3389864/2010 JERONIMO ATARCIA CABALIN	NERJA
SAAD01-29/3400045/2010 FRANCISCO JOSE MORALES RUIZ	MALAGA
SAAD01-29/3413373/2010 ENCARNACION BANDERA MOLINA	MALAGA
SAAD01-29/3420636/2010 MANUEL GORDON RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/3421134/2010 ISABEL REYES NUÑEZ	SAN PEDRO DE ALCANTARA
SAAD01-29/3432146/2010 ANTONIO PADILLA MANCERA	ALORA
SAAD01-29/3432872/2010 RIITA EILA MUSTONEN	FUENGIROLA
SAAD01-29/3433402/2010 CARMEN CALEFFA CUMBRERAS	MALAGA
SAAD01-29/3448352/2010 REMEDIOS JIMENEZ PARDO	MALAGA
SAAD01-29/3448777/2010 ESPERANZA IGLESIAS RODRIGUEZ	MALAGA
SAAD01-29/3467847/2010 JOSE MANUEL CAMERO LOPEZ	BENALMADENA
SAAD01-29/3467921/2010 JESUSA ALCALDE MARTIN	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3468942/2010 ANTONIA SANCHEZ LOPEZ	MALAGA
SAAD01-29/3469685/2010 JOSE NARANJO MILLAN	COIN
SAAD01-29/3476408/2010 FRANCISCO SEVILLANO FONTALBA	ALHAURIN DE LA TORRE
SAAD01-29/3477781/2010 ANA MORALES ORTEGA	MANILVA
SAAD01-29/3477822/2010 ANA GOMEZ ROMERO	MANILVA
SAAD01-29/3488294/2010 FRANCISCO LARES BERNAL	MARBELLA
SAAD01-29/3488998/2010 ANA LIÑERO MARTIN	CARTAMA
SAAD01-29/3494911/2010 JESS OHAYON SPENCE	MARBELLA
SAAD01-29/3514446/2010 FRANCISCO GONZALEZ CAMUÑEZ	CHURRIANA
SAAD01-29/3515758/2010 JOSE TERNERO RAMOS	MALAGA
SAAD01-29/3515837/2010 MATILDE TORRENTAS BRETOS	TORRE DEL MAR
SAAD01-29/3516068/2010 A. M. M.	MIJAS
SAAD01-29/3536719/2010 JOSEFA COBOS LUQUE	ALMOGIA
SAAD01-29/3537119/2010 MARIA ZURITA MORENO	BENALMADENA
SAAD01-29/3537155/2010 TRINIDAD GARCIA HURTADO	MALAGA
SAAD01-29/3537413/2010 JOSEFA GOMEZ TORRES	MALAGA
SAAD01-29/3537878/2010 PILAR MATA DE LAS PEÑAS	MALAGA
SAAD01-29/3552674/2010 TERESA REINA OLMEDO	MALAGA
SAAD01-29/3553176/2010 JUANA DOLORES SANCHEZ	REYES ALORA
SAAD01-29/3554108/2010 MARIA DEL VALLE COBOS GONZALEZ	MALAGA
SAAD01-29/3554858/2010 JUAN SANTANA GONZALEZ	MALAGA
SAAD01-29/3561440/2010 FRANCISCA DELGADO GARCIA	TORREMOLINOS
SAAD01-29/3562106/2010 REMEDIOS FERRER TRIANO	FUENGIROLA
SAAD01-29/3563709/2010 SALVADOR MORENO MARTIN	ESTEPONA
SAAD01-29/3563793/2010 GONZALO MINGUILLON MARTINEZ	ESTEPONA
SAAD01-29/3578813/2010 DIEGO MORALES PIMENTEL	RONDA
SAAD01-29/3580749/2010 PASTORA CROMACK	MARBELLA
SAAD01-29/3581179/2010 ISABEL PRIETO GOMEZ	GAUCIN
SAAD01-29/3608359/2010 FRANCISCO LINARES SANCHEZ	ARCHIDONA
SAAD01-29/3609508/2010 DOLORES PINO ROLDAN	MALAGA
SAAD01-29/3611566/2010 FRANCISCO SANCHEZ DIAZ	ESTEPONA

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 7 de marzo de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo, en t.m. de Huércal Overa (Almería). (PP. 744/2011).*

Expte. núm. AAI/AL/061/08/MS1.

En cumplimiento de lo expresado en el art. 24.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, GICA, por la que se regula el Procedimiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) para las instalaciones donde se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en su Anexo I y completada la documentación exigida en el procedimiento,

### R E S U E L V O

Someter a información pública el proyecto de Ampliación de una explotación porcina de cebo, por constituir una Modificación Sustancial de las instalaciones ubicadas en el paraje Los Reyes-Rambla Grande, del t.m. de Huércal Overa (Almería), promovido por don Eleuterio Valera Uribe, durante un período de cuarenta y cinco días (45) hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Esta Información Pública será común para la publicidad exigida a efectos de Licencia Municipal, que se completará con la Notificación a los colindantes a través del Ayuntamiento de Huércal Overa y su exposición en el tablón de anuncios del Municipio.

Principales características del proyecto: Construcción de dos nuevas naves con capacidad de 1.216 plazas cada una, ampliando las instalaciones a seis naves con una capacidad total de 5.708 plazas, disponiendo para esta capacidad del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos aprobado por la DPCA y P y de dos balsas autorizadas para desecación de purines con un volumen total de 4.000 m<sup>3</sup>.

La Documentación podrá ser consultada en esta Delegación Provincial, situada en C/ Reyes Católicos, núm. 43, 4.ª Plta. (Almería), entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo indicado y en el Excmo. Ayuntamiento de Huércal Overa.

Almería, 9 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Utrera (Sevilla). (PP. 789/2011).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

## A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la Autorización Ambiental Unificada Francisco Javier Guardiola Domínguez, para la instalación de una planta solar fotovoltaica de 1,89 MW, «El Cercado» y línea de evacuación, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla (expediente AAU\*/SE/466/N/08).

Sevilla, 15 de marzo de 2011.- El Delegado, Fco. Javier Fernández Hernández.

*NOTIFICACIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1910/2010 contra la resolución que aprobara el deslinde de dominio público hidráulico que se cita.*

Notificación de 26 de noviembre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, de interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Melicena, 1, Km aguas arriba desde el dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Sorvilán (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de la rambla de Melicena 1 km aguas arriba desde el dominio público marítimo terrestre en el término municipal de Sorvilán (Granada), con núm. de expediente GR-24600.

Procedimiento ordinario 1910/2010, cuya tramitación se realiza por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 8 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente escrito y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 5.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según re-

dacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se ha dictado Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se relacionan por don Juan Manuel López Pérez, Delegado para Huelva de la Consejería de Medio Ambiente.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2, A (Huelva).

Expediente sancionador núm.: 21203-ES.  
Interesado: Manuel Santos Rodríguez.

Expediente sancionador núm.: 21571-ES.  
Interesado: José Manuel Navarro Hernández.

Huelva, 11 de marzo de 2011.- El Director, Juan López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Acuerdo de Inicio de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Acuerdo de Inicio de Expedientes sancionadores, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: SE/2011/20/PA/RSU.  
Interesado: José A. Beltrán García.  
DNI: 28.459.772.

Núm. Expte.: SE/2011/25/GC/PES.  
Interesado: José Velázquez Salguero.  
DNI: 28.620.847.

Núm. Expte.: SE/2011/28/GC/PES.  
Interesado: José Luis Gaviño Simón.  
DNI: 28.414.907.

Núm. Expte.: SE/2011/38/PA/RSU.  
Interesada: Pérez Sierra, S.L.  
DNI: B-41408436.

Núm. Expte.: SE/2011/62/GC/FOR.  
Interesado: Olmo Fuentecilla Venegas.  
DNI: 28.785.916-J.

Núm. Expte.: SE/2011/77/GC/PES.  
Interesado: Marín Presura.  
NIE: X-9370007-Z.

Núm. Expte.: SE/2011/94/GC/PES.  
Interesado: Moisés Aguilar Gavira.  
DNI: 47.509.995.

Núm. Expte.: SE/2011/118/GC/PES.  
Interesado: Jonatan Gutiérrez Gutiérrez.  
DNI:49.030.358-Q.

Núm. Expte.: SE/2011/140/GC/CAZ.  
Interesado: Antonio D. Hernández Vargas.  
DNI: 28.636.697.

Núm. Expte.: SE/2011/145/GC/CAZ.  
Interesado: José M. Hernández Jiménez.  
DNI:45.652.864.

Núm. Expte.: SE/2011/147/GC/CAZ.  
Interesado: David De Los Reyes Flores.  
DNI: 28.643.733.

Núm. Expte.: SE/2011/149/SPA/RSU.  
Interesada: Sánchez Jurado Hnos., S.L.  
DNI: B-91038067.

Núm. Expte.: SE/2011/156/AGMA/CAZ.  
Interesado: Domingo Verdugo Andújar.  
DNI: 48.989.368.

Núm. Expte.: SE/2011/182/GC/CAZ.  
Interesado: Ángel Rodríguez Martín.  
DNI: 30.230.023.

Núm. Expte.: SE/2011/193/GC/FOR.  
Interesado: Cristian Madalin Micsunel.  
NIE: P00215717-H.

Núm. Expte.: SE/2011/210/GC/CAZ.  
Interesado: Ramón Carbonell Olivares.  
DNI: 28.498.986-P.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes que se citan, por infracción en diversas materias, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2010/211/GC/FOR.  
Interesado: Eduardo E. Garrigos Ortega.  
DNI: 28.861.697-D.

Número de Expediente: SE/2010/232/GC/PES.  
Interesados: FAN YI (N.I.E.: X-2.374.912-R).  
Ailin Sun (X-1.459.174-P).  
Jianrong Ye (X-2.709.072-V).  
Limin Ma (X-2.504.331-E).

Número de Expediente: SE/2010/313/GC/PES.  
Interesado: Sandor Szabo.  
DNI: X-8.470.414-C.

Número de Expediente: SE/2010/331/GC/PES.  
Interesado: Joaquín Atienza Morilla.  
DNI: 48.990.397-Y.

Número de Expediente: SE/2010/336/GC/PES.  
Interesado: Mihaita Sorin David.  
DNI: X-4.958.244-L.

Número de Expediente: SE/2010/356/GC/PES.  
Interesado: Fidel Estévez Vedia.  
DNI :X-5.820.096-S.

Número de Expediente: SE/2010/358/GC/PES.  
Interesado: Florian Cristinel Balaci.  
DNI : X-8.175.692-C.

Número de Expediente: SE/2010/374/GC/PES.  
Interesado: David Rueda Trujillo.  
DNI: 30.235.232-F.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre propuesta de Resolución de procedimientos sancionadores que se citan.*

Intentada la notificación de diversos actos de Expedientes Sancionadores, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2010/389/GC/CAZ.  
Interesado: Manuel Martín Heredia.  
DNI: 28.306.841-M.  
Acto: Cambio de instructor y Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2010/424/GC/ENP.  
Interesado: Marian Curt.  
NIE: X-8.144.319-L.  
Acto: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2010/577/GC/PES.  
Interesado: Federico Baraldes Navas.  
DNI: 28.877.702.  
Acto: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2010/579/GC/PES.  
Interesado: Juan M. Nieto Torres.  
DNI: 52.229.848-E.  
Acto: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la publicación de Resolución de concesión del procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 3146/2010).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Resolución de otorgamiento e inscripción de fecha 9.11.2010:

Expediente: TC-0880/07.

Titular: Manuel Ruiz Hidalgo/Isabel Martínez Franco.

Uso: Riego mixto (goteo/aspersión) algodón.

Corriente o acuífero: U.H 44: Altiplanos de Écija.

Término municipal y provincia de la toma: Écija (Sevilla).

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>/año): 57.960.

Superficie regable (ha): 12,88.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de diciembre de 2010.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 170/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-1507/05.

Fecha resolución: 5.11.2010.

Titular: Joaquín Reyes López.

T.m. (provincia): Linares (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 172/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-2722/03.

Fecha resolución: 22.10.2010.

Titular: Red de Agua «La Sacristana», S.C.

T.m. (provincia): Carcabuey (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 174/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-6331/07.

Fecha resolución: 5.11.2010.

Titular: Salvatierra Agraria, S.L.

T.m. (provincia): Chimeneas (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 182/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-1203/04.

Fecha resolución: 3.11.2010.

Titular: Joaquín Pérez Aguilera.

T.m. (provincia): Alcalá la Real (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 13 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 169/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 744/2008.

Fecha resolución: 19.1.2011.

Titular: Herencia yacente de Julio Antonio de la Puerta Castro.

T.m. (provincia): Belmez (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 168/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: 1550/2008.  
 Fecha resolución: 19.1.2011.  
 Titular: Herencia yacente de Julio Antonio de la Puerta Castro. T.m. (provincia): Belmez (Córdoba).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se hace pública la resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 167/2011).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 116 in fine y 118 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace pública la siguiente Resolución de otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas.

Expediente: TC-01/396.  
 Fecha resolución: 20.1.2011.  
 Titular: C.R. Hacienda Brácana. T.m. (provincia): Illora (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución dictada en el procedimiento de concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 745/2011).*

Ref. Exp. 947/1988.

La Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de Cádiz, en el expediente de concesión de aguas públicas de referencia 947/1988, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características.  
 Clave: E-947/1988  
 Titulares:

NOMBRE	DNI/CIF
CLARA LARIOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	00775394H
CRISTINA IRENE LARIOS FERNANDEZ DE CÓRDOBA	31810967N
FERNANDO LARIOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	00224516J
LUIS LARIOS FERNANDEZ DE CÓRDOBA	31822622Y
MIGUEL LARIOS FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA	3178695P

Tipo aprovechamiento/uso: Toma cauce/Riego.  
 Corriente: Almodóvar, Río (margen derecha)  
 Volumen máximo anual: 896.834,08 m<sup>3</sup>.  
 Caudal medio continuo equivalente: 89,68 l/s.  
 Localización de la captación.  
 - Topónimo: La Haba.  
 - Término municipal: Tarifa.  
 - Provincia: Cádiz.  
 - Coordenadas UTM (X, Y): (251310, 4010791)  
 - Huso: 30.  
 Volumen máximo mensual: 224.208,52 m<sup>3</sup>.  
 Caudal máximo instantáneo: 269,041 l/s.  
 Sistema de explotación: Aspersión (Pívor, cobertura, cañones...).  
 Derecho. Título-fecha-autoridad: Resolución de esta fecha del Director General de Dominio Público Hidráulico de esta Agencia Andaluza del Agua.

Condiciones específicas:

- 1.º De conformidad con lo previsto en el art. 45.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el plazo de vigencia de esta concesión será de 20 años.
- 2.º La potencia máxima de la bomba a instalar no podrá exceder de 263,06 CV, o su valor comercial más cercano.
- 3.º El almacenamiento o regulación de recursos hídricos requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras específicas solicitadas. Al no haberse solicitado autorización de la Agencia Andaluza del Agua, quedará prohibido el almacenamiento o regulación de recursos hídricos.

Cádiz, 9 de febrero de 2011.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre extinción de concesión de aprovechamientos de agua.*

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de abril (BOE de 30 de abril), que por parte de esta Agencia Andaluza del Agua se tramita, de oficio, expedientes de extinción de las concesiones de diferentes aprovechamientos de aguas, que se encuentran resueltas, desconociéndose la dirección actual de notificación, con las siguientes características:

Motivo de la extinción: El aprovechamiento se encuentra en desuso durante 3 años por causa imputable a los titulares. Datos de los aprovechamientos:

Provincia: Huelva.  
 Datos de las concesiones:

EXpte. Núm.	TITULAR	FINCA	POL.	PARC.	TÉRm.
1899/2009	DIEGO GARCÍA BARDALLO	*	45	7	BEAS
1928/2009	RAFAELA WAFLAR	*	11	2	BEAS
1996/2009	FRANCISCO GARCÍA MORA	*	11	1	BEAS

EXpte. NÚM.	TITULAR	FINCA	POL.	PARC.	TÉR.M.
1998/2009	MANUEL RAMÍREZ RIVERO	EL LABRADILLO	9	130	BEAS
2002/2009	BARTOLOMÉ DOMÍNGUEZ	*	11	2	BEAS
2116/2009	MANUEL FERRERA ORTÍZ	RUBALCABA	3	136	LEPE
4133/2007	CUSTODIO MARTÍN ROMÁN	LOS ALFOLICES	3	75	ALJARAQUE
2118/2009	JOSÉ GARCÍA FRÍAS	LOMO DEL BURRO DE ARRIBA	9	83	AROCHE
2119/2009	MARÍA VÁZQUEZ JIMÉNEZ	*	18	329	GIBRALEÓN
2120/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARÍA	*	18	58	GIBRALEÓN
2146/2009	JUAN LAGARES CASADO	LA QUININA	20	120	LA PALMA DEL CONDADO
2155/2009	FERNANDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	*	18	9010	GIBRALEÓN
2159/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARÍA	*	18	328	GIBRALEÓN
2162/2009	MANUEL GARRIDO SANTAMARÍA	*	18	328	GIBRALEÓN
2167/2009	CIPARSA, S.A.	*	43	3	MOGUER
2192/2009	ANTONIO CORONEL MARTÍN	LA ARBOLEDA	27	271	GIBRALEÓN
2207/2009	MANUEL FELICIO HORTAS	EL ALFOLIN	3	170	ALJARAQUE
2364/2009	FERNANDO RAMÍREZ VILLASEÑOR	MARTINTIO	20	6	BEAS

\* Se desconoce.

Se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio), que esta norma establece un período máximo de seis meses para notificación de la correspondiente resolución, contado a partir del día siguiente al inicio del expediente, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiese lugar en virtud de las causas que se indican en el artículo 42.5 de la Ley 4/99, de 13 de enero.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 significándoles que en un plazo de quince (15) días, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo sitas en C/ Los Emires, núm. 2, A, en donde se halla de manifiesto los expedientes de referencia alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Huelva, 7 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las Resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

REF.	INTERESADO	T.M. APROVECHAMIENTO	RESOLUCIÓN
30826/1988	Rafael Sanchos Pellicer	Ayamonte	Resolución de archivo
32075/1995	Domingo Castizo Ávila	Palma del Condado (La)	Resolución de archivo
32331/1995	M <sup>a</sup> Carmen Contreras Márquez	Lepe	Resolución denegatoria
2455/1996	Manuel Joaquín Alfonso	Lepe	Resolución denegatoria

REF.	INTERESADO	T.M. APROVECHAMIENTO	RESOLUCIÓN
2546/1996	S. Isidro de Bailén S.A.	Gibraleón	Resolución de archivo
2959/1996	Enrique García Fernández	Trigueros	Resolución de archivo

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas que se citan.*

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la Sección B del Registro de Aguas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.	INTERESADO	T.M. APROVECHAMIENTO	RESOLUCIÓN
3960/2005	Francisco J. Vázquez Bueno	Beas	Resolución inscripción
5796/2006	Anselmo González Orta	Niebla	Resolución inscripción
5806/2006	Concepción Quintero Garrido	Gibraleón	Resolución inscripción
5831/2006	M. <sup>a</sup> Dolores Pernil Mantero	Valverde del Camino	Resolución inscripción
6017/2006	José Dolores Abreu Peñate	Trigueros	Resolución inscripción

Ref.	INTERESADO	T.M. APROVECHAMIENTO	RESOLUCIÓN
2927/2007	Francisco Bayo Bayo	Calañas	Resolución inscripción
3919/2007	Anselmo González Orta	Niebla	Resolución denegatoria

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Dirección Gerencia de esta Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 14 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 25 de febrero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Unión Inforagícola, de transformación. (PP. 777/2011).*

Por acuerdo unánime de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de febrero de 2011 se acordó la transformación de la cooperativa en sociedad mercantil con la denominación de Unión Inforagícola, S.L.

Antequera, 25 de febrero de 2011.- El Presidente del Consejo Rector, Fernando Pérez Sierras.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 45

**Título:** Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

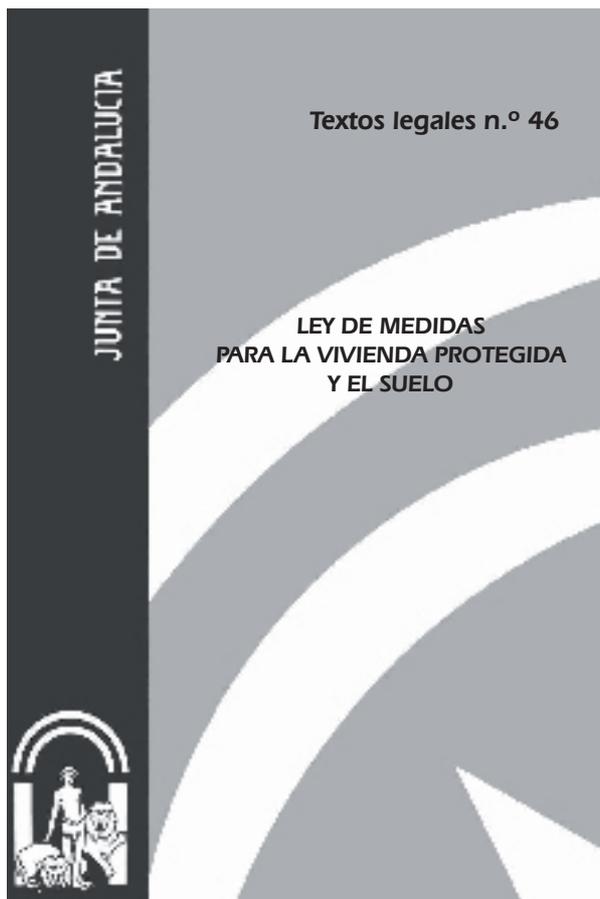
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,05 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 46

**Título:** Ley de medidas para la vivienda protegida y el suelo



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

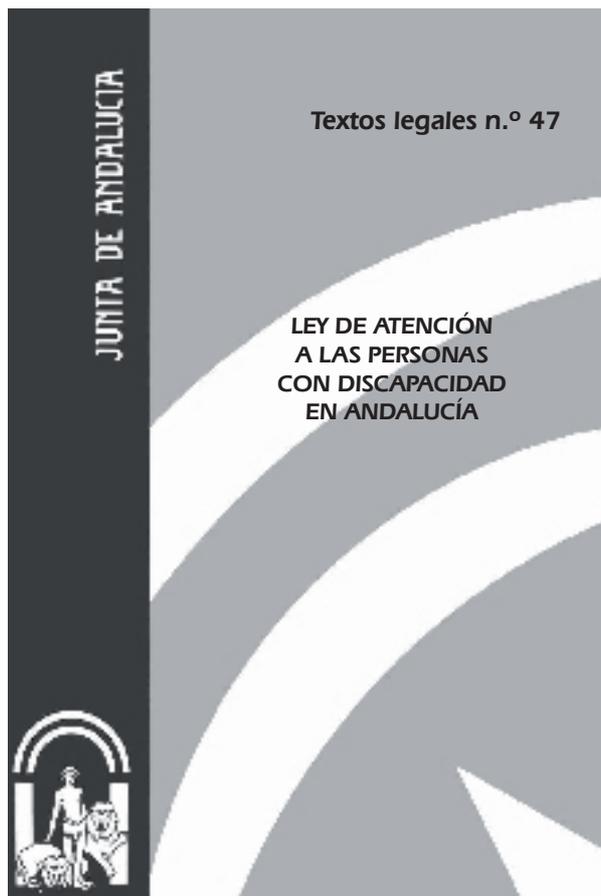
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,70 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 47

**Título:** Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,26 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63